

MEMORIA VERDAD JUSTICIA

24 de marzo

DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA
POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	16
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	62
<i>DISPOSICIONES</i>	66
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	77
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	85
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	85
<i>LICITACIONES</i>	86
<i>COLEGIACIONES</i>	110
<i>TRANSFERENCIAS</i>	111
<i>CONVOCATORIAS</i>	112
<i>SOCIEDADES</i>	121
<i>VARIOS</i>	132

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 328/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05819699-GDEBA-DAJMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar el "Convenio Bilateral de Financiamiento entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia de Buenos Aires", suscripto el 17 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió -entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- el Consenso Fiscal 2017, aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y por Ley Provincial N° 15.017;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley N° 27.260, sustituido por la Ley N° 27.431, consolidó uno de los aspectos acordados en el referido Consenso Fiscal al instruir al Poder Ejecutivo Nacional para que, por medio del organismo pertinente, arribe a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales;

Que, en ese marco, el Decreto Nacional N° 730/18 aprobó el Régimen de Asistencia Financiera para las provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional y determinó que la Administración Nacional de la Seguridad Social procedería a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias correspondientes, con el objeto de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir, colocando a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional;

Que el citado régimen establece que la asistencia financiera a las referidas provincias quedará definida por el proceso de simulación de los desequilibrios que estaría asumiendo el Estado Nacional si el sistema previsional de que se trate hubiese sido transferido el 31 de diciembre de 1999, para lo cual la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) requerirá a cada organismo provincial la información necesaria para ser utilizada en dicho proceso;

Que, en virtud de lo expuesto, el 29 de diciembre de 2022 se suscribió el Convenio Bilateral de Financiamiento, mediante el cual se determinó el valor de déficit preliminar en concepto de déficit del Sistema Previsional de la provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2018, tomando como base la información remitida por la Provincia y la simulación realizada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, aprobado por Decreto N° 54/23;

Que posteriormente, con fecha 17 de febrero de 2023, se suscribió un nuevo Convenio Bilateral de Financiamiento, en virtud de la información remitida por la Provincia y la simulación realizada por la ANSES, determinando un nuevo valor provisorio en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional Provincial para el Ejercicio 2018, reemplazando el valor mencionado en el convenio Bilateral de Financiamiento celebrado el 29 de diciembre de 2022;

Que dicho déficit preliminar reviste el carácter de provisorio, comprometiéndose las partes a suscribir el Convenio Bilateral definitivo por la asistencia financiera del Ejercicio 2018, luego de concluidos los procesos de simulación y de auditoría que a esos fines realice la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el mencionado convenio y comunicar el presente acto a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio Bilateral de Financiamiento entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia de Buenos Aires”, suscripto el 17 de febrero de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-05835157-GDEBA-SSTAYLMHYFGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-05835157-GDEBA-
SSTAYLMHYFGP

087f387204124b784beea677baa8f2bdf6a8ab3a7e877b7cc3b748846bbeaa18 [Ver](#)

DECRETO N° 351/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39096902-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04722717-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-04266373-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo IF-2023-04722717-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma

parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04629593-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de quince (15) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-05693513-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA: Quince (15) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-04266373- GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04629564-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023- 04722717-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	912ee47d0dab606961ae3edf673342201367c81e4a1f63da4eff3ef66fe79a70	Ver
IF-2023-04629593-GDEBA-DPMIYSPGP	ecae7b4e932c1a19c55cd0ffbe502a1ab387b0e5244bfc0fea4697c173a961a9	Ver
IF2023-05693513-GDEBA-DPMIYSPGP	f793555be01b2d21f19eca124f195bfc57640d7234455a7cd58e7d0cf8308cdc	Ver
IF-2023-04266373-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	9ce9f2b6d056dc88e52017143ac52872ca237408554c420e28793046c86e884f	Ver
IF-2023-04629564-GDEBA-DPMIYSPGP	548e432c0493afcb181ad9eb74db6840e2271b2b66febd32715308a583a1d8b2	Ver

DECRETO N° 352/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2021-28505374-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de trece (13) personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y

“Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo, aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-03995920-GDEBA-GRRHHHLP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un “Adicional compensatorio por jornada laboral” y un “Adicional por prolongación de jornada”, previsto para los/as agentes que revisten como personal “Mensual” y personal con “Prolongación”, en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que, atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzados/as por la presente medida su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-03995920-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas, según corresponda, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Régimen Escalafonario” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal “Mensual” será beneficiario del “Adicional compensatorio por jornada laboral” y el personal con “Prolongación” será beneficiario del “Adicional por prolongación de jornada”, de conformidad con lo previsto en el Anexo 2 Capítulo “Remunerativo” del Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS/S

IF-2023-03995920-GDEBA-
GRRHHHLP

b351bd7fea639c771a33fb4548e42c70050716dd3344540e0b68b24c5d5fe014 [Ver](#)

DECRETO N° 353/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-32882991-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado *ut supra* no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04552641-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-04138725-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-04552641-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 129, PRG 18, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 5: Cinco (5) cargos; AO 4: Siete (7) cargos, AO 2: Tres (3) cargos: Total: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de quince (15) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF- 2023-04457703-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA: Quince (15) cargos.

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-04138725-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04457725-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° de la presente tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04552641-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	aad434ca79b03913effdec8663a621eb68a4a7be6b6e3e4a8f645ae2495f9be0	Ver
IF-2023-04457703-GDEBA-DPMIYSPGP	3d54822e52f6aae5217ae6fcf549515a0ed93484d6f751e52fe4b829075260c7	Ver
IF-2023-04138725-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	b8c49f239567f270cad128079dbc04b1a3dfc05e0a2f538587f3a643379a333e	Ver
IF-2023-04457725-GDEBA-DPMIYSPGP	c645310598c2715dbec8faf24ce5a3809af35c86df77d266288b67919e50cc42	Ver

DECRETO N° 354/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39627848-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04907625-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-04140846-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo

compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-04907625-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04457557-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04457523-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA: Dieciséis (16) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE: Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-04140846-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04457543-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° de la presente tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04907625-GDEBA-
DDDPPMIYSPGP

a41227b57e7682e61112a47447b50c7a8e2fec6eefbc20d3f6e3c8a299def46 [Ver](#)

IF-2023-04457557-GDEBA-DPMIYSPGP	45245a088d04608439e98d24d45f6829b4fde02e3f317a3472e7871b4c67044d	Ver
IF-2023-04457523-GDEBA-DPMIYSPGP	0938ebd16df431704ad963a5db86aa171562a0d62f6e54206a4dd16dec133d87	Ver
IF-2023-04140846-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	3562c9694b6e7374cd56c04d4a1673d874eac3124a1f35ab2e4a331d53358c6c	Ver
IF-2023-04457543-GDEBA-DPMIYSPGP	c2997ac89d1dcf02dcbe48f7df0400371c14e84f8ad1da7d5af233c189764250	Ver

DECRETO N° 360/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-22903677-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Lucas Leandro MAEMUTA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece, para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo y para los/as agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consonancia con lo expuesto, Lucas Leandro MAEMUTA solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de su progenitor Sergio Daniel MAEMUTA, a partir del 1° de enero de 2017, instrumentado por Resolución N° 39/17 de dicha jurisdicción;

Que, mediante Certificado N° 3.1.4155/2022, se constata que el exsoldado conscripto Sergio Daniel MAEMUTA es considerado veterano de guerra, por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la designación se propicia en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el postulante reúne la totalidad los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983 y el Decreto 493/07;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, a Lucas Leandro MAEMUTA (DNI N° 38.145.068 - Clase 1994) en la Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del/de la Afiliado/a, de conformidad con lo normado por los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos de la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 1º tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo de seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta por el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 361/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34643287-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03265945-GDEBA-DDDPPMGGP y IF-2023-03146817-GDEBA-DDDPPMGGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-03265945-GDEBA-DDDPPMGGP, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la transferencia de quince (15) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-00621049-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Quince (15) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-03146817-GDEBA- DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00620711-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto las/os agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-03265945-GDEBA-DDDPPMGGP	baae136556fb0503846688a5e60bb9cc529a689ed7f2f951d0f19bb32324d507	Ver
IF-2023-00621049-GDEBA-DCMGGP	915f38e509e36408531cfd1f654855a4a97ba4115ddd56e46a3b43ad0b9ca1e6	Ver
IF-2023-03146817-GDEBA-DDDPPMGGP	1b000c3e66f2aa85ebf78c231b0635182309c224c7b2a0aa4749fc39c06e4d77	Ver
IF-2023-00620711-GDEBA-DCMGGP	c423dc2caff93d110b945991e7fe30826aaa739e9c71b0929e7175663731c008	Ver

DECRETO N° 362/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-2486549-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a Ramiro Leonel BENITO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Ramiro Leonel BENITO, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0040-XI-3, Peón "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 525/2022 del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ramiro Leonel BENITO (DNI N° 43.394.425 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida presupuestaria, el régimen estatutario y el agrupamiento que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-03765327-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Ambiente
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Ambiente
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ramiro Leonel BENITO (DNI N° 43.394.425 - Clase 2000) en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1- 0040-XI-3, Peón "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 2 (IF-2023-03765515-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

IF-2023-03765327-GDEBA-DDDPPMAMGP	3188e43bf081ef16a80bd2ac0925ba8c7f6e28fcc63e8cdb015f3b200e7c017b	Ver
IF-2023-03765515-GDEBA-DDDPPMAMGP	7fddfc46a498f7380b37b70ae8175cfda8f42af3f100aa7c3e6cbed3990f642	Ver

DECRETO N° 363/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34678691-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-02877393-GDEBA-DDDPPMGGP e IF-2023-03039156-GDEBA-DDDPPMGGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 36/2022 y N° 111/2022 del Ministerio de Gobierno y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a los/las agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-02877393-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente, con remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-00582627-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GOBIERNO

PLANTA TEMPORARIA: Ocho (8) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GOBIERNO

PLANTA PERMANENTE: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-03039156-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00581775-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto las/os agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-02877393-GDEBA	57fcb85e50e56bb4f866e457bbdfcd9aed402cbc523ce77a72ff90212ead57fa	Ver
IF-2023-00582627- GDEBA-DCMGGP	7424f1407c97886b279c31d6352fea09041e7503d7f8a5da6a479932c854bb77	Ver
IF-2023-03039156-GDEBADDPPMGGP	a3179f06ddf7aa0f542a285aae098ca7110d34d20ff3dd70836c751d9a151bc6	Ver
IF-2023-00581775-GDEBA-DCMGG	c11ae9b02cc29fd3cb0438bd87f8df4cb74a10352ad8968177d0ec3ac1a9ad0c	Ver

DECRETO N° 364/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41695649-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a Lucas Mariano GENINE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Lucas Mariano GENINE, detallado en los Anexos IF-2023-04874524-GDEBA-DDDPPMTGP e IF-2022-41738033-GDEBA-DDDPPMTGP, en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 311/2022 del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realiza la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-04874524-GDEBA- DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente, con remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo

establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-01203930-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Trabajo

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Trabajo:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establecen, al agente que se nombra en el Anexo IF-2022-41738033-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-01203930-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-04874524-GDEBADDPPMTGP	ef8a2006b20a946cba55c717619f51ec804cb103fc2782e6591b1d2c2c88e03b	Ver
DOCFI-2023-01203930-GDEBA-DCMTGP	3af3c009f144ef224655365152f9a78f5b060643cf53273556d6445a230a58b6	Ver
IF-2022-41738033-GDEBADDPPMTGP	f435d2427edab69969a06967f1598b227d1fec942a51e64d26bb563c5df85b2	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 192-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44068289-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Bárbara SCAGLIA, en el cargo de Directora de Gestión del Conocimiento, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la abogada Bárbara SCAGLIA, a partir del 2° de enero de 2023, en el cargo de Directora de Gestión del Conocimiento, dependiente del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° 5939/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

A orden N° 6, se adjunta la nota de reserva de cargo de la agente en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 2º de enero de 2023, a la abogada Bárbara SCAGLIA, (DNI N° 34.416.660, Clase 1989), en el cargo de Directora de Gestión del Conocimiento, dependiente del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 358-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-41937847-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza AIMARETTI ANTONIOLI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Constanza AIMARETTI ANTONIOLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Constanza AIMARETTI ANTONIOLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:
- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Constanza AIMARETTI ANTONIOLI (D.N.I. N° 33.408.608 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 359-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-32550726-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Carolina DEUD BRITO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Carolina DEUD BRITO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Paula Carolina DEUD BRITO (D.N.I. 36.535.714 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 360-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-28703636-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiana Yamila IGLESIAS en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabiana Yamila IGLESIAS como Médico Asistente Interino en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Fabiana Yamila IGLESIAS (D.N.I. 34.996.989 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 361-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29268275-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ruth Agostina LARA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Dorrego), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ruth Agostina LARA en el cargo de Trabajadora Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Dorrego), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Susana ANDRETTA, concretado mediante Resolución N° 2496/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Dorrego), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ruth Agostina LARA (D.N.I. 37.372.785 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Tornquist, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 362-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38719242-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Eva FALCON en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Eva FALCON como Licenciada en Economía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Economía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Victoria Eva FALCON (D.N.I. 34.377.590- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 363-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28803663-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila FERNANDEZ BARRIOS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Dorrego), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila FERNANDEZ BARRIOS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Dorrego), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por la aceptación de renuncia de Rodrigo Damián LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 4220/22 del Ministerio de Salud-GDEBA-MSALP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Dorrego), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Camila FERNANDEZ BARRIOS (D.N.I. 39.279.570 - Clase 1996)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 364-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40967998-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás VALLATI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás VALLATI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Margot ALVARADO VIA Y RADA, concretado mediante Resolución N° 4450/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Tomás VALLATI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Tomás VALLATI (D.N.I. 31.143.916 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el

artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 365-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-24698387-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Lucía CARRERA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Saliquello), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Lucía CARRERA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Saliquello), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Luz Marina TACURI CHAVEZ, concretado mediante Resolución N° 3857/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Saliquello), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Lucía CARRERA (D.N.I. 25.075.973 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 -

Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archiva.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 366-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-35411379-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia LASTIRI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia LASTIRI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Eugenia LASTIRI (D.N.I. 33.242.455 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 367-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-17521380-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Jesica KERPS por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 341/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Romina Jesica KERPS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Jesica KERPS (D.N.I. N° 30.448.047 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 341/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Jesica KERPS (D.N.I. N° 30.448.047 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, Romina Jesica KERPS (D.N.I. N° 30.448.047 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 369-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-37553697-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Gabriela GONZALEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Gabriela GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Liliana PEREZ, concretado mediante la Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciana Gabriela GONZALEZ (D.N.I. N° 37.844.560 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en la Beca que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 370-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09054232-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia SIMON, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia SIMON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4570/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia SIMON (D.N.I. 37.010.641 - Clase 1992), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 4570/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia SIMON (D.N.I. 37.010.641 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 371-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-20097295-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo-Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra CORTI REGUEIRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Alejandra CORTI REGUEIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra CORTI REGUEIRA (D.N.I. 19.078.615 - Clase 1977), como Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2970/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra CORTI REGUEIRA (D.N.I. 19.078.615 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 372-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-35066524-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mabel Viviana CHAMBILLA ALARCON en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mabel Viviana CHAMBILLA ALARCON como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mabel Viviana CHAMBILLA ALARCON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:

- Médica- Diagnóstico por imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mabel Viviana CHAMBILLA ALARCON (D.N.I. 32.847.827 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 373-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-02034049-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina MUIÑO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melina MUIÑO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Daniel CARUSO, concretado mediante Resolución N° 4441/2022 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designará, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Melina MUIÑO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina MUIÑO (D.N.I. N° 31.272.116 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Bioquímica, treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que se designará la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 374-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20166278-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria QUADRELLI en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria QUADRELLI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Soledad PANIS, concretada mediante

Resolución N° 3284/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Victoria QUADRELLI (D.N.I. N° 35.218.154 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 375-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-31603839-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Anabela AMAYA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Anabela AMAYA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a Jesica Anabela AMAYA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las

condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jesica Anabela AMAYA (D.N.I. 32.962.202 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 376-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-35504581-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Salome CABRERA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Salome CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz ROSENDE, concretado mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Agustina Salome CABRERA (D.N.I 38.011.987 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite su cese en la Beca que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 377-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-33726839-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jacqueline Maricel JURADO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jacqueline Maricel JURADO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa RIOS concretado mediante la Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jacqueline Maricel JURADO (D.N.I. 33.508.069 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en la Beca que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 378-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18478892-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Alejandra CALCAGNO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Alejandra CALCAGNO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de junio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilita Aurelia LOPEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 91/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Patricia Alejandra CALCAGNO (D.N.I. N° 20.991.680 - Clase 1969), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Operadora de Conmutador Telefónico) - Código: 2-0041-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 396-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-16089817-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARENAZA LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Lincoln, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de

sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARENAZA LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Lincoln, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 134/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 134/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARENAZA LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 403-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-16425061-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BANDERALÓ LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Villegas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BANDERALÓ LIMITADA”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Villegas, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 19/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 19/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BANDERALÓ LIMITADA”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1762-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-08701048-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP, por el cual se propicia la aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE TRENQUE LAUQUEN”, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante el Decreto N° 413/2020 modificado por el Decreto N° 1181/2022, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género”, por la nueva denominación de la unidad organizativa “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que dicha Subsecretaría ostenta como misiones y funciones entre otras: diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad y coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad;

Que la misma, formula el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, entre este Ministerio y el Municipio de Trenque Lauquen;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA) en calle Los Ciruelos, Número 1185, SUM “Tito Álvarez” de Trenque Lauquen, como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/ salud mental;

Que en el Convenio se fijan los compromisos que asumirán el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Trenque Lauquen;

Que por la cláusula séptima se establece que el Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su suscripción, siendo renovable automáticamente por igual periodo;

Que, a órdenes N° 3 y N° 27, interviene la entonces Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a orden N° 7, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 11, N° 17 y N° 23, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 36/37, se aduna la documentación del inmueble, conforme a lo solicitado por Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Trenque Lauquen, contenido en el documento IF-2023-04825189-GDEBA-DPSMYCPMSALGP el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

1762-IF-2023-04825189-GDEBA-
DPSMYCPMSALGP

6e7b19817747dcd24220744493856b7adb0848897aa78c855486636db8a6a749 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1828-MSALGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-21165891-GDEBA-SSSMCPYVGMMSALGP por el cual se propicia la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA”; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que el Decreto N° 272/17E dispone “Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... inciso 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...”;

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de FLORENCIO VARELA, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, mediante Decreto N° 413/20 modificado por Decretos N° 856/20 y 1181/22, se aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, tiene como misiones y funciones entre otras: “...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...”;

Que mediante Resolución RESO-2022-1159-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de FLORENCIO VARELA, y su ANEXO ÚNICO (IF-2021-31408471-GDEBA-SSSMCPYVGMMSALGP), que forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA, en su informe obrante en orden 62;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula la CONCESIÓN DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA, en su informe obrante en orden 63;

Que el presente tiene por objeto establecer las tareas que corresponden a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, a fin de realizar la construcción de un Centro Comunitario de Salud Mental y Consumos Problemáticos (CCSM), destinada a personas usuarias de salud mental y/o consumos, y la comunidad, en el Partido de FLORENCIO VARELA como así también, implementar componentes de gestión y atención, sistemas de información y acciones para el fortalecimiento de las redes de atención en salud/ salud mental;

Que por la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de FLORENCIO VARELA, aprobado por RESO-2022-1159-GDEBA-MSALGP, se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios

Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en representación de "EL MINISTERIO" y por las autoridades competentes que al efecto "EL MUNICIPIO" determine;

Que la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de FLORENCIO VARELA, aprobado por RESO-2022-1159-GDEBA-MSALGP, establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 15, 27 y 33, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de FLORENCIO VARELA, que bajo el número IF-2023-06937617-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo I; como asimismo la Concesión de Uso celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de FLORENCIO VARELA, que bajo el número IF-2023-06937695-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06937695-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	cacaab64275c75a860c3128659f6e00e1ec234eeba9eb897a53caac93390de87	Ver
IF-2023-06937617-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	e899786ca5c566d16c4ebcc6d36d2e16ebe8cad43313e5bd5ad6a985c2dad73b	Ver

RESOLUCIÓN N° 1833-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-36820464-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, por el cual se propicia la aprobación de la "Guía Práctica de Abordaje Integral ante Situaciones de Violencia Sexual contra Niñeces y Adolescencias", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8: "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que asimismo la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, en su artículo 4 dispone que: "Se entiende por interés superior del niño la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad.";

Que la precitada norma establece que: "...para determinar el interés superior del niño, en una situación concreta, se debe apreciar: a) La condición específica de los niños como sujetos de derecho. b) La opinión de los niños de acuerdo a su desarrollo psicofísico. c) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y sus deberes. d) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y las exigencias de una sociedad justa y democrática...";

Que asimismo la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, en su artículo 5 prevé que: "La Provincia promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y su efectiva participación en la comunidad"; mientras que en su artículo 6 prescribe que: "Es deber del Estado para con los niños, asegurar con absoluta prioridad la realización de sus derechos sin discriminación alguna.";

Que la Ley N° 13.298 establece en su artículo 7 que: "La garantía de prioridad a cargo del Estado comprende: Protección y auxilio a la familia y comunidad de origen en el ejercicio de los deberes y derechos con relación a los niños. Asignación

privilegiada de recursos públicos en las áreas relacionadas con la promoción y protección de la niñez. Preferencia en la formulación y ejecución de las políticas sociales públicas. Preferencia de atención en los servicios esenciales. Promoción de la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes. Prevalencia en la exigibilidad de su protección jurídica, cuando sus derechos colisionen con intereses de los mayores de edad, o de las personas públicas o privadas”;

Que mediante el Decreto N° 413/20, modificado por el Decreto N° 1181/22, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que es competencia de la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, ejecutar acciones de difusión y concientización en los equipos de salud a fin de promover la perspectiva de género y una práctica respetuosa de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes y libre de violencias;

Que asimismo corresponde a la aludida Dirección promover, en coordinación con las áreas de incumbencia del Ministerio, la creación en efectores de salud provinciales de equipos multidisciplinarios con formación especializada para la atención de niños y adolescentes víctimas de maltrato y violencias sexuales;

Que, de igual forma, incumbe a la Dirección de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, implementar herramientas específicas para el abordaje, en el primer y segundo nivel de atención, de situaciones de maltrato y violencias sexuales contra niñeces y adolescencias, contemplando a las mismas como una de las formas de violencia por razones de género de acuerdo con las Leyes N° 14.407 y N° 12.569;

Que la citada Dirección tiene entre sus misiones actualizar e implementar los protocolos de atención y detección, en el ámbito de la salud, de la violencia de género, de personas víctimas del delito de trata de personas y víctimas de violencias sexuales, de acuerdo con las Leyes N° 14.407 y N° 12.569;

Que la “Guía Práctica de Abordaje Integral ante Situaciones de Violencia Sexual contra Niñeces y Adolescencias”, coadyuva a diseñar, monitorear y ejecutar acciones específicas de prevención y asistencia de la salud mental orientado a Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), involucrando los distintos actores del ámbito sanitario, educativo y de protección tales como la Dirección de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género; Programa Infancias y Juventudes, Cuidados y Asistencia en Salud Mental; Dirección de Niñez y Adolescencia, del Área de Salud Integral en la Adolescencia; Dirección de Salud Sexual y Reproductiva; Dirección de Maternidad y Salud Perinatal; Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales;

Que la Guía de marcos es resultado del trabajo conjunto de distintas Áreas del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con incumbencia en la temática, y de los aportes de equipos de salud y personas expertas que han participado, a su vez, en la elaboración del Protocolo para el Abordaje de Violencias Sexuales contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado por el Decreto N° 1927/22;

Que a orden N° 2, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud adjunta la “Guía Práctica de Abordaje Integral ante Situaciones de Violencia Sexual contra Niñeces y Adolescencias”;

Que, a órdenes N° 14, N° 16 y N° 18, prestan su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a órdenes N° 22 y N° 36, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 30, presta conformidad para la continuidad del trámite el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Guía Práctica de Abordaje Integral ante Situaciones de Violencia Sexual contra Niñeces y Adolescencias”, en el ámbito de la salud, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, contenida en el documento IF-2022-36824360-GDEBA-SSSMCPYVASMALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36824360-GDEBA-SSSMCPYVASMALGP

f9f838255baa09201d08014bd993673dadd77bdcf352891de74e83ff5c823e37 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 487-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02040272-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 11 de enero de 2023, de Natalia Soledad FERRO en el cargo de Directora de Políticas de Prevención y Transparencia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 232/20, y su designación, a partir de esa misma fecha, en el cargo de Directora de Abordaje Integral de la Violencia por Razones de Género y Familiar, dependiente de la Auditoría General de Asuntos Internos, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, tramita la reserva de su cargo de planta permanente atento su designación en cargo de mayor función;

Que la agente FERRO revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0204-XII-3, Psicóloga "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y prestación de servicio en la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 11 de enero de 2023, la designación de Natalia Soledad FERRO (DNI 28.299.763 - Clase 1980), en el cargo de Directora de Políticas de Prevención y Transparencia, dispuesta por Resolución N° 232/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Prevención y Abordaje de las Violencias, a partir del 11 de enero de 2023, a Natalia Soledad FERRO (DNI 28.299.763 - Clase 1980) en el cargo de Directora de Abordaje Integral de la Violencia por Razones de Género y Familiar, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 11 de enero de 2023, la reserva del cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Licenciada en Psicología), con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Natalia Soledad FERRO (DNI 28.299.763 - Clase 1980), dispuesta por Resolución N° 232/20.

ARTÍCULO 4º. Conceder en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 11 de enero de 2023, la reserva del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0204-XII-3, Psicóloga "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Natalia Soledad FERRO (DNI 28.299.763 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en razón de la designación dispuesta en el artículo 2º, mientras dure su desempeño en el cargo de Directora de Abordaje Integral de la Violencia por Razones de Género y Familiar.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 169-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06640704-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia de la señorita María Felicitas DIAZ GIRARD al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota de la señorita María Felicitas DIAZ GIRARD, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro, a partir del 1º de marzo de 2023;

Que a número de orden 4 toma conocimiento de la misma el señor Ministro;

Que a número de orden 5, obra la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, donde oportunamente se la designó como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario; Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el número de orden 7 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialicen en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2023, la renuncia de la señorita María Felicitas DIAZ GIRARD (D.N.I. N° 38.203.834, Clase 1994) al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro, que fuera dispuesta mediante RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias..

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 170-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-23762249-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Sergio Daniel Santiago AVALOS, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, con la asignación de las bonificaciones que establece el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el período 2022 sin que se llegara a materializar el dictado del acto administrativo pertinente que concrete la designación del agente Sergio Daniel Santiago AVALOS, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante éste Ministerio de Desarrollo Agrario, procedió a gestionar el reconocimiento de los servicios prestados;

Que atento a lo informado mediante Circular de la entonces Dirección Provincial de Personal N° 5 de fecha 12 de diciembre de 2008, dicha tramitación debe considerarse como reconocimiento de servicios, a fin de regularizar la situación del agente en cuestión durante el Ejercicio 2022;

Que a número de orden 93, el agente Sergio Daniel Santiago AVALOS solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, rol Desarrollador/Programador Técnico Inicial de la Disposición N° 2812/09;

Que a número de orden 94 el Director de Informática, certifica la real y efectiva prestación de los servicios desempeñados por Sergio Daniel Santiago ÁVALOS en la Dirección a su cargo, desde el 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a número de orden 118, el Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de ese Ministerio de Desarrollo Agrario, informa que el interesado no ha percibido haberes, ni otros conceptos por el período citado, agregando como archivo embebido el cálculo del costo laboral que demandaría el trámite que se propicia en el presente, para el período en cuestión;

Que a número de orden 130 la Asesoría General de Gobierno, desde su competencia, no tiene observaciones que formular al presente reconocimiento, razón por la cual autoriza al dictado del presente acto administrativo que ordene el reconocimiento de los servicios desempeñados por Sergio Daniel Santiago ÁVALOS, durante el período comprendido entre el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 y ordenar su pago con la consecuente asignación de las bonificaciones inherentes a un Centro de Cómputos, bajo el encuadre previsto por la Ley N° 10.592 (conforme artículo 3º del Decreto 272/17 E -texto según Decreto N° 543/20);

Que la Fiscalía de Estado toma intervención a número de orden 156 dejando establecido que de considerarse fehacientemente acreditado el efectivo desempeño de los referidos servicios por parte del peticionante, desde el 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, puede dictarse el acto administrativo que reconozca los mismos y disponga el pago de los haberes adeudados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia, Asesoría

General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, los servicios desempeñados en la Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, por Sergio Daniel Santiago AVALOS (DNI 34.182.053, clase 1982) con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Técnico, rol Desarrollador/Programador Técnico - Inicial, con la asignación y pago de la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) prevista por el artículo 1º del Decreto N° 244/08 - según artículo 9º del Decreto N° 798/21- y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592 y sus modificatorias ("Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad), quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, disponiendo en consecuencia el pago de los haberes adeudados.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida adoptada, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E. 338 - PRG 001 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 1 - Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 171-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01451323-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Subdirector de Contralor Ganadero y Agrícola, dependiente de la Dirección de Fiscalización Vegetal, al agente Rafael GIAVINO, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura-Orgánico Funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por el Decreto N° 3282/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el cargo de Subdirector de Contralor Ganadero y Agrícola interino a asignar al agente Rafael GIAVINO, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;

Que la designación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino, al agente Rafael GIAVINO (DNI 27.857.861, Clase 1980) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Chofer "B", Código 1-0013-VI-1, Categoría 10 y régimen de cuarenta (48) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración con las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, las funciones de Subdirector de Contralor Ganadero y Agrícola, dependiente de la Dirección de Fiscalización Vegetal, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161

de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Rafael GIVINO, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 125 PRG 012 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 172-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01044464-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de FERIAS DEL NORTE SACIA al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento La Matilde", ubicada en el Partido de Salto, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-00453656-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento La Matilde" ubicada en la localidad de Inés Indart, del partido de Salto, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-00453762-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Claudio Jorge Cucagna que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-44498832-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-00453762-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA (CUIT 30-50845987-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Establecimiento La Matilde", ubicada en la localidad de Inés Indart, partido de Salto (Lat. 34° 21' 34" - Long. 34° 21' 34"), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-00453762-GDEBA-
DCYOMDAGP

8f4307685bc88ce592f4c413bfcc7aa046393067dd2f784bead562dccc736760 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 173-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37548140-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Infraestructura, Servicios Agropecuarios y Desarrollo Empresarial y Social, dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, al agente Guido Mariano PRINCIPI a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura-Orgánico Funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por el Decreto N° 3282/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante RESO-2022-466-GDEBA-MDAGP, obrante a número de orden 6, se limita la función como Jefe interino del Departamento Infraestructura, Servicios Agropecuarios y Desarrollo Empresarial y Social, con carácter interino, al agente Matías Ezequiel BOHL;

Que el cargo de Jefe de Departamento interino a asignar al agente Guido Mariano PRINCIPI, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;

Que las designación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino, al agente Guido Mariano PRINCIPI (DNI 24.892.982, Clase 1976) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Veterinario "D", Código 5-0220-X-3, Categoría 12 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, las funciones de Jefe del Departamento Infraestructura, Servicios Agropecuarios y Desarrollo Empresarial y Social, dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 124 PRG 003 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 175-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 19 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02210730-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de HARVEST EXPRESS S.A. al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento El Tata”, ubicada en el Partido de Trenque Lauquen, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-02237400-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por HARVEST EXPRESS S.A., por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento El Tata” ubicada en la localidad y partido de Trenque Lauquen, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-02237619-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Bautista Arata que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-02244483-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-02237619-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por HARVEST EXPRESS S.A. (CUIT 30-70724072-1), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Establecimiento El Tata”, ubicada en la localidad y partido de Trenque Lauquen (Lat. 36°8'26.65''S - Long. 62°18'50.24''O), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2023-02237619-GDEBA-
DCYOMDAGP

cdfb13ff5f89c2d604bf26b1a0830b8189849f4761e0bd18fec40acec534e646 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 124-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-40845998-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 -modificada por

la Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22- y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, establece que son competencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos y de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- determina que es función de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y la competitividad; como así también difundir, promocionar y facilitar la adhesión en el territorio de la provincia de Buenos Aires a los programas nacionales y/o provinciales de asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs);

Que para el cumplimiento de dichas funciones, surge la necesidad de crear el programa "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA) el cual englobe políticas del Ministerio para el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, que tenga como ejes los siguientes: difusión y sensibilización territorial, asistencia a las PyMEs locales, y asistencia y promoción al segmento emprendedor, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de las MiPyMEs de la provincia;

Que por medio del Decreto N° 3489/08 y modif. y la Resolución N° 434/21 se creó el actual Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo integrado entre este Ministerio y Provincia Fideicomisos S.A.U. (continuador de Bapro Mandatos y Negocios y Bapro Mandatos y Negocios S.A.), con el objeto de apoyar financieramente a micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que, por IF-2022-41049669-GDEBA-DPDTYPMPCEITGP la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y PyMEs junto con la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, exponen los lineamientos generales del programa contemplando las sublíneas: "Espacio PyME", "Apoyo PyMe" y "ArriBA Emprendedores", mencionando objetivos, actividades y la instrumentación del programa;

Que, junto a ello, se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la sublínea "ArriBA Emprendedores" con el objetivo de tener a disposición una herramienta de financiamiento para aquellas/os emprendedoras/es, microempresarias/os, etc. que habitualmente quedan excluidos de las fuentes de financiamiento formales porque aún no cuentan con suficientes antecedentes comerciales/empresariales;

Que el acompañamiento de instituciones territoriales a los/las emprendedores/as es crucial para su consolidación, por lo que se impulsa generar los compromisos de colaboración con las mismas;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -texto según Ley N° 90/22-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA), a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Anexo I (IF-2022-43798321-GDEBA-DPDTYPMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Industrias, Pymes y Cooperativas dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, pudiendo dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 452 - PRG 005 - SUBPG 1 - ACT. 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 9 -Subparcial 29 - UG 999 PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.) y Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 452 - PRG 005 - SUBPG 1 - ACT. 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Inciso 5 Partida Principal 2 - Parcial 6 -Subparcial ("Impulso Productivo") PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000.) Importe total: PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria de "ArriBA Emprendedores" en el marco del Fondo Impulso Productivo creado por el Decreto N° 3489/08 y su modificatoria N° 247/21, el que como Anexo II (IF-2023-08496755-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- a suscribir convenios de colaboración o cooperación con distintos organismos provinciales, nacionales y/o municipales, para impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense, en el marco del Programa creado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Modelo de Convenio de Colaboración y Asistencia entre la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E INSTITUCIONES TERRITORIALES en el marco de la sublínea "ArriBA Emprendedores", que como Anexo III (IF-2023-08496744-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas y archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-43798321-GDEBA-DPDTYMPCEITGP	db88cbd76b1f2be46557e57cc6c4ff6d46a6bfe4a477a3211f67448d06f9c725	Ver
IF-2023-08496755-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	3dae56c28acdb18c74e9f7fc999e530dd988e218ce5b80bfca344ae60f65350f	Ver
IF-2023-08496744-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	3d43f498fb20b05bf8c991c8ea22010b707fa879ad19f066ee3b3a15e63e1894	Ver

RESOLUCIÓN N° 130-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04262702-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa II", correspondiente al mes de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en éste último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que en el orden 8 (IF-2023-07197302-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2023, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$24.379.999,71.-);

Que, mediante providencia N° PV-2023-07241919-GDEBA-DCPPMPCEITGP, obrante a orden 9, la Directora de Coordinación y Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia N° PV-2023-07245513-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 10), la Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 16, mediante documento N° IF-2023-08749085-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 4794/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 339/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$24.379.999,71.); a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33- 99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa II", correspondiente al mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$24.379.999,71.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 131-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-03820764-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “36° Pasión según San Juan”, que se llevará a cabo desde el día 2 al 9 de abril del corriente año, en la localidad de General Madariaga, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Madariaga, el día 27 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-03830404-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “36° Pasión según San Juan”, que se llevará a cabo desde el día 2 al 9 de abril del corriente año, en la localidad de General Madariaga, partido de General Madariaga;

Que dicho evento, se viene realizando desde el año 1985 y tiene como objetivo recordar la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo, y se llevará a cabo en el Parque Municipal Juan Anchorena donde se desplegará un escenario para su escenificación combinando teatro, música y danza, y contará con un elenco formado por más de 300 personas, asimismo habrá una feria artesanal, un patio de comidas con artesanos y microemprendedores locales, y se espera la concurrencia aproximada de 20.000 turistas;

Que la realización del evento denominado “36° Pasión según San Juan”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 2334/202;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “36° Pasión según San Juan”, que se llevará a cabo desde el día 2 al 9 de abril del corriente año, en la localidad de General Madariaga, Municipalidad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Madariaga, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2334/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 132-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-05428739-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “Carmen Fest 2023” que se llevó a cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año y “Festival de la Memoria 2023”, que se llevará a cabo el día 25 de marzo del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional,

realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 3 de febrero de 2023, por medio de nota (IF-2023-05695105-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "Carmen Fest 2023" que se llevó a cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año y "Festival de la Memoria 2023", que se llevará a cabo el día 25 de marzo del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco; Que el evento denominado "Carmen Fest 2023" es uno de los festivales más representativos de la localidad y tiene como objetivo garantizar y fomentar el desarrollo artístico local, durante dos días consecutivos, convocará a artistas que se dedican a los géneros de cumbia y al rock, y se estima una presencia aproximada de 30.000 personas, entre público visitante y residentes locales;

Que el evento denominado "Festival de la Memoria 2023", tiene como finalidad fortalecer la historia y la lucha por los derechos humanos, generando un festival de carácter familiar que congregará a los vecinos y vecinas de Carmen de Areco, y prevé un amplio programa de actividades como concursos, intervención artística de murales, juegos y actividades para niños y niñas, y pañuelos el día sábado 25 de marzo desde las 10:00 en la Plaza Independencia, asimismo habrá un escenario en vivo con apertura de intervención para niñez y adolescencias, obras de teatro, folclore local y regional, habrá también puestos con artesanos y productores locales que ofrecerán productos identitarios de carácter regional y un patio gastronómico, y se estima una presencia de aproximadamente 15.000 personas durante toda la jornada;

Que la realización de los eventos denominados "Carmen Fest 2023" y "Festival de la Memoria 2023", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3456/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Carmen Fest 2023" que se llevó a cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año y "Festival de la Memoria 2023", que se llevará a cabo el día 25 de marzo del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3456/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 134-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01375309-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo de Estibajes La Banquina Chica Limitada (CUIT N° 30-62567640-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-03641889-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.), destinado a la compra de herramientas y equipamiento, tanto para el trabajo portuario, como para el administrativo, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo presenta su Informe N° ACTA-2023-04000576-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-06159874-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 3239/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo de Estibajes La Banquina Chica Limitada (CUIT N° 30-62567640-8), de la ciudad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.), destinado a la compra de herramientas y equipamiento, tanto para el trabajo portuario, como para el administrativo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 2901/7, CBU 1910094055009400290178, del Banco Credicoop Cooperativo Ltda.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 136-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-26803758-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la designación de los miembros para la integración del Directorio del Consorcio Portuario para el siguiente periodo, el Decreto N° 96/19 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 96/19 se creó el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS", el cual se rige por el Estatuto que como Anexo Único lo acompaña;

Que, conforme lo establece el artículo 16 del Estatuto, el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por nueve (9) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que por medio del Decreto N° 1200/2020 se designó a la Sra. Cecilia Lorena COMERIO como Miembro del Directorio Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, quien ejerce la Presidencia del Directorio;

Que mediante la NO-2022-26641750-GDEBA-SSAPMPCEITGP, obrante en orden 4, la Presidenta del Ente solicitó a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios el impulso del proceso administrativo tendiente a integrar el Directorio del Ente para el siguiente periodo, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y subsiguientes del Decreto N° 96/19 (Anexo Único);

Que por NO-2022-26843604-GDEBA-SSAPMPCEITGP, obrante en orden 5, se solicitó al citado Consorcio la remisión de un listado de las entidades a exhortar en pos de que postulen sus candidatos/as para reemplazar aquellos/as representantes de sus sectores, requerimiento que fue respondido por NO-2022-34358345-GDEBA-SSAPMPCEITGP, obrante en orden 6;

Que en conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, corresponde a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios el impulso del proceso administrativo tendiente a la integración del Directorio del Consorcio y el análisis de los títulos de los/las representantes, mientras que la aprobación de su designación corresponde al Sr. Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Subsecretaría de Asuntos Portuarios ha exhortado a las entidades sindicales, públicas y privadas, conforme el artículo 17 incisos 'b', 'c', 'd', 'e', 'f', 'g' y 'h' del Estatuto, de acuerdo a las constancias obrante en órdenes 7 a 40;

Que en representación del artículo 17 inciso 'b' del Estatuto se exhortó al Municipio de San Nicolás;

Que en representación de "las asociaciones u organismos privados que nuclean a las entidades comercializadoras de cereales y granos, y proveedoras de servicios vinculados a la producción, acondicionamiento y comercio de granos en el ámbito de actuación del Consorcio" (art. 17 inciso 'c') se exhortó a la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA), la Sociedad de Cerealistas del Norte de la Provincia de Buenos Aires, a Agricultores Federados Argentinos (AFA); a la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA) y a la Asociación Civil Cámara de Empresas vinculadas a la producción acondicionamiento y comercio de granos en el ámbito del Puerto de San Nicolás o que tuvieran relación o vinculación con el elevador de granos sito en dicho puerto (en adelante, 'Asociación Civil Cámara de Empresas');

Que en representación de "las asociaciones u organismos privados que nuclean a los concesionarios y/o permisionarios de las terminales e instalaciones dentro del ejido portuario comprendidas en el ámbito de actuación del Consorcio" (art. 17

inciso 'd') se exhortó a la Cámara de Permisarios del Puerto de San Nicolás y a la Cámara Portuaria y Marítima San Nicolás Asociación Civil;

Que en representación de *"las asociaciones sindicales con personería gremial, signatarias de convenio y representativas de los trabajadores del quehacer portuario y/o vinculados a la actividad"* (art. 17 inciso 'e') se exhortó al Sindicato Unidos Portuarios Argentina (SUPA), a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), a la Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos (APDFA), a la UNIÓN FERROVIARIA, al Sindicato de Dragado y Balizamiento, a la Marina Mercante, al Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU), el Sindicato Único de Serenos de Buques, al Sindicato de Capataces Estibadores Portuarios, a la Unión Personal de Seguridad República Argentina (UPSRA), a la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), el Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles, a la Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA), a CAMIONEROS, al Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina, al Centro de Patronos y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo, el Sindicato Encargados de Apuntadores Marítimos y Afines de la República Argentina (SEAMARA), la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA); al Sindicato de Empleado de Comercio; al Sindicato Único de Trabajadores Portuarios (SUTAP), y la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Marina Mercante (AJEPROMM);

Que en representación de *"los operadores de establecimientos externos del Puerto de San Nicolás"* (art. 17 inciso 'f') se exhortó a la Cámara de Operadores Externos del Puerto de San Nicolás (COEPSA) y ala Federación de Comercio e Industria de San Nicolás;

Que en representación de *"los parques industriales de la región"* (art. 17 inciso 'g') se exhortó al Parque Industrial Comirsa y al Parque Industrial Norte San Nicolás;

Que en representación de *"las asociaciones que nuclean a las entidades fabricantes, comercializadoras y distribuidoras de fertilizantes, productos fitosanitarios e insumos destinados a la sanidad y mejoramiento agropecuario"* (art. 17 inciso 'h'), se exhortó a la Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos (CIAFA);

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Nicolás, conforme lo previsto por el artículo 17 inciso 'b' del Estatuto, designó por Decreto Municipal N° 127/2023 a su representante, Sr. CAPRA, Carlos Hugo;

Que en representación del inciso 'c' se postuló a DE BIASE, Leonardo Martín (DNI N° 26.519.059) por la 'Asociación Civil Cámara de Empresas';

Que por su parte, las asociaciones u organismos privados en representación del inciso 'd', han postulado a los señores MIHURA IRRIBARRA, Santiago (DNI N° 26.632.829) por la Cámara de Permisarios del Puerto de San Nicolás y a BAHR, Nicolas Alejandro (DNI N° 23.645.327) por la Cámara Portuaria y Marítima San Nicolás Asociación Civil;

Que en representación del inciso 'e' por las asociaciones sindicales se postuló a los señores SHUTTE, Luciano David (DNI N° 32.658.303) por APDFA; MARTINS FORTUNATI, Alceu (D.N.I N° 32.658.296) por la Unión Ferroviaria; HOLLAMANN, Hugo Raul (DNI N° 11.297.661) por la UOM; GUEVARA, Adalberto Mariano Daniel (D.N.I. N° 21.688.431) por SUPARA;

Que en relación a la representación de los operadores de establecimientos externos del Puerto de San Nicolás -inciso 'f'- se postuló a los señores TISCORNIA, Belisario (D.N.I. N° 17.254.112) por COEPSA y a SCHUBERT ÁGUILA, Baltazar Ezequiel (D.N.I N° 26.938.444) de la Federación de Comercio e Industria de San Nicolás;

Que en representación del inciso 'g' se postuló a los señores ESPINA, Carlos María (D.N.I. N° 17.287.791) por el Parque Industrial COMIRSA y a RUSSO, Diego Martín (D.N.I. N° 33.803.924) por el Parque Industrial Norte San Nicolás;

Que en representación del inciso 'h' se postuló a BLÁZQUEZ, Ariel Diego (D.N.I. N° 27.606.142) por CIAFA;

Que evaluadas las postulaciones y trayectorias, esta Subsecretaría considera pertinente promover la designación de los señores DE BIASE, Leonardo Martín por la 'Asociación Civil Cámara de Empresas' - inciso 'c-'; BAHR, Nicolas Alejandro por la Cámara Portuaria y Marítima San Nicolás -inciso 'd-'; HOLLAMANN, Hugo Raul por la UOM y GUEVARA, Adalberto Mariano Daniel por SUPARA -inciso 'e-'; TISCORNIA, Belisario por COEPSA -inciso 'f-'; ESPINA, Carlos María por el Parque Industrial COMIRSA -inciso 'g'- y BLÁZQUEZ, Ariel Diego por CIAFA -inciso 'h-';

Que en el marco de una evaluación cualitativa de la documentación enviada por las entidades, según lo dispuesto por los artículos N° 20 y 21 del Estatuto del Consorcio, los candidatos respecto de los cuales se promueve su designación cumplen con los requisitos previstos, como así también no incurrir en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el segundo artículo nombrado;

Que asimismo, corresponde convalidar los cargos ocupados y las actuaciones efectuadas por los directores representativos de los sectores, entre el 12 de agosto de 2022 y hasta el dictado del presente acto considerando los plazos administrativos del proceso de designación;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley N° 15.164 -y su modificatoria, Ley N° 15.309- y su Decreto Reglamentario N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022- y Decreto N° 96/2019 (Anexo Único).

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la continuidad en el ejercicio de sus funciones como integrantes del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás y las actuaciones efectuadas por el Sr. CAPRA, Carlos Hugo (DNI N° 26.512.207); CERIOTTI, José María (D.N.I. N° 26.938.091); FELICEVICH, Darío (D.N.I. N° 30.683.668); SCHUBERT AGUILA, Baltasar Ezequiel (D.N.I. N° 26.938.444); AZCOITIA, Fernando Ramón (D.N.I. N° 20.143.206); PINEDO, Agustín (D.N.I. N° 18.515.788), desde el día 12 de agosto de 2022 hasta el dictado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación de la Municipalidad del Partido de San Nicolás al Sr. CAPRA, Carlos Hugo (D.N.I N° 26.512.207) de conformidad con lo establecido por el Decreto Municipal N° 127/2023 y el artículo 17 inciso 'b' del Estatuto aprobado por Decreto N° 96/2019 (Anexo Único).

ARTÍCULO 3º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás al señor DE BIASE, Leonardo

Martin (D.N.I N° 26.519.059) por la Asociación Civil Cámara de Empresas, en conformidad con el artículo 17 inciso 'c' del Estatuto aprobado por Decreto N° 96/2019 (Anexo Único).

ARTÍCULO 4°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás a BAHN, Nicolas Alejandro (D.N.I N° 23.645.327) por la Cámara Portuaria y Marítima de San Nicolás, en conformidad con el artículo 17 inciso 'd' del Estatuto aprobado por Decreto N° 96/2019 (Anexo Único).

ARTÍCULO 5°. Designar como Directores del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás a los señores HOLLMANN, Hugo Raul (D.N.I N° 11.297.661) por la Unión Obrera Metalúrgica y GUEVARA, Adalberto Mariano Daniel (D.N.I N° 21.688.431) por el Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina, en conformidad con el artículo 17 inciso 'e' del Estatuto aprobado por Decreto N° 96/2019 (Anexo Único).

ARTÍCULO 6°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás al señor TISCORNIA, Belisario (D.N.I N° 17.254.112) por la Cámara de Operadores Externos del Puerto de San Nicolás (COEPSA), en conformidad con el artículo 17 inciso 'f' del Estatuto aprobado por Decreto N° 96/2019 (Anexo Único).

ARTÍCULO 7°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás al señor ESPINA, Carlos María (D.N.I N° 17.287.791) por el Parque Industrial COMIRSA, en conformidad con el artículo 17 inciso 'g' del Estatuto aprobado por Decreto N° 96/2019 (Anexo Único).

ARTÍCULO 8°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás al señor BLÁZQUEZ, Ariel Diego (D.N.I N° 27.606.142) por la Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos (CIAFA), en conformidad con el artículo 17 inciso 'h' del Estatuto aprobado por Decreto N° 96/2019 (Anexo Único).

ARTÍCULO 9°. Establecer que los mandatos comienzan su vigencia a partir del dictado del presente acto administrativo y por el plazo de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que el ejercicio del cargo de director será de carácter honorario respecto del Consorcio sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 96/19.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a fines de comunicar y notificar a la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás y a los interesados. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 140-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03606517-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme al artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Cooparte Limitada" (CUIT N° 30-71768856-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-04321823-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de equipamiento técnico -luces y sonido-, en la localidad y Partido de Tornquist, con el objetivo de gestionar un espacio cultural no convencional para realizar actividades artísticas;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-04885792-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-06339070-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 3332/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Cooparte Limitada" (CUIT N° 30- 71768856-9), de la localidad y Partido de Tornquist, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de equipamiento técnico -luces y sonido-, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 51512/4, CBU 0140393801624305151244, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 148-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04568837-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Carlos Ariel CASTAGNO en el cargo de Director del Programa Comunidades Sin Violencias, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1º de febrero de 2023, de Carlos Ariel CASTAGNO en el cargo de Director del Programa Comunidades Sin Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las

Violencias por Razones de Género;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIO LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de febrero de 2023, a Carlos Ariel CASTAGNO (DNI N° 16.867.483 - Clase 1964) en el cargo de Director del Programa Comunidades Sin Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 850-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09345202-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la ceremonia "WARACHIKUY - Carrera Espiritual Ancestral", llevada a cabo durante el mes de diciembre de cada año, desde la ciudad de La Plata hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es una ceremonia tradicional en la cual los hombres jóvenes de entre 18 y 21 años marcaban su paso a la adultez al asumir sus compromisos de servicio para con la comunidad de Tawantinsuyu, por medio de una carrera;

Que en la actualidad esta carrera ancestral, milenaria, cooperativa y no competitiva busca reafirmar la identidad cultural y seguir con el legado que transmitió la comunidad "Mink'akuy Tawantinsuyupaq" representada, en sus inicios, por el señor Tayta Carmelo Sardinas Ullpu, considerado como la persona de Mayor Conocimiento de esa colectividad;

Que en diciembre del año 1998, se realizó en Buenos Aires la primera ceremonia de la mano de los señores Francisco Melo Nahui MAZATI, Vicente Cejas PINCÉN, Eduardo Cejas PINCÉN, Santos MAMANI, Mario AUCA RAYME y Carmelo SARDINA ULLPU, donde se consensuaron los lugares a honrar que se mantienen en la actualidad, salvo algunas excepciones, como el Museo de Ciencias Naturales y la Kondorera del Zoológico de la ciudad de La Plata, la Plaza de Kilmes, el Monumento al Indio Pampa y el Tótem de los Kanada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros;

Que la comunidad Warachikuy rescata las costumbres ancestrales de nuestro Pueblo Originarios, poniendo en valor el saber que las y los ancianas transmiten a las nuevas generaciones, y da cuenta de la diversidad cultural de nuestro territorio bonaerense, de su historia y de la reivindicación indígena desde el presente, rescatando una provincia de Buenos Aires plurinacional;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley 15.309-, y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la ceremonia "WARACHIKUY - Carrera Espiritual Ancestral", llevada a cabo durante el mes de diciembre de cada año, desde la ciudad de La Plata hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 66-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04045986-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Frieda Agustina VILLEGAS, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Frieda Agustina VILLEGAS, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, asimismo la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 435/22, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que la aludida agente prestará servicios en Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo y no en la dependencia en que fue designada durante el año 2022;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Frieda Agustina VILLEGAS (DNI 36.512.128 - Clase 1991), en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Intervenciones en Situación de Alto Riesgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso

1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo. - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 68-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02137257-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de Guadalupe Estefanía QUEVEDO en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Guadalupe Estefanía QUEVEDO como Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con remuneración equivalente al agrupamiento Administrativo, categoría 5, con un régimen de cuarenta horas (40 hs.) semanales de labor, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 para cumplir funciones en la Dirección de Planificación de Campañas dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que se torna indispensable contar con el servicio de la agente, reuniendo la misma los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria del cargo para afrontar la designación mencionada, la cual deberá ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación que se propicia, se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a Guadalupe Estefanía QUEVEDO (D.N.I. N° 34.107.810, Clase 1988), con remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta horas (40hs.) semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 para cumplir funciones en la Dirección de Planificación de Campañas dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 67-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03672061-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-03784744-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 414/22, 415/22, 416/22, 417/22, 451/22, 490/22, 549/22, 557/22, 650/22, 679/22, 692/22, 723/22, 743/22;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-03952446-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-03952446-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31, Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 1 "Dirección del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: ocho (8) cargos.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: dos (2) cargos.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: tres (3) cargos.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 591 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 2 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-03952446-GDEBA-
DDPPMTRAGP

7afce70edd2809e480ac877b451f998954b1ff7e9964fc658492662f8e83d1fd [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39824982-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico N° 1 entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de agosto de 2022 el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, representados por el Sr. Ministro y la Sra. Ministra, respectivamente, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, con el objetivo de cooperar tecnológicamente y llevar a cabo acciones de forma coordinada en materia de violencia de género, que fuera aprobado por RESOC-2022-4-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que en el mismo Convenio Marco aclara que en lo sucesivo y ante la posibilidad de que las partes puedan ejercer en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos, las mismas formalizarán dicha acción, en el marco del presente Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional, con la suscripción de Acuerdos Específicos;

Que el Decreto N° 275/2021 creó la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad del Ministerio de Seguridad, estableciendo entre sus funciones establecer las pautas y los mecanismos organizativos y tecnológicos tendientes a mejorar la calidad de la información circulante en los soportes electrónicos; Implementar políticas horizontales, de estandarización y adecuación entre las unidades funcionales que integran el Ministerio de Seguridad, sus organismos dependientes sean jerárquicas o funcionales, sus áreas y unidades relacionadas;

Que mediante RESO-2022-291-GDEBA-MSGP, se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras; y se facultó al Subsecretario de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los convenios que se celebren con otros organismos, para la implementación de la plataforma multiagencial;

Que mediante Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, creando, entre otras unidades organizativas, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, la cual tiene entre sus acciones la de planificar la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación en la sociedad y en los poderes públicos;

Que el presente Convenio tiene por objeto la integración tecnológica de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género en la Plataforma Multiagencial mencionada;

Que el mismo tendrá una duración de veinticuatro (24) meses desde la suscripción del mismo, la que será prorrogada automáticamente sin necesidad de convocar a las partes;

Que asimismo, se propicia la aprobación de los siguientes documentos de implementación: Requisitos técnicos para la implementación de la Plataforma Multiagencial; Procedimiento General; Permisos y Acceso a la Información; Glosario; Requerimientos Judiciales; el modelo de Declaración de Confidencialidad y No Divulgación;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4,15, 28 y 31 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires - (CONVE-2023-01834963-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los requisitos técnicos para la implementación de la Plataforma Multiagencial (IF2023-01861839-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), el Procedimiento General (IF-2023-01862013-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), los Permisos y Acceso a la Información (IF-2023-01862093-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), el Glosario (IF-2023-01862175-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), los Requerimientos Judiciales (IF-2023-01864138-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y el modelo de Declaración de Confidencialidad y No Divulgación (IF-2023-01863051-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), los que como Anexos I, II, III, IV, V y VI, respectivamente, pasan a integrar la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXOS

CONVE-2023-01834963-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	c18a6a1006be7fc5d1d91e543f78e5803322c2403c8eb4b5804e35bb7062465c	Ver
IF-2023-01861839-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	fbfb9e604b2f4ab6433b39ddc5a2a99f6a219049cd85690054898db0e8252ca7	Ver
IF-2023-01862013-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	6651b4ab8e90035e1aab094ef65c3124b8e6afeda8c29b23d1cf8e42b2d3710a	Ver
IF-2023-01862093-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	308e0c79c6f7637da0bbbb644fbd8bce65bdb3266cd2b16211ff94706c43a214	Ver
IF-2023-01862175-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	7b6977fd02a58d03c534878b7f95a30712bae696afcb232032358b56bba36896	Ver
IF-2023-01864138-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	e54309c94d79ac9cf1d9874e61ee77ae15ee54c90a946607468c0e23e9374268	Ver
IF-2023-01863051-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	dce62532a6294e4d41e8684164ba1694558a9ebe4cc936085f467f334d165534	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 104-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-12397827-GDEBA-DPTLMIYSPG mediante el cual se gestiona una Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV" en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 24 de enero de 2023, del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (CAF) para la contratación "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-26-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 26 de enero del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación pública nacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día martes 21 de marzo de 2023 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día martes 21 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;

Que como consecuencia de las solicitudes de prórroga recibidas por parte de potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Energía, a través de NO-2023-09517004-GDEBA-DPEMIYSPGP, propone prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América

Latina (CAF) no tiene comentarios respecto a dicha prórroga;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (CAF) para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV”, el PLIEG-2023-09658240-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2023-03155946-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 11:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y lo establecido en el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-09658240-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

bfd4958f871675ed2e01a33c463153048d8adf23d6a36e9daf4cfd2c7d429b82 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 98-HZZVDM SALGP-2023

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO El EX-2023-1466238-GDEBA-HZZVDM SALGP mediante el cual se requiere la ADQUISICION DE MOBILIARIO periodo de consumo desde el 28/02/2023 al 30/06/2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,
POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
ZENÓN VIDELA DORNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada SAMO N° 2/2023 encuadrado en las previsiones del art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la ADQUISICION DE MOBILIARIO periodo de consumo desde el 09/02/2023 al 30/06/2023, con arreglo al “Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$6.507.300,00), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 605180 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO del Ejercicio 2023, Inciso 4

ARTÍCULO 3: Designese la comisión asesora de Preadjudicaciones integrada por Pietrini María Laura DNI 22875339 LEG 50-322496-00, Aparicio Aldo Abel DNI 22904480 LEG 50-661621-00 y Carugati Paola Verónica DNI 23417097 LEG 356888 y que estarán a cargo de la evaluación de las ofertas y debe proporcionar a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo y no tendrá carácter vinculante.

ARTÍCULO 4: La apertura del siguiente llamado se realizará el día 30 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 hs. debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archívese.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 309-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO que EX-2022-40901945-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30-2023 para ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HEMOTERAPIA por el periodo comprendido entre MARZO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de HEMOTERAPIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$14.560.725,00).-conforme surge del SIPACH N° 599044.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA.JULIETA GIL, DRA.VICTORIA CANESSA, DRA SANDRA RUBO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	50.000,00
2	5	1	13.481.875,00
2	9	5	1.028.850,00

TOTAL: 14.560.725,0

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 30 de MARZO del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 390-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-5584467-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicios de Pintura para el Servicio de Mantenimiento, mediante el Licitación Privada N° 23/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/03/2023 al 30/06/2023, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Mantenimiento a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$21.452.927,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$21.452.927,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para Contratar Servicio de Pintura para Servicio De Mantenimiento, objeto del presente llamado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 23/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fijese la apertura de sobres para el día 30 de Marzo de 2023 a las 12:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3- PARCIAL 1: PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$21.452.927,00). Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Servicios, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sainzar Carlos Alberto Leg N° 20.187 DNI: 13.750.621 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Lago, Jorge Daniel, Leg. 609179 DNI: 26.658.469; Alen Gonzalez, Diego Sebastián, Leg 688209 DNI 32.866.198; Niz Eduardo Manuel, Leg. 906578 DNI: 16.479.012

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 304-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNION, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-44383121-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 34/2023, tendiente a la adquisición de Psicofarmacos para Farmacia de este Establecimiento, desde Marzo hasta el 30-06-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período , y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 20/100 (\$3.898.662,20) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02-03-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 602030 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofarmacos para farmacia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 34-23 EX-2022-44383121-HZGAAAEMSALGP Artículo 13º apartado 2 DCTO-59-19 la fecha de apertura de sobres es el día 31-03-2023 a las 10:00 hs en la oficina compras del Hospital Zonal General Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza (EX Calcuta)

ARTÍCULO 3º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de Psicofarmacos para farmacia:

Titulares

DRA BECERRA SILVANA
SR. MARTIN CARRERA
LIC AURORA GARAY

Suplentes

SRA MERCEDES PERES
SRTA FLAVIA MACHADO

ARTÍCULO 4º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 20/100 (\$3.898.662,20), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 2. Adquisición de Psicofarmacos para farmacia. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 134-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-02342919-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de reactivos para laboratorio c/eq. (QUIMICA CLÍNICA) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 10 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de Marzo del 2023 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ocho millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$8.150.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100.%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.

DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Adquisición Reactivos de Laboratorio c/Equipos (Química Clínica) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio c/Equipos (Medio Interno III) por el período de 9 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de Marzo de 2023. a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$9.834.378,88 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 2- Partida Principal 5 subprincipal 9 = \$24.238,80
 Inciso 2- Partida Principal 5 subprincipal 2 = \$10.284,60
 Inciso 2- Partida Principal 9 subprincipal 6 = \$50.844,00
 Inciso 2- Partida Principal 5 subprincipal 7 = \$19.513,00
 Inciso 2- Partida Principal 9 subprincipal 5 = \$9.097.440,58
 Inciso 2- Partida Principal 2 subprincipal 2 = \$632.057,90
 Adquisición de Insumos para Descartable Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.%.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 135-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
 Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-00967691-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio C/Equipos (Medio Interno III) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 11 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de Marzo del 2023 a las 11:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compras los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dos millones setecientos veinticuatro mil con 00/100 (\$2.724.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.
DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Adquisición Reactivos de Laboratorio c/Equipos (Medio Intero III) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio c/Equipos (Medio Interno III) por el período de 9 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de Marzo de 2023. a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$2.724.00,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- Inciso 2- Partida Principal 5 subprincipal 1, Adquisición Reactivos de Laboratorio c/Equipo (Medio Interno III) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 136-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-34463480-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos para descartables y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden Nº 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de Marzo del 2023 a las 12:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y ocho con 88/100 (\$9.834.378,88);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100.%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.

DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Adquisición de Insumos para Descartable con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 07/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos para Descartable por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 31 de Marzo de 2023, a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Lilliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$9.834.378,88 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 2- Partida Principal 5 subprincipal 9 = \$24.238,80

Inciso 2- Partida Principal 5 subprincipal 2 = \$10.284,60

Inciso 2- Partida Principal 9 subprincipal 6 = \$50.844,00

Inciso 2- Partida Principal 5 subprincipal 7 = \$19.513,00

Inciso 2- Partida Principal 9 subprincipal 5 = \$9.097.440,58

Inciso 2- Partida Principal 2 subprincipal 2 = \$632.057,90

Adquisición de Insumos para Descartable Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTICULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 413-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 592554, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de determinaciones para el Servicio de Laboratorio para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 45/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de MARZO de 2023 a las 12:30, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-141-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa:1

TOTAL GENERAL: SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.784.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 239-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre con Cooximetría con Equipamiento en comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$4.672.600,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Abril / Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 15/2023, por la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre con Cooximetría con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre con cooximetría con Equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el Requerimiento en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$4.672.600,00), Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). INCISO 2-5-1

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los Agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Pedreira Elisabeth, Bioquímica Cuello Maricel y Señora Niscarra Elena.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVARSE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 357-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUÉ, BUENOS AIRES

Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-41877287-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO para el Servicio de LABORATORIO, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°24/2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs.-

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$4.175.000,00

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

**DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de Marzo de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
FERNANDA ROLANDO	678118	24.220.744
LUCAS RIVERO	610193	37.516.459
CORDOBA KAREN	615072	36.286.896

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$4.175.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2 - Partida Principal 9 subprincipal 5,

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-156-97 a Resolución N° 002.093 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002.093

VISTO el expediente N° 2352-156/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Julio Cesar FANELLI, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 707114 de fecha 29 de Junio de 2011, en su artículo 1º se caduca el Retiro Especial establecido por ley 11.945 otorgado al señor FANELLI, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley, en su artículo 2º se convalida la baja en planillas de pago y se declara legítimo el cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 y el 30/09/2009, y en su artículo 3º se intima al señor FANELLI para que en el plazo perentorio de 10 diez días hábiles a partir de la fecha de notificación efectúe propuesta de pago o saldar la mencionada deuda;

Que atento el tiempo transcurrido, a fs. 126 se procede a actualizar el cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954,21);

Que el señor FANELLI fallece con fecha 17/11/2010 conforme se desprende a fs. 119, y a fs. 120 se adjunta planilla de juicios universales donde se informa la apertura del Juicio Sucesorio;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario en el referido acto administrativo dado que fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde subsanar dicho error conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo revocando el artículo 3º de la Resolución N° 707114;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario del autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá

tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar el artículo 3º de la Resolución N° 707114, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto - Ley 7647/70, y atento lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 2º de la Resolución N° 707114, liquidado a Julio Cesar FANELLI (LE: 5.510.691, Clase 1946), por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 30/09/2009, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954, 21), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto -Ley 7647/70, a los posibles derecho habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4º. Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-9222-77 la Resolución N° 006.596 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.596

VISTO el expediente N° 2918-9222-77 por el cual se revisa la situación previsional de Concepción Isabel GARGIULO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 731.722 según consta en Acta N° 3123 de fecha 24 de octubre de 2012, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente atento que se liquidó incorrectamente la Bonificación sustitutiva de URPEES;

Que, la titular de autos se notifica del acto administrativo mencionado, y con posterioridad se presenta solicitando la revisión del decisorio y del haber que hasta aquí viene percibiendo;

Que, en cuanto a la Bonificación sustitutiva de URPEES, las áreas técnicas informan que se ha percibido en demasía, confirmando el cargo deudor allí establecido, por lo que corresponde rechazar la solicitud;

Que, en cuanto al cargo que viene percibiendo la titular de autos y teniendo en cuenta que arroja menor haber que el cargo de Técnico Categoría 9 - 48 hs., por lo que corresponde modificar la prestación;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 20 de mayo de 2021, fallece la titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar el beneficio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la PRESENTACIÓN interpuesta por Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que le asistía derecho a REAJUSTAR el beneficio a Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 - 48hs. con 11 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 20 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DEJAR constancia que las futuras adecuaciones respecto de los cargos establecidos en el artículo que antecede, serán a pedido expreso de parte y que los efectos patrimoniales se liquidarán de acuerdo a lo normado por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265856/13 a Resolución N° 005.172 de fecha 08 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.172

VISTO el expediente N° 21557-265856/13 por el cual Osvaldo Omar PEREYRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que posteriormente Irene Inés POSSEBON solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo Omar PEREYRA, con documento DNI N° 13.945.913 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza; al 56 % Jefe de Área de Enseñanza Práctica; al 42 % de Profesor-07 Módulos Superior; y al 17% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Irene Inés POSSEBON, con documento DNI N° 13.728.932.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de julio de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector; al 42% de Jefe de Area de Enseñanza Práctica; al 32% de Profesor-07 Módulos Superior; y al 13% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540677-21 a Resolución N° 007051 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.051

VISTO el expediente N° 21557-540677-21 por el cual Angel Gualberto INSUA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N/ 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Susana Beatriz SUAREZ alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Angel Gualberto INSUA, con documento DNI N° 11.817.677, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48hs. con 42 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 y hasta el 25 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Beatriz SUAREZ, con documento DNI N° 14.273.481.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-253605/13 a Resolución N° 005.767 de fecha 15 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.767

VISTO el expediente N° 21557-253605/13 por el cual María Angélica PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Miguel RESSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Angélica PEREZ,, con documento DNI N° 6.164.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional; y al 31% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Psicóloga-Categoría 12 -30 hs ambos con 13 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2013 hasta el 27 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Miguel RESSIA, con documento DNI N° 7.792.486.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2019 en base al en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Dar trámite a lo solicitado a fs 63. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335103-15 a Resolución N° 004.655 de fecha 01 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 004.655

VISTO el expediente N° 21557-335103-15 por el cusí Oscar AUPPERLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela Ana WERNER fallecida el 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que del análisis de las actuaciones surge que se encontraba pendiente de resolución el reclamo de la causante respecto a la regulación de su haber alegando que en actividad realizaba tareas en doble escolaridad y simultaneidad de cargos
Que de la intervención de las áreas técnicas y de lo informado por el Ente Empleador se concluye que no le asiste derecho a ambas pretensiones;
Que el cargo otorgado no posee Jornada Completa y que la titular no percibió extensión horaria y que no cuenta con 03 años simultáneos con el cargo base que es el requisito para liquidar un cargo simultáneo conforme el artículo 47 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que respecto a la mención que luce en la presentación judicial cabe % destacar que no son ajustadas a las constancias de autos dado que con fecha 25 de junio de 2014 se dictó el acto que acordará el beneficio a la causante, notificándose a la misma con fecha 10 de julio del mismo año sin que interpusiera recurso alguno y que con fecha a 28 de agosto de 2018 solicita turno para la presentación que en esta instancia se resuelve;
Que en consecuencia, corresponde rechazar el reajuste jubilatorio por revisión del haber, declarar de l y acordar el beneficio de pensión;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Graciela Ana WERNER con documento DNI N° 10.741.054, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Oscar AUPPERLE, con documento DNI N° 11.285.542.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de diciembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1o menos de 23 secciones,. Preescolar con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados; (anieblo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-240866-12 a Resolución N° 972.278 de fecha 13 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 972.278

VISTO el expediente N° 21557-240866-12 por el cual Miguel Ángel HIRIART, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Miguel Angel HIRIART, con documento DNI N° 18.237.770.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2013 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media Desfavorabilidad 1, con 41 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 9 hs., y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., ambos con 41 años, desempeñado en Colegios Privados.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-551414-21 a Resolución N° 007337 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007337

VISTO el expediente N° 21557-551414-21 por el cual Inés Ofelia LEDESMA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Inés Ofelia LEDESMA, con documento DNI N° 10.106.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 1 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ, con documento DNI N° 11.022.382.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2° de mayo de 2022 en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de 1 Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260098-13 a Resolución N° 007373 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.373

VISTO el expediente N° 21557-260098/13 por el cual Rosa Ester MULLEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Roberto Francisco URCHIPIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Ester MULLEN, con documento DNI N° 10.643.185, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia

declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto Francisco URCHIPIA, con documento DNI N° 5.045.356.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de mayo de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Maestra de Grado-EPC con 27 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar; remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-456972-18 a Resolución N° 007379 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007379

VISTO el expediente N° 21557-456972-18 por el cual Susana Mirta MACIAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Javier Ceferino DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Mirta MACIAS, con documento DNI N° 17.230.783, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones), EPC, Desfavorabilidad 1 y al 57 % de Secretaria. Adultos. Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30° de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Javier Ceferino DIAZ, con documento DNI N° 20.478.961.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15° de octubre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones). EPC, Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Secretaria, Adultos, Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al Fiscal de Estado. Remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-334496/15 a Resolución N° 006.859 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.859

VISTO el expediente N.º 21557-334496/15 por el cual Susana Alicia FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Rudecindo SUAREZ solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80

(T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Alicia FERNANDEZ con documento DNI N° 10,225.414. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones)-Diferenciada; y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada, ambos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 18 mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rudecindo SUAREZ con documento DNI N° 8.100.557.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de agosto de 2020 en base al 60% Directora de 1ra (20 a 29 secciones) - Diferenciada; y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada; ambos con 24 años y desempeñados en a Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos .Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578054-22 a Resolución N° 006.625 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.625

VISTO el expediente N° 21557-578054-22 por el cual Carlos Alberto ABAD, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Rosa FERRANTE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto ABAD con documento DNI N° 7.790.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa FERRANTE, con documento DNI N° 12.065.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2o de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-046312-06, GOMEZ MIRTA BEATRIZ s/Suc.
2. Expediente N° 2918-30614-93, REQUEJO JORGE HUGO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

Celina Sandoval.

mar. 17 v. mar. 23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3227

La Plata, 7 de marzo de 2023.

VISTO el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrante en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quien petitionó en estas actuaciones dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientación establecida, para la persona cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torre**, Presidente

ANEXO Resolución N° 3227

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
DI GIORGIO	JULIO CÉSAR	22.226.577	D. Público	5900-120/23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de tres (3) días a los señores JAVIER BUSTOS, DNI 30.269.791 y MOISÉS LUCAS BARRIENTOS, DNI 25.494.424 que en el Expediente N° 21100-268399-2011-0-1 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

Juan Pedro Giuliano, Director General

mar. 23 v. mar. 28

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Escuela JI A/C B° Lima Distrito Zárate

Presupuesto oficial \$184.477.910,63-

Garantía de oferta exigida 1% \$1.844.779,11

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 10.00 hs. Lugar: Palacio Municipal

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: Sin costo

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

mar. 15 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 15 v. mar. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

Objeto: Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, Edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 03/23 "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$341.108.631,00 (Pesos Trescientos cuarenta y un millones ciento ocho mil seiscientos treinta y uno con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 25 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 25 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.412.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2023

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682 + 500 - Km. 732 + 000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2023, para el Desarrollo del Proyecto Campo Deportivo - Recreativo, de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B. y Ejecución de Etapa 1, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 11 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Exp. Int. 089/2023.

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/23 para la Adquisición de Neumáticos para Diferentes Unidades del Parque Vial Municipal, Motoniveladoras, Camiones, Camionetas y Otros.

Presupuesto oficial: \$22.911.200,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$22.911,20.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de abril inclusive.

Decreto N° 753/22.

Expte. N° 526/B/23.

mar. 17 v. mar. 23

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0050-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 29 de marzo de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente Interno N° 007/08/2023.

mar. 21 v. mar. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 002/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Abril 2023, Mayo 2023; por una Cantidad de 10.576, Diez Mil, Quinientos Setenta y Seis Módulos Generales y 16, Dieciséis, Módulos Apto Seguido.

Presupuesto estimado en pesos: Setenta y Tres Millones Novecientos Quince Mil, Seiscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos. (\$73.915.636,48), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 27/3 y 28/3 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Mesa de entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 3 de abril del 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de abril del 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 5 de abril del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 10 de abril del 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio: Desde el 11/4 al 18/4 y 8/5 al 17/5 del 2023.

Disposición N° 107/2023.

Expediente N° 114-48/2023.

mar. 21 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 48/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Sala de Espera y Equipamiento para la Nueva Sede de Dirección de Tránsito - Ubicada en la Calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la Localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 17 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.677 (Son Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9444/INT/2022.

mar. 21 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 17 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$80.035.- (Son Pesos Ochenta Mil Treinta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9114/INT/2022.

mar. 21 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Tres Aulas ISFDyT N° 63, Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 25 de abril de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 13 de abril de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$77.382.491,99.

Valor del pliego: \$154.764,98.

mar. 21 v. mar. 23

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de Registros DNS para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Dólares Estadounidenses Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (U\$S 86.400) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 24/04/2023 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

mar. 21 v. mar. 23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5356

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5356 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Remisión a Destino de Silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 21 v. mar. 27

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 55-0255-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, que tramita por expediente EX-2023-07278201-GDEBA-DCYSAMHYFGP y se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 55-0255-LPU23, aprobado por Resolución RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Dependencias Descentralizadas, con provisión de insumos para los sanitarios, para el período 1 de julio de 2023, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio de 2024, con opción a prórroga por doce (12) meses y la posibilidad de incrementar/reducir hasta un 35% del valor total adjudicado.

Apertura de ofertas: 17 de abril de 2023, 12:00 horas

Condiciones: La presente contratación se gestiona en el marco de la Ley 13981 y Decreto DECTO-2019-GDEBA-GPBA y se rige por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa -PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP, Especificaciones Técnicas Básicas, Planilla Anexa del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza", aprobados por Resolución RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, que se encuentran publicados en el Portal PBAC.

Visita: día 10 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Consultas: Hasta el día 14 de abril de 2023.

Entrega de Pliego sin costo.

EX-2023-07278201-GDEBA-DCYSAMHYFGP.

mar. 22 v. mar. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/23 - Autorizada por Disposición N° 60/23, tendiente a contratar Módulos Alimentarios en el Marco del Programa Mesa Abril, Mayo y Junio/23, con un presupuesto estimado de pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiocho con 20/100 (\$65.632.228,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27/03/23 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 8:00

a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27/03/23 y hasta las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.
Expte. N° 078-012/23.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Refuerzos de Estructura de Fundación en el Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19/4/2023

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$42.626,35.

Presupuesto oficial: \$85.252.703,32.- (Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Tres con 32/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1776 de fecha 17 de marzo de 2023

Expediente 107.584/2023

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Mantenimiento y Remodelaciones Sanitarias en Centro de Monitoreo Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19/4/2023 - Hora: 10:00

Valor del pliego: \$12.012,39.-

Presupuesto oficial: \$24.024.786,45.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1774 2023 de 2023.

Expediente: 107.695/2023

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Centro de Atención Primaria a la Salud N° 16 "Brisas del Plata", Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19/4/2023 - Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$49.391,56.

Presupuesto oficial: \$98.783.139,72 (Pesos Noventa y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 72/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1778 de fecha 17 de marzo de 2023.

Expediente: 107.241/2023.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 10 Viviendas en Predio Defensa II - Secretaría

de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 19-04-2023.-
Hora: 11:00.-
Valor del pliego: \$63.096,50.-
Presupuesto oficial \$126.193.002,76.- (Pesos Ciento Veintiséis Millones Ciento Noventa y Tres Mil Dos con 76/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto Nº 1781 de fecha 17 de marzo de 2023.-
Expediente 107.890/2023.-

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1234/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Reconstrucción de Pavimento de Calle Saavedra 3400/3500.
Presupuesto oficial: \$14.932.880.
Fecha de apertura: 12 de abril de 2023 a las 10:30 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$14.000.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llevada a Cabo para la Refacción y Puesta en Valor del Edificio Ubicado en Calle 158 y 8 donde Funciona la Escuela Primaria N° 6.
Presupuesto oficial: \$24.888.492,62.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 17/3/23 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 23/3/23 a las 09:00 en calle 158 y 8 de Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 28/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 28/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/2023, Llevada a Cabo para la obra Espacio Municipal de Integración Productiva.
Presupuesto oficial: \$71.801.404,66.-
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 17/3/23 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 27/3/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 31/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 31/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2023 llevada a Cabo para la Obra: Centro de Desarrollo Infantil

III - Berisso.

Presupuesto oficial: \$ 49.687.601,81.-

Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000,00).-

Retiro del pliego: Se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 27/3/23 a las 9:00 en calle 40 entre 167 y 168 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2023 por la cual se Solicita el Servicio de Implementación y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo de Una Plataforma de Atención y Despacho de Móviles de Emergencias para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/4/2023 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$19.720.000,00.- (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$19.720,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 446/2023.

Expte. N° 1226/2023.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Tipo de obra: Nueva

Presupuesto oficial: \$96.521.037,50 (Mes base: Enero 2023)

Plazo de ejecución: 365 días.

Recepción de ofertas: Hasta 20/04/2023, a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 20/04/2023, a las 10:00 hs.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia www.madariaga.gob.ar

Valor del pliego: Sin valor

Consultas: obraspublicas@madariaga.gob.ar

Apertura y recepción de ofertas: Oficina de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 347, Gral. Juan Madariaga.

Principales requisitos calificadorios capacidad requerida: \$96.521.037,50 - Acreditar superficie construida: 654,28 m2

Importante: Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas, siendo este, el mes básico contractual para la re determinación de precios. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2023, para la ejecución de Pavimento en Barrio Norte.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas - teléfono (02267) 420301.

Mail: compras@madariaga.gob.ar

El Presupuesto oficial es de \$93.500.000 (Pesos Noventa y Tres Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$51.750 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta).

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora: 11:00

Expte. 618/2023.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico con destino Secretaría de Gobierno.

Apertura: 17 de abril de 2023.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$118.800.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 13 de abril de 2023

Depósitos garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 14 de abril de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 13 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-379-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 37 Dígito 3 Año 2023 Cuerpo 1.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/23 para Provisión de Alimentos para Viandas de Secretaría de Salud, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$40.032.608,60 . (Pesos Cuarenta Millones Treinta y Dos Mil Seiscientos Ocho con 60/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 17 de abril 2023.

Hora: 12:00hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de marzo al 11 de abril de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de abril de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000552-O.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación a Través de Empresas Privadas de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, Traslados Hospitalarios hasta un Radio de 100 Kilómetros, Cobertura de Sucesos Especiales y Visitas Domiciliarias en el Ámbito del Partido de Ituzáingó por el Término de Seis (6) Años, Prorrogable por Dos (2) Años Más.

Presupuesto oficial: \$2.016.000.000. (Pesos Dos Mil Dieciséis Millones).

Valor del pliego: \$336.000. (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 14 de abril de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 17 de abril de 2023 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzáingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzáingó

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitación la Adquisición de Cubiertas, según las Características Determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-10/2023.

Presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Diecinueve Millones Setecientos Doce Mil (\$19.712.000,00)

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 12/4/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos N° 1105/2023.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitación la Obra de Puesta en Valor Plaza Ricardo Rojas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-35/2023.

Presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Ciento Un Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Setecientos Cuarenta y Uno.- (\$101.423.741,00).

Apertura: 18/4/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1164/2023.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2023. Objeto: Remodelación y Construcción de Vereda Pública en Estación Mariano Acosta del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$25.069.847,60.

Valor del pliego: \$250.698,48.

Fecha de apertura: 19/4/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/4/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor de Espacios Públicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de abril 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$66.633.478,83.

Valor del pliego: \$66.633,47.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 16/3/2023 al 14/4/2023 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 858/2023.

Expediente Municipal: N° 3996/2022 Alc 1.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Polo Educativo Moreno.

Presupuesto oficial: Asciende a la Suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 66/100 (\$444.578.885,66).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 11 de abril 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 11/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de abril 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$444.578,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-247745-J-2023.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Refacción General E.P. N° 25 y E.S. N° 10, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$68.511.674,04.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 13/4/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 4/4/2023 hasta el 13/4/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-82001-2023-00.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 06-01-2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Vigilancia en Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$47.157.068,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11/4/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 11/4/2023 a las 11:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00048908-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 22 v. mar. 23

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - (Km. 320,550 - Km. 350,240) Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un Plazo de Obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 13 de abril del 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 22 v. abr. 5

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 407-3675-PAB23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de un Analizador de Química Clínica y un Contador Hematológico Automático
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$10.900.556,00)
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 3 de abril de 2023 - 11:00 horas
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-85-GDEBA-DGAMJGM
Expediente: EX-2022-22338825-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 - Préstamo CAF N° 11346

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kV - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 19 de abril de 2023 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$118.402.735,00) a valores del mes de octubre de 2022.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de abril de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.
Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
N° de Expediente Electrónico EX-2022-12397827-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0107-LPU23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Papel y Cartón, para el Año 2023.
Pliego: Sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de papel y cartón, para el año 2023, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII -Cronograma de entrega, según IF-2023-09338966-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de abril de 2023 - 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 273/23.
Números de Expediente N° EX-2022-44375370-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2023-08020081-GDEBA-DPTAAARBA y EX-2023-08020128-GDEBA-DPTAAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 8/2022, para la

Contratación de Módulos Programa MESA.

Apertura: 4 de abril de 2023.

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Expediente interno N° 097-130-2022.

mar. 23 v. mar. 28

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la Ciudad de Florentino Ameghino, Departamento Judicial Junín, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 21 de abril del corriente año, a las 12:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-10297/2023.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 4.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 21 de abril del corriente año, a las 12:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-384/17.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de los Juzgados de Familia N°s 1 y 2.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 21 de abril del corriente año, a las 11:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-662/2017.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles - Ciudad de General Madariaga. Departamento Judicial Dolores.

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado

Las ofertas deberán presentarse de forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 21 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará la apertura de ofertas en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Expediente 3003-135-2016N.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la Ciudad de América, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado. Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 21 de abril del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-2136/21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la Ciudad de Pergamino, Departamento Judicial Pergamino, con destino al traslado del Tribunal de Trabajo. Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 21 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-1785/2010.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2023 - Autorizada por Disposición N° 172/2023 - tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el período comprendido entre el 2 de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Noventa Mil Seiscientos Veinticinco (\$869.090.625), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente. Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 10 de abril de 2023 y hasta las 10:00 horas. Valor del pliego: \$430.000 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil). Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 12:00 a 16:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de abril de 2022 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941 - General San Martín. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 12:00 a 16:00 hs., tel. 4753-0241, e-mail: ce045@abc.gob.ar. Expte. N° 045-172/2023.

mar. 23 v. mar. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2023 - Autorizada por Disposición N° 173/2023, tendiente a la provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el período comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho con 54/100 (\$482.234.628,54), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente. Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs del día 10 de abril de 2023. Valor del pliego: \$240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil). Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 12:00 a 16:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de abril de 2023 a las 16:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 12:00 a 16:00 hs., tel. 4753-0241, e-mail: ce045@abc.gob.ar. Expte. N° 045-173/2023.

mar. 23 v. mar. 28

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 2/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 2/2023, para la Adquisición de Mobiliario, para cubrir el periodo de 28/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en calle Videla Dorna 851 de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Siete Mil Trescientos con 00/100.- (\$6.507.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de San Miguel del Monte de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2023-07470766-GDEBA-HZZVDM SALGP.

EX-2023-1466238-GDEBA-HZZVDM SALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Adquisición de Insumos y Reactivos para el Servicio de Hemoterapia para cubrir el periodo de Marzo-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (14.560.725,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-309-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-40901945-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación de Servicios de Pintura para cubrir el periodo de 01/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 (\$21.452.927,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-390-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-5584467-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Contratación, la Adquisición de Psicofármacos para Farmacia, para cubrir el periodo desde Marzo hasta el 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza (ex Calcuta).

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Hospital Zonal General Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza (ex Calcuta), sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión Ferroviaria Partido de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 20/100 (\$3.898.662,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza (ex Calcuta) de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.
DISPO-2023-304-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2022-44383121-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio c/Equipamiento (Química Clínica) para cubrir el periodo de Marzo - Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/03/2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$8.150.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-134-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-02342919-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio c/Equipamiento (Medio Interno III) para cubrir el periodo de Marzo - Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/03/2023, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$2.724.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-135-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-00967691-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Adquisición de Insumos para Descartables para cubrir el periodo de Marzo - Junio 2023, solicitado por el Depósito de Descartables del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/03/2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setena y Ocho con 88/100 (\$9.834.378,88)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-136-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2022-34463480-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Adquisición de Determinaciones, para cubrir el periodo hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 12:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.784.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-413-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38440162-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, por la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre con Cooximetría con Equipamiento en Comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Abril - Diciembre para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos (\$4.672.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2023-239-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2023-05808333-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Adquisición de Botella de Hemocultivos, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 30 de marzo de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.175.000,00 - Pesos: Cuatro Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-357-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2022-41877287-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2023, Decreto de llamado N° 233/2023, cuyo objeto es la obra denominada: Cordón Cuneta Urbano en Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Tres con 9 ctvos. (\$65.875.903,09).

Fecha y horario: 25 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.-

Valor del pliego: \$65.875,91.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 18 de abril de 2023.-

Decreto de llamado N° 241/2023

Expediente N° 4055-399-2022.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022, 2do. llamado, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción Centro de Desarrollo Infantil en Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cincuenta y Nueve con 29 ctvos. (\$60.196.059,29).

Fecha y horario: 24 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 17 de abril de 2023.

Decreto de llamado N° 232/2023.

Expediente N° 4055-315-2022.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, 2do. llamado, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52).

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y horario: 4 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Plazo de entrega: 4 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 27 de abril de 2023.

Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 231/2023.

Expediente N° 4055-322-2022.

mar. 23 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción Cicil de Nuevos Recintos para Centro de Transformación a Nivel en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-04-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$22.298,04.

Presupuesto oficial: \$44.596.086,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochenta y Seis con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1777 de fecha 17 de marzo de 2023.

Expediente 107.832/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

SECRETARÍA PRIVADA

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 - Segundo Llamado para la Adquisición de Dos Vehículos Furgón 0

Km. para Dependencias de Bromatología y Obras Sanitarias de la Municipalidad de Colón.-

Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Presupuesto oficial \$13.500.000.- (Pesos Trece Millones Quinientos Mil).-

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 30/03/2023 al 05/04/2023 - Te.-fax: 02473-430404/10.-

Apertura de propuestas: 12 de abril de 2023, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).-

Expediente N° 4024-035/2023.-

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE COLÓN SECRETARÍA PRIVADA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2023 para la Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para todas las Dependencias del Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: \$61.200.000 (Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Mil).

Período: 01/05/2023 al 30/04/2024.

Venta y consultas: 05/04/2023 al 14/04/2023.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$61.200 (Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos).

Apertura de propuestas: 17/04/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-63/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 48/23, realizada para la contratación de la obra Paseo Gastronómico Granja Don Benito.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 de abril de 2023, a las doce 12:00 horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00.)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 13/100 Centavos (\$33.807.951,13.)

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de abril de 2023, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 11 y 12 de abril de 2023.

Expediente N° 248.138/23

mar. 23 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2023.- Decreto N° 1005/2023, de fecha 20/03/2023 para la Adquisición de un Vehículo Tipo Furgón 0 Km, Modelo 2023 Equipada y Destinada como Ambulancia UTIM, Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 29/03/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través del mail compras@maga.gov.ar hasta el día 12/04/2023 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 29/03/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 12/04/2023 inclusive.

Valor del pliego: Veinticuatro Mil (\$24.000)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 13/04/2023, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: el día 13/04/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000)

Información: Departamento de Compras, tel. (02291) 43-1775.

E-Mail: compras@mga.gov.ar.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2023, para la Ejecución de Pavimento Acceso a Establecimiento Educativo.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail: compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$17.721.900 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Veinte Un Mil Novecientos).

Valor del pliego: \$13.860 (Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta).

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora: 10:00.

Expte. 346/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 18 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.821 (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Veintiuno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1597/INT/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Pinturería.

Fecha apertura: 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$37.196.- (Son Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1829/INT/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Viajes en Micro.

Fecha apertura: 19 de abril de 2023, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$11.316.- (Son Pesos Once Mil Trescientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1830/INT/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Automóvil 4 Puertas.

Fecha apertura: 20 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$8.136 (son Pesos Ocho Mil Ciento Treinta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1846/INT/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Hidrogrúa cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$26.473.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-76/2023.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
Apertura: 19/04/2023, a las 12:00 hs.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos N° 1163/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Dolomítica - Granulometría 0/25, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino Dirección General de Coordinación y Logística. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).
Fecha de apertura: 18 de abril de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1218266/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes para ser prestados en los Hospitales que conforman el Sistema de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 12 de abril de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$252.646.440,00.
Valor del pliego: \$253.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 1906/2023.
Expte. N° 4132-29135/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de distintas Calles en las Localidades de Grand Bourg Norte (Grand Bourg Zona 3) en el Partido de Malvinas Argentinas.

Visto la solicitud de los vecinos de distintos puntos del partido, y que algunos requieren cierta celeridad en su resolución por ser zonas anegadas o de difícil acceso es que surge la necesidad de realizar una licitación pública que permita al ejecutivo definir obras a realizar y que la apertura de los ítems permita flexibilidad para adecuarse a cada problemática a resolver.

La planilla de cotización posee cantidades de referencia a lo que históricamente se ejecuta y la realización de una planilla de economías y demasías permitirá adecuar las cantidades para resolver el proyecto ejecutivo de cada obra.

Fecha de apertura: 13 de abril de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1909/2023

Expte.: 4132-29602/2023

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de Distintas Calles en las Localidades de Ing. A. Sourdeaux, Villa de Mayo, Los Polvorines, Ing. P. Nogués, Tierras Altas, Tortuguitas y El Triángulo, en el Partido de Malvinas Argentinas.

Visto la solicitud de los vecinos de distintos puntos del partido, y que algunos requieren cierta celeridad en su resolución por ser zonas anegadas o de difícil acceso es que surge la necesidad de realizar una licitación pública que permita al ejecutivo definir obras a realizar y que la apertura de los ítems permita flexibilidad para adecuarse a cada problemática a resolver.

La planilla de cotización posee cantidades de referencia a lo que históricamente se ejecuta y la realización de una planilla de economías y demasías permitirá adecuar las cantidades para resolver el proyecto ejecutivo de cada obra.

La presente licitación se dividirá en 4 lotes de \$200.000.000,00 cada uno.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$800.000.000,00.

Valor del pliego: \$800.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1895/2023.

Expte. N° 4132-29641/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2023 por Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de distintas Calles en las Localidades de Grand Bourg Norte (Grand Bourg Zona 4) en el Partido de Malvinas Argentinas.

Visto la solicitud de los vecinos de distintos puntos del partido, y que algunos requieren cierta celeridad en su resolución por ser zonas anegadas o de difícil acceso es que surge la necesidad de realizar una licitación pública que permita al ejecutivo

definir obras a realizar y que la apertura de los ítems permita flexibilidad para adecuarse a cada problemática a resolver. La planilla de cotización posee cantidades de referencia a lo que históricamente se ejecuta y la realización de una planilla de economías y demasías permitirá adecuar las cantidades para resolver el proyecto ejecutivo de cada obra.

La presente licitación se dividirá en 2 lotes de \$300.000.000 cada uno

Fecha de apertura: 17 de abril de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1896/2023

Expte.: 4132-29689/2023

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 26/2023 por la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos del Distrito de Malvinas Argentinas en el marco del Decreto 2077/2016 y bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.266.068.222,50

Valor del pliego: Sin costo

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1915/2023

Expte.: 4132-29750/2023

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 27/2023 por la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense (en adelante, Programa MESA) para los Establecimientos Educativos del Distrito de Malvinas Argentinas bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.465.430.529,36

Valor del pliego: Sin costo

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1916/2023

Expte: 4132-29751/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 28/2023 por la Provisión de 15 Slice Doble Tipo Crucijuegos o Similar, 15

Hamacas Triple Reforzada (2 Hamacas de Cinta y 1 de Bebé) Tipo Crucijuegos o Similar, 15 Calesitas de Rotomoldeo Tipo Crucijuegos o Similar, 750 Kg. de Adhesivo Poliuretánico p/Piso Antigolpe y 1500 M2 de Piso Antigolpe de 20 Mm. Color Terracota de 1 m. x 1 m.; para ser utilizados en la Obra del "Proyecto de Remodelación 15 Plazoletas 2023" según Expediente de obra 4132-28148/23, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$87.304.162,50.

Valor del pliego: \$87.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1918/2023.

Expte. 4132-29869/2023.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 7/2023 - Objeto: Obra: Iluminación Corredores Seguros.

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de abril 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$31.000.000,00.

Valor del pliego: \$31.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 22/03/2023 al 17/04/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 907/2023.

Expediente municipal: N° 3998/2022 Alc 1.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 10-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10-01-2023 Objeto: Construcción de Cubierta para Polideportivo - EST N° 4 de Gardey.

Presupuesto oficial: \$22.768.364,91.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13/04/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/04/2023 a las 10:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00057957-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Licitación Transporte Público de Pasajeros de la Línea Tornquist - Saldungaray.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 3 de abril hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Apertura de sobres: 20 de abril de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 65/23.

mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal: Complejo Los Angelitos - Sierra de La Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 3 de abril hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Apertura de sobres: 21 de abril de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras

Expediente N° 78/23.

mar. 23 v. mar. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.338

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.338. Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Cableado Estructurado de Voz y Datos - Sucursal y Anexo Junín.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$8.610.758.-

Fecha de la apertura: 30/03/2023 a las 12 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/03/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.975.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0277-LPU23

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Provisión de Paquetes Turísticos Estudiantiles para el Viaje de Fin de Curso en La Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Mil Noventa y Tres Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres (\$14.093.171.193,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 11 de abril de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 31/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-31-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-7598937-GDEBA-DMGESYAMJGM.

mar. 23 v. mar. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitaciones Privadas N° 5/2023 - 6/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese por un (1) día, a licitaciones Privadas N° 05 y 06/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 28 de marzo 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso - Distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/05/2023 y 081/06/2023

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; TOURIS VICTORIA XIMENA, DNI 40.009.105 Solicita Colegiación en el

Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora marzo 2023. Carlos Alberto Bauzone, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 TO y Ley N° 11.998; PEREZ MAGALI AGUSTINA, DNI 40.544.371 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora marzo 2023. Carlos Alberto Bauzone, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. LIU CHEN WEN, DNI 94220916, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Comestibles - Modalidad Autoservicio en Aquino 1782/90/98, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Wang, Yine, DNI 19093918, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que PAGANO JULIO MIGUEL (CUIT 20-08069417-3), cede los derechos de fdo. de comercio, libre de toda deuda a Pagano Lilo Esteban (CUIT 20-34239713-2), rubro Vta. CD+DVD, Indumentaria, Accesorios y Bijouterie, ubicado en la Calle Monteagudo N° 3284 Local 12 y 13 - Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la Calle Monteagudo N° 3284, Fcio. Varela.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GUO HUA, DNI 94.554.580, representado en este acto por su Apoderado Liu Ting, DNI 95.927.348, vende y transfiere a favor de Liu Ting, DNI 95.927.348, el Fondo de Comercio: Supermercado, sito en Av. Touring Club N° 2381/83/87 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Jose Mármol**. ZEVALLOS ENRIQUE ROMAN, CUIT N° 23-21093211-9, con domicilio social sito en la calle Bynnon N° 2454 de la localidad de José Mármol, partido de Alte. Brown, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es la venta minorista de alimentos y accesorios para mascotas "Mascotienda Mármol", sito en la calle Bynnon 2454, localidad de José Mármol, a Molinari Gisela Vanina, CUIT 27-24881002-0, con domicilio social sito en la calle Bynnon 2454, localidad de Jose Mármol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado (vto. 1285).

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN JINZHU (27-94924776-2), transfiere a Zifeng Gao (27-95812510-6), supermercado, sito en La Pinta N° 1677, San Miguel, ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza Tarifaria 056/09.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. PAULUK JORGE DAMIAN, DNI 42.437.122, CUIT 20-42437122-0, con domicilio en la calle Julián Álvarez N° 2667, localidad y partido de Moreno, transfiere a Romina Elizabeth Meyer, DNI 31.015.338, CUIT 27-31015338-4, con domicilio en la calle Padre Fahy N° 2301, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Confietería Restaurante y Cervecería, sito en la calle Pte. Juan Domingo Perón N° 1371, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 225465-P-2021 de fecha 12/3/2021 cuenta comercio N° 42437122. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balbastro 2808 - Ecuador 3382, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Chen, Meijuan, DNI 96104442. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN XIADU, CUIT 20-95294415-1, transfiere a Lin Yanling, DNI 95.773.732, un Comercio Rubro, Supermercado con Depósito y Estacionamiento Propio, en Av. Senador Morón 2091, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - **Lincoln**. SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT 30-66584717-5, hace saber que a partir del día 20 de diciembre de 2022, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos denominados e identificados como "Hogar de Nazaret" Nivel Primario, DIEGEP 295. "Hogar de Nazaret" Nivel Secundario, DIEGEP 6839, ambos con domicilio en Av. 9 de Julio 371, ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. "Escuela Hogar Virgen Niña" Nivel Primario, DIEGEP 296 y "Escuela Hogar Virgen Niña" Nivel Secundario, DIEGEP 7790, ambas con domicilio en Av. 25 de Mayo S/N, de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires a favor de del Obispado de la Diócesis de Santo Domingo en 9 De Julio, CUIT 30-65838051-2 con domicilio legal en la calle Edison N° 954 de la Ciudad de 9 de Julio partido de 9 de Julio, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi. DNI 14.971.911 Abogada.

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Campana. GUAN LIQING, titular del DNI 94029157, de nacionalidad china, soltera, comerciante de profesión, nacida el 04/06/1976; con domicilio en calle Ameghino N° 558, de Campana, transfiere a Zhixiong Wang titular del DNI 94337709, de nacionalidad china, estado civil soltero, comerciante nacido el 24/09/1965, con domicilio en calle Laprida N° 1116, de Baradero (noventa) cuotas partes de Super Perrone Campana S.R.L., CUIT 30-71635645-7, Matrícula N° 141457, con Domicilio Social en Perrone N° 102, de Campana. Juan Jose Favaro, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social NORTHSTELLA S.A., CUIT 33-71767813-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación Comercial, del rubro: Venta de Vehículos Nuevos y Usados, Mantenimientos y Reparación de los mismo con Venta de Autopartes (nuevos) sito en la calle Colectora Este Ramal KM 51.5 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Pilaritalyauto S.A., CUIL 30-71793527-2 expediente de habilitacion N° 7840/2022, Cte.: 25868 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. Aviso que ANA MARIA TEJEDOR con domicilio legal en 41 N° 1065 de la ciudad y partido de La Plata vende a Santiago Jorge Esayan con domicilio legal en la calle 27 N° 1768 Depto. "D" de la ciudad y partido de La Plata, el Fondo de Comercio del rubro de Enseñanza de Idiomas, sito en 12 N° 544 e/42 y 43 de la ciudad y partido de La Plata libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Víctor Piepoli, con domicilio en Avenida 1 N° 332 de la ciudad y partido de La Plata. Victor Fabian Piepoli, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Balcarce. BAÑEZ, MARÍA ANGÉLICA, CUIT 27-04995218-5, transfiere a Zocchi, Guillermo Edgardo, CUIT 20-23777836-8 el Fondo de Comercio actividad y rubro Imprenta y Librería ubicado en calle 18 N° 850 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Bañez, María Angélica, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1984, N° 0979/84, con fecha 18 de diciembre de 1984. Reclamos de Ley, calle 18 N° 850 de la localidad de Balcarce, Sra. Bañez, María Angélica.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - San Martín. BENITEZ ROSALBA trasfiere a Jimenez Fredy, la Habilidadación Municipal Verdulería en (48) Moreno N° 3719 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. ZENG CONG avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, sito en (25) A. Alcorta 7566 V. Necochea Pdo. San Martín, a Yan Shikang. Libre deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. RADICCI LUIS ROBERTO, DNI 8.572.151 transfiere a Radicci Luis Isaac DNI 23.342.076 la Habilidadación de Muebles y Accesorio, excepto met. con Expte. N° 25021/R/1992 sito en calle (Av) Av. Triunvirato N° 4395 Billinghamurst. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. JORGE MARIO CENDON, DNI 31.049.273 transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en Av. Intendente Carlos J. Ratti 2375, Ituzaingó. Pcia. de Bs. As. a Violeta Laura Bertolini, DNI 21.787.861. Reclamos de Ley en el local.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, IGARZA CARLOS OSVALDO, DNI 5.331.982, con domicilio en la calle 20 N° 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, comunica cesión gratuita y transferencia a Casais Kevin Agustin, DNI 10.767.763, también con domicilio en la calle 20 N° 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado a la Instalación y Reparación de Caños de Escape y Radiadores, ubicado en la calle Cereijo N° 697, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. FRANCISCO SCARTUCHIO, CUIT 23-29434899-9 transfiere a Divaflo S.R.L., CUIT 30-71585216-7 el fondo de comercio de (Gastronomía, Vta. de Empanadas) sito en Los Rosales s/n entre Los claveles y Peñalozza, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Morón. LUCAS MARIO VIOLA, que transfiere a Lucas Marasa Local de Despacho de Bebidas alcohólicas sito en la calle Buen Viaje 1495 de la Ciudad de Morón Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

ASISTENCIA INTEGRAL CONOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar SA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2023 en el domicilio legal Av. Pedro Luro 4414, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 5 de abril de 2023 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2022. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado.

Acta de Directorio de fecha 13 de marzo de 2023. Presidente. Carlos Bloise, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas

en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 4- Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 5- Mejoras en espacios comunes. Instalación de césped sintético en playón polideportivo. Informe distribución impuesto territorial ARBA. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

RIMSA - SERVICIOS DE ASISTENCIA A ASEGURADORAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a la duración en el cargo de los directores y los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano.

mar. 17 v. mar. 23

DILER CLOUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Diler Cloud S.A. CUIT 30-71781024-0. Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Diler Cloud S.A., a celebrarse el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la calle Almafuerde N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 11:00 hs. (Art. 12 del Estatuto Social), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Se pone a consideración, la Ractificacion de la modificación del objeto social artículo tercero del estatuto social para poder realizar la inscripción de la empresa como empresa de seguridad en la provincia de Buenos Aires realizada en la Asamblea General Extraordinaria del día 17 de febrero de 2023.
- 3) Autorización para realizar el trámite en personas jurídicas.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 5 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede, sita en Almafuerde N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires.

Maricel Ardiles, Contador Público.

mar. 20 v. mar. 27

BALCARCE S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo DPPJ 23367. CUIT 30-51665946-3. Se convoca a los señores socios de Balcarce SACIFI a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 16 N° 646 Balcarce, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022. Resultados del ejercicio y tratamiento.
- 3- Gestión de la administración. Remuneración conforme pautas Art. 261 LGS.
- 4- Ratificación, vigencia, y en su caso elección de miembros del directorio.
- 5- Aumento-reexpresión monto de capital. Reducción de títulos accionarios de 10.000 a 50.
- 6- Rescate de acciones (Art. 220 inciso 2 LGS). Emisión de títulos.
- 7- Aumento de capital. Art. 197 incisos 1 y 2 LGS.
- 8- Reducción de capital.

Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 LGS. No comprendida en el Art. 299 LGS. Copias de balance, estados contables, notas, información complementaria y cuadros anexos a disposición de accionistas dentro del término del Art. 67 LGS. Presidente directorio.

Maria Alejandra Fioriti (CUIT 27-16396537-8), Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 29 de abril del año 2023, a las 9:00 hs. primer llamado y a las 10:00 hs. el segundo llamado, sito en Salón Empire Producciones, Av. Casey N° 1950 entre Av. Conturbi y Euskadi, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 14 al 31 de diciembre de 2022.
- c) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, correspondiente al ejercicio económico N° 15.
- d) Fijación del Valor del Módulo Kinésico; y pautas para la actualización por parte del Directorio.
- e) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2022 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2023, aprobados por el Directorio.

Firmado Kigo. Roberto Ricardo Bay, Presidente del Directorio Caja de Seg. Soc. para Profesionales de la Kinesiología PBA
mar. 21 v. mar. 23

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2023, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, funcionando con el quorum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificar o rectificar la decisión de iniciar el proceso de disolución y liquidación de la sociedad adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del 28/01/2023.
- 3) Nombramiento de Liquidador.
- 4) Rescisión del contrato de capitalización de hacienda a los efectos de viabilizar el proceso de liquidación.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

mar. 21 v. mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL NOROESTE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La comisión directiva de la Asociación Mutual Noroeste, convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Chile 1718, Junín (B) para el 28 de abril de 2023, a las 19:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución.
 - 2- Lectura del acta anterior.
 - 3- Explicación del motivo de la realización de la Asamblea Extraordinaria.
 - 4- Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Estado Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
 - 5- Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Martín Sebastián Romero. Contador Público.

mar. 21 v. mar. 28

REINAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reinar S.A. (CUIT N° 30-61889282-0) convoca a Asamblea General Ordinaria de socios el día 11 de abril de 2023, a las 16:00 horas en su sede social de Jose A. Blanco N° 4545, ciudad y partido de Quilmes en primera convocatoria y 19:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio económico cerrado al día 31 de julio de 2022;
- 3) Consideración y aprobación de gestión del directorio;
- 4) Asignación de honorarios a los miembros del directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres ejercicios;
- 7) Designados para diligenciar inscripción.

Nota: para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social. No aplica art. 299 Ley 19.550.

Damian Morassut, Presidente

mar. 21 v. mar. 28

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 2023, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 5 de abril de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Dr. Ricardo Campodonico. Abogado.

mar. 21 .v mar. 28

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 18 de abril de 2023, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
 - 2- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 35º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022
 3. Consideración de la Gestión del Directorio
 - 4- Remuneración de Directores
 - 5- Afectación de Resultados
 - 6- Ratificar la decisión del directorio de la empresa, de fecha 16 de noviembre de 2022, en relación a la venta del Buque Miss Patagonia prescindiendo de la hipoteca sobre el mismo sustituyéndola con otras garantías.
- Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana.

mar. 22 v. mar. 29

COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA SCYCO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa "SCYCO" Ltda., matrícula nacional INAES Nº 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la calle Cardiff Nº 547, (C.P. 7609) de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo internet: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 28 de abril del 2023, a las 14:00 horas, en su sede social de calle Cardiff Nº 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio para el caso de no producirse presentación de lista única.
- 3) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2022. Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo.
- 4) Destino de los excedentes distribuibles.
- 5) Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (artículos 67º y 78º de Ley Nº20.337/73).-
- 6) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (uno) Consejero de Administración Titular por un período de 2 (dos) años.- Designación de un Consejero de Administración Suplente por un periodo de 3 (tres) años. Designación de un Consejero de Administración Suplente por un periodo de 2 (dos) años
- 7) Consideración de la designación de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente por un período de 3 (tres) años, para integrar la Junta Fiscalizadora.
- 8) Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término
- 9) Destino del ajuste de capital del ejercicio considerado.
- 10) Convalidación de lo resuelto en Acta Nº 592 de fecha 28 de octubre de 2022.-

Se notifica a los señores asociados:

Artículo Nº 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Artículo Nº 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los

asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales”.

Artículo 45 del Estatuto Social: “La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1% (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la “Comisión de credenciales, poderes y escrutinio” que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos”. Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 21 de abril de 2023, a las 13 horas, en forma improrrogable.

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas.

Aldo Julio Peñalozza, Secretario; Pablo Damián Contardo, Presidente.

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 8271 (texto según Dcto. Ley 9947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados del Colegio Zonal XII para la Asamblea Ordinaria a realizarse en calle 7 N° 380 de la ciudad de Pergamino, el día 28/04/2023 a las 9:00 hs., con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;

2º) Elección por cuatro (4) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secrerio, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales; b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.

Mario Hector Dicroce, Secretario; Mario Omar Eposto, Presidente.

CTPIPBA

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 31-3-2023, a las 14 de manera virtual por Google Meet, y a la Asamblea Extraordinaria a las 15:30 con la finalidad de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA respectivamente:

AGO

a. Designación del Presidente de la Asamblea.

b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

c. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2022.

d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2023.

Extraordinaria:

e. Situación matriculaciones licenciadas, Regional La Plata.

Nota: Estas Asambleas se regirán por los arts. 11, 12 y 13 de la Ley 12048 y su modif. Ley 14185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I. del CTPIPBA y sus Regionales. Conforme con el art. 12 de la Ley 12048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que ésta se realiza.

Vanina Laura Maierú, Secretaria.

mar. 23 v. mar. 28

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de abril del corriente año a las 16:00 horas, en el lugar: Hotel Howard Johnson La Plata sito en calle Av. 44 N° 3111.

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del Acta.
- Elección de Autoridades de Asamblea.
- Presentación de la Memoria, Balance del Período 2022 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.
- Formalidades de la convocatoria:
- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.

En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 16.10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede. Resolución CDP N° 009/2023 - CPHYSTPBA. Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP.

mar. 23 v. mar. 28

ANAMORA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria el 21/04/2023, 10:00 hs. en Esa Abate y Mariluz II, Puerto Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y ratificación de lo tratado y resuelto en la asamblea de 12/11/2021 transcrita en acta 75 fs. 91 libro de actas N° 1.
 - 2) Consideración y ratificación de lo tratado y resuelto en la asamblea del 06/11/2022 transcrita en acta 76 fs. 92 libro de actas N° 1.
- Miguel A. Longhi CPN.

mar. 23 v. mar. 30

EMPRESA SPOSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de abril a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, Pcia. de Bs.As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo análisis
- 6) Fijación de los honorarios del Directorio en relación Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.
- 7) Consideración de la necesidad de asignar funciones específicas a los integrantes del órgano de administración social. En caso de corresponder delegación en el directorio de su organización interna.
- 8) Informe acerca del capital social registrado. Consideración de la necesidad de regularizar Y reexpresar el capital social en moneda de curso legal conforme la normativa vigente. En caso de corresponder capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 9) En caso de corresponder, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 10) Autorizaciones. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto.

La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 10 a 16 hs. Baradero, 20 de marzo de 2023.

Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional

mar. 23 v. mar. 30

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril del 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,

- 2) Consideración de los documentos estipulados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2022.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
 - 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Miguel Ángel Lafalce, Presidente

mar. 23 v. mar. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Designación de un Director Titular y uno Suplente Clase A por renuncia del Sr. Sergio Boccadoro y de la Sra. Perla Paggi, para completar los mandatos otorgados en Asamblea del 2 de mayo de 2022.
8. Reforma del art. Sexto del Estatuto Social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores Titulares, la que también deberá elegir suplentes en igual número que los titulares. Un director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A y los restantes dos Directores Titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B. Cada clase de acciones designará un Director Suplente por cada Director Titular electo, quienes reemplazarán al Director Titular de su clase en caso de ausencia, en forma automática, en el orden de su elección y sin necesidad de notificar a la Asociación la ausencia del Director Titular. El mandato de los Directores Clase A será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos los Directores designados por los accionistas Clase A únicamente por un solo período adicional de dos ejercicios de forma consecutiva, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si los Directores Clase A han sido reelectos, no podrán ser designados nuevamente para el cargo, sino con el intervalo de un mandato. El mandato de los Directores designados por los accionistas Clase B será de tres ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase B de acciones. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mitad más uno de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular, en su caso. A las reuniones podrán asistir, pero sin voto, los Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden el cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el (100%) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, está facultado para operar con Bancos Oficiales o Privado y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial, fijar las contribuciones y administrar los fondos que abonarán los socios de la Sociedad para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del complejo residencial y el núcleo urbano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos cien, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no

comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

MITAB SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de MITAB Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 56 N° 874, primer piso, de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Razón por la cual se convoca la asamblea fuera de término.;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2022,
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
- 5) Tratamiento y consideración de la oferta de compra de equipamiento médico propiedad de la empresa.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Dr. José Ernesto Frachia, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 2023 a las 18 hs. en su sede social de calle Víctor Mercante N° 198 (ex 200) de la ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de 2 asociados presentes para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la memoria, Balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de Junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 23 comprendido desde el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022.
4. Elección de nueva Comisión Directiva, por finalización mandato; Presidente; Secretario; Tesorero; 3 vocales titulares: 3 vocales suplentes; 3 titulares de Junta fiscalizadora y un suplente.
5. Publíquese por el término de 5 días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al art. N° 38 del Estatuto social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz Matilde Mantello, Abogada.

mar. 23 v. mar. 30

SOCIEDADES

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

POR 5 DÍAS - Se comunica el cambio de razón social de La Papelera del Plata S.A., rubro "establecimiento industrial dedicado a la fabricación de papeles y subproductos con actividad accesoria de depósito fiscal", CUIT 30-50103667-2, que pasó a denominarse Softys Argentina S.A., manteniendo el mismo CUIT y con domicilio en Camino de la Costa Brava s/n, del Partido de Zárate. Pia Ines Politi, Abogada.

mar. 17 v. mar. 23

QHAPAQ ÑAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 57 del 3/3/23. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 CABA. 2) Roque Gabriel Mezzabotta Gonzalez, DNI 26740129, 14/7/78, contador públ.; y Laura Marisa Campos, DNI 26079280, 18/6/77, farmacéut.; ambos arg., solt., domic. Lacroze 4735 piso 1° depto. A, V. Ballester, pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. 3) Qhapaq Ñan S.R.L. 4) Lacroze 4735, piso 1°, depto. A, loc. V. Ballester, pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Venta al por mayor y por menor, en comis. o consign., de maquin. industr. y/o comerc., embarcac., aeronaves, alimentos, bebidas, tabaco, indument., telas, zapatos, arts. para la constr., combust., lubric., leña y carbón, gas licuado, combust. y lubric. para automot., mat. primas agropec. y animales vivos, autoriz. por la legisl. vigente. Import. y export. de los prod. mencion. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Roque Gabriel Mezzabotta Gonzalez, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto. Abogado.

BUENOS AIRES SKY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 87 del 8/3/23. Esc. Patricia V. Lo Polito, Adsc. Reg. 1283 CABA. 2) Pablo Kalala, DNI 32849325, 2/1/87, empres., O'Higgins 2195, Quilmes, pcia. Bs. As.; y Facundo Agustin Etchepare, DNI 38991055, 13/4/95, empleado, Av. Cervantes 1117, Quilmes, pcia. Bs. As; ambos arg, solt. 3) Buenos Aires Sky S.A. 4) San Martín 1085, loc. y pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) A) Serv. de public. y marketing, estudio de merc., realiz. de encuestas de opinión públ., public. en la vía públ., organiz. de espect. públ., de entretenim., parque de divers., observat. de altura. Serv. de gastron. en lugares propios o de terc. B) Compra, venta, import., export. y toda forma de comercializ. de prod. y/o insumos agríc., prod. aliment., envas. o no envas., mater. descart., prod. plást. y sus deriv. de más de un uso; prod. electron., de comput. y comunic., software y hardware en todas sus formas; maquin. aplicadas a la tecnol. C) Intervenir en contratac. y/o licitac. públ. o priv., relac. con el obj. social. D) Explot. comerc. en espacios públ. o priv., relac. con el obj. social. 7) \$120000. 8) 31/10. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del presid. o vicepres., en su caso. Presid.: Pablo Kalala; Director Supl.: Facundo Agustin Etchepare. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

HEX GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 51 del 15/3/23. Esc. Solange Y. Kenigsberg, Reg. 213 CABA. 2) Santiago Lorenzo Tasat, DNI 45683532, 15/3/2004, solt., estud.; y Marcos Ariel Tasat, DNI 24560698, 29/5/1975; ambos arg., domic. Maure 1750 piso 1° depto. A, CABA. 3) Hex Group S.R.L. 4) Mejico 3481, V. Martelli, pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Compra, venta, permuta, locac., administr., represent., fraccionam., import., export., distribuc., fabricac. y comercializ. minorista o mayorista, por cualq. medio, en el país o en el extranj., en lo relativo a bienes y maquin. relac. a la regalería, tecnología, calzado, textiles, electrónica. También podrá realizar operac. bancarias, cobranzas, distrib. de invers. mobiliarias y/o inmovil.. Compraventa de inmuebles. La prestac. de consultoría, asesoram. o cualq. otro serv. relac. o no con los bienes referidos anteriorm. Excluy. aquellas activ. reserv. a profes. con tít. habilit. para cuya prestac. se requiera habilit. que la Sociedad no poseyera. 7) \$100000. 8) 31/1. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Marcos Ariel Tasat, domic. espec. en Maure 1750 piso 1° depto. A, CABA. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

AUTOMATISMOSARG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 15/03/2021 se designó nuevo directorio: Presidente: Santa Maria Perri y Director Suplente: Ariel Ricardo Gonzalez. Fdo: Santa Maria Perri. Presidente.

RC MOVIG ALL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 12 del 20/11/2022, se designó el siguiente directorio, Presidente: Copparoni Brenda, argentina, nacida el 19/02/1995, DNI 38829122, CUIT 27-38829122-8, soltera, empresaria, domiciliada en calle Primera Junta 1602, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires y, Director Suplente Copparoni Bruno, argentino, nacido el 21/01/1992, DNI 36616724, CUIT 20-36616724-3, soltero, arquitecto, domiciliado en calle Primera Junta 1602, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Ruta 88 Km. 12.5, ciudad de Batán, partido Gral. Pueyrredón, pcia. Buenos Aires, Argentina. Luis O. Queral, Contador Público.

FERIAS DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ferias del Centro S.R.L., CUIT 30597537642, con domicilio en Brown 355 de Bolívar, resuelve por unanimidad: Modif. del Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes actividades comerciales: Todo tipo de remates y actividades afines. Cría de ganado bovino y engorde en corrales (feed-lot). Cultivo de cereales. Venta al por mayor de abonos, fertilizantes, plaguicidas o cualquier tipo de agroquímico, materias primas agrícolas, semillas, cereales, oleaginosas y forrajeras. Servicios de almacenamiento y depósito en silos. Servicios de maquinaria y apoyo agrícola. Servicios de transporte automotor de animales, cargas y mercadería a granel. Servicios inmobiliarios. Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Modif. del plazo de duración de la Sociedad. El término de duración de la Sociedad será de noventa (90) años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Luis María Mariano, Carnet 5378, Notario Titular del Registro Once de Bolívar.

MICARMO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Ariel Salvador Mittica, 9/5/63, DNI 16547929, casado, dlio. Zeballos 3609, La Reja, Moreno, Bs. As.; Ernesto Raul Caragliano, 26/2/59, DNI12921500, divorciado, dlio. Guayaquil 172, 1°B, CABA, ambos empresarios, args.; 2. Inst. Pco. 8/3/2023; 3. Micarmo S.R.L. 4. San Martín 125, ciudad y partido de Morón, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compra venta, alquiler, permuta, fabricación de todo tipo de muebles oficina y el hogar, artefactos electrónicos, librería, artículos regalería, bicicletas. Explotación de marcas, Industriales: Fabricación, elaboración de productos textiles. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidad Financieras. Consultoría: Asesoramiento comercial; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte. Ariel Salvador Mittica y Ernesto Raul Caragliano, por el término que dure la sociedad; art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EL ISLEÑO PANIFICADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Romina Paola Mestriner, arg. 24/02/0979 empres., DNI 27.188.481 viuda calle San Martín 453 Los Cardales, Pcia. Bs. As.; Mauricio Alejandro Mestriner, arg. 26/07/1973, empres. DNI 23.502.232, casado Berutti 492 Campana Bs. As. 2) Esc. Pca. 28/02/2023 3) El isleño panificados S.R.L. 4) Cuyo 763 cdad. y pdo. Zárate, Bs. As. 5) Comercial Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificados. Servicios de lunch y catering para fiestas.

Explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías. Logística: Nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Servicios Aduaneros Impostación y Exportación Agropecuaria Financiera excepto operaciones de Ley 21.526 Industrial: industrialización de maquinaria equipos y herramientas. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$2.000.000 8) y 9) Uno o mas socias o no, gtes. tiempo ilim. Repres.: Gerentes Romina Paola Mestriner y Mauricio Alejandro Mestriner Fisc. socios art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/07. Guillermo Pache. Abogado.

TRESLAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/2/23 renuncia Gte.: Carlos Montero. Designación nvo. Gte.: Andrés Horacio Iriart. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PREMIN NUTRICIÓN ANIMAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 08/07/2022 se designa nvo. direc. tit: Diana Jourdan. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DON SABIN S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550. Edicto Complementario Constitución. Estatuto por Instrumento público del 10/11/2022 y su complementaria del 07/03/2023 por la cual se modificó el objeto social. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

YAMAJU VÍA LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Esc. N° 7, del 14/03/2023 f. 17, Reg. Not. 61 L. Zamora, se resolvió: Nueva Denominación: Yamaju Vía Lomas S.A. (antes 242 Vía Sixto 242 S.A.) y estab. sede social Brandsen 547, Temperley, pdo. L. Zamora, pcia. Bs. As. Martín Teplitzky, Abogado CALZ 19-36.

ARMANDO TESSORE S.A.

POR UN 1 DÍA - Edicto complementario. Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Registro número 05 del Partido de Pergamino, comunica que con fecha 1 de diciembre del 2.022; se celebró la escritura número 441 de Reforma de Estatuto Social por ampliación de Objeto Societario "Armando Tessore S.A.". Que Verónica Andrea Tessore DNI 20.407.014 interviene en nombre y representación y en su carácter de presidente de "Armando Tessore S.A." Que requiere de mí el autorizante, a efectos de dar cumplimiento con las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de forma notarial a sus declaraciones que interpreto y redacto en los capítulos siguientes: Reforma de estatuto: De tal forma se deja establecido que el artículo cuarto del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Talleres: Servicio Integral de sistema hidráulicos y neumáticos en automotores, maquinarias, vehículos de transporte, tractores y herramientas rurales, maquinarias viales, de la construcción, equipos de izaje, compresores de aire y de todo tipo, incluyendo las reparaciones, acondicionamiento y mantenimiento de dichos sistemas. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de sistemas hidráulicos, neumáticos, compresores de aires, equipos de izaje, sus repuestos y accesorios de aplicación en automotores, maquinarias, vehículos de transporte, tractores y herramientas rurales, maquinarias viales y de la construcción; todo ello de fabricación propia o de terceros, ejercer representaciones, comisiones y distribución. Industriales: Mediante la fabricación de sistemas hidráulicos y neumáticos de todo tipo, sus repuestos y accesorios en materias primas nacionales o importadas; metálicos y/o materiales sintéticos, realizar modificaciones y reparaciones e instalación de equipos de izaje y carrocerías en camionetas y/o camiones; homologación de modificaciones y reparaciones sobre vehículos de transporte efectuadas en talleres propio o de terceros. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y/o participando como fiduciante y/o fiduciario en fideicomisos de construcción. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ellas, a particulares, bancos o sociedades constituidas o a constituirse, para financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.626, ni mediará en el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Emmanuel M. Linares. Notario.

MERCADO GOURMET CULINARI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/11/2022 se resolvió aprobar el balance final de liquidación cerrado al 30/9/2022, cancelar la sociedad y designar depositaria de los libros a Paula Belén de Bari con domicilio especial en Marcos González Balcarce 3929 de la ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús. Natalia Burri, abogada.

MAJUGANJU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Martin Ariel Romano, 19/2/1985, DNI 31434847, casado, abogado, dlio. Carriego 275; Juan Francisco Macia Cantarelli, 20/4/80, DNI 28063434, casado, abogado, dlio. Hudson 1554; Alfredo Carlos Rozzi, 03/12/1984, DNI 31227801, casado, ingeniero, dlio. Dr. Pere 2157; Juan Manuel Birolo, 06/7/77, DNI 25957296, casado, ingeniero, dlio. Los

Sauces 2021; todos Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 8/3/2023; 3. Majuganju S.R.L. 4. 9 de Julio 534, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: Explotación de la actividad gastronómica. Explotación agrícola-ganadera. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomiso de administración, inmobiliarios y/o construcción. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidad Financieras; 6. 99 años 7. \$800.000. 8/9. Gte. Tit. Juan Francisco Macia Cantarelli y Gte. Supl. Martín Ariel Romano, por tiempo indeterminado; art. 55; 10. 31/10. Mercedes Conforti, Abogada.

PARCEIROS SUL AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10.6.22 designó Presidente: Tomás Andrés García Navarro. Director Suplente: José Ignacio García Navarro. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

PALAVERSICH Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1. En Acta de Asamblea general ordinaria de accionistas (unánime) N° 83 de fecha 19/12/2022, el Sr. Presidente manifiesta que esta Asamblea se realiza en los términos del art. 237 última parte, de la Ley 19.550, o sea omitiendo el requisito de publicación en el Boletín Oficial y por encontrarse presente la totalidad del capital social, de tomarse las decisiones por unanimidad. En la que se trató y se aprobó, el siguiente Punto del Orden del Día: Ratificación de todo lo actuado en las Actas de Asambleas Generales N° 77, 78 y 79, de forma unánime, total y sin reparos ni observación alguna. Notario: Isidoro M. Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino - Carnet 3759.

AMALARKS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Reforma Estatuto por nueva denominación: Se modifica la denominación social Lexam S.A. por Amalarks S.A. mediante Escritura Pública N° 45 de fecha 14/03/2023. Notario Titular del Reg. Notarial N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, Rafael Fons Martín; 2) a) Nicolás Graziano, argentino, DNI N° 34.985.735, nacido el 12/10/1989, de 33 años de edad, CUIT 23-34985735-9, Productor Agropecuario, soltero, hijo de José Andrés Graziano y de Norma Susana Pérez, domiciliado en calle Soler 180 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y b) Constanza Von Wernich Grobocopatel, argentina, DNI N° 34.487.190, nacida el 29/10/1989, de 33 años de edad, CUIL 27-34487190-1, Administradora Agropecuaria, soltera, hija de Germán Von Wernich y de Gabriela Ivonne Grobocopatel, domiciliada en calle Antonio Beruti 3351, Departamento 17 C, Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 3) Modificación del artículo primero del estatuto y adoptar una nueva denominación social, quedando el mismo de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación Amalarks S.A. queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Carlos Casares, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Firmante: Notario interviniente Rafael Fons Martín, Titular del Registro Notarial N° 7 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares.

BIOEUTECTICS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 24/02/2023 se decide cambio de jurisdicción a la pcia. de Bs. As. a Av. de Los Lagos 5300, Lote 232, Barrios Alisos, Nordelta, partido de Tigre. Y se ref. art. 1ro ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRUPO BELLAFIX ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de 15/03/2023 se rectifica DDJJ beneficiario final. Guillermo Pache. Abogado.

TALLOS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 30/01/2007; se designan miembros del Directorio: Presidente Horacio Alberto Sendoya, DNI 5.061.968, Directoras titulares María Cristina Bâncora, DNI 5.676.768, Albertina Sendoya, DNI 23.756.393 y Valeria Sendoya, DNI 22.630.501 y Director Suplente Javier Paschetta, DNI 24.986.077. Por Asamblea Ordinaria del 30/12/2011 se designa nuevo Directorio y por acta de directorio del 30/12/2011 se distribuyen en sus cargos: Presidente Horacio Alberto Sendoya, Vicepresidente Valeria Sendoya; Directores Titulares Albertina Sendoya y Javier Paschetta; Directora Suplente María Cristina Bâncora. Por acta de directorio del 30/09/2016 se aceptó la renuncia del director titular Javier Paschetta y se designo en el cargo vacante a la directora suplente María Cristina Bâncora hasta la siguiente asamblea a celebrarse. Por asamblea ordinaria del 28/02/2017 se designa nuevo Directorio Presidente: Horacio Alberto Sendoya. Vicepresidente: Valeria Sendoya. Directora titular: Albertina Sendoya y Directora suplente: María Cristina Bâncora. Por Asamblea Ordinaria del 28/02/2020 se designa nuevo Directorio; Presidente: Horacio Alberto Sendoya. Vicepresidente: Valeria Sendoya, Director titular: Albertina Sendoya, Director suplente: María Cristina Bâncora. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Asamblea General Extraordinaria del 02/06/2021. Lucía García. Abogada.

Y.E.N. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. (7/3/23) y AGE (7/3/23) esta últ. Protoc. en Esc. 41 (15/3/23) se aprobó: 1) Renuncia Pte. Yanina Irene Freire Galli; 2) Nuevo Directorio: Pte. Bautista Paradell; D. Sup. Mauro Ezequiel Pendenza; 2) Nueva sede social en 40 N° 1314 Ciu.y Pdo. La Plata, Bs. As. Esc. Fracassi, Notario.

EMPRENDIMIENTOS DE SIEMBRA ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 14(31/12/22) se aprobó Cambio de Sede social a calle 79 N° 230 Piso 15 Dpto. B, ciu. y pdo.

Necochea, Bs. As. Esc. Bicain, Notaria.

SUMINISTRO DESARROLLO CAPACITACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Alejandro Retamal, 22/06/1971, DNI 22209687, contador público, soltero, domic. calle 360 N° 364, Ranelagh, Berazategui, Pcia. Bs. As. y Ariel David Pose, 15/3/1977, DNI 25664757, técnico en perforaciones, divorciado, domic. calle Los Lapachos N° 28, Paraje Los Espinillos, Potrero Garay, Santa María, Pcia. Córdoba; ambos argentinos; 2) 3/3/2023; 4) 360 N° 364, Ranelagh, Berazategui, Pcia. Bs. As.; 5) Perforaciones: Elaboración de proyectos, dirección técnica, ejecución, asesoramiento, consultoría e inspección de obras de perforación. Todo otro acto de comercialización de fluidos y aditivos de perforación, de alto rendimiento; 6) 99 años d/inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Oscar Alejandro Retamal y Dir Suplente Ariel David Pose x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Constantino Osso. CPN.

COMPAÑÍA BELGRANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/11/2022 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Directorio: Pte: Fabian Jose pedro Farroni, DNI: 16.731.007, domicilio: Patagones 61; Vicepte.: Natalin Anabel Farroni, DNI: 33.316.665, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 735; Director Titular: Carabetta, Norma Silvia, DNI: 13.334.380, domicilio: Yrigoyen n° 735; Director Suplente: Farroni, Noelia Agustina, DNI: 40.795.434, domicilio: Yrigoyen N° 735. Consejo de Vigilancia: Juan Carlos Morell, DNI: 14.474.987, domicilio: José Ingenieros N° 805; Farroni, Matias Emiliano, DNI: 32.528.214, domicilio: Hipolito Yrigoyen N° 735 y Lucrecia Alejandra Carabetta, DNI: 14.399.791, domicilio: Jose Ingenieros N° 805. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta. Pdo. Cnel. Rosales. Fabian J. P. Farroni, Presidente.

ESTUDIO IURBAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en por Asamblea del 06/03/2023 se designó el nuevo Directorio de Estudio Iurban S.A. (Leg. 160.315 - Mat 90.120 DPPJ), con mandato por tres ejercicios, el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Jorge Marcelo Trevisiol - DNI 14.269.657 - CUIT 20-14269657-7 y Director suplente: Camila Trevisiol - DNI 35.940.975 - CUIT 27-35940975-9, ambos dom calle 23 N° 1270, Piso 1°, Dpto "B" de La Plata. Luciano Coroli. Notario Reg. 45 Quilmes (86).

ZOLTANI COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. Priv. 17/3/2023 Zoltani Comercializadora de Alimentos S.R.L. 2) Sergio Darío Murua, argentino, DNI 27.196.318, nac. 26/3/1979, soltero, empresario y María de los Ángeles Murua, argentina, DNI 29.481.356, nac. 11/5/1982, soltera, empresaria, ambos domiciliados en La Querencia 1883 Burzaco, Almirante Brown. 3) Objeto: realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros las sig. actividades: compra, venta, fabricación, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios así como sus componentes, subproductos, bienes intermedios, elaborados o semielaborados; comercializar en forma mayorista o minorista, participar en agrupaciones empresarias, explotar franquicias, representar, administrar y/o tomar bienes en consignación para llevar a cabo la actividad principal 4) 99 años. 5) Capital: \$100000. 6) Cierre ejerc: 31/12. 7) Org. Adm.: 1 a 3 gtes. socios o no. Gte. Sergio Darío Murua, domicilio especial en sede social, por el término de 3 ejercicios. 8) Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LS. 9) Sede social: Diagonal Toll 1864 Adrogué, Almirante Brown. Bárbara M. Pace. Abogada

FACILITY WORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Ariel Pereyra 27/7/69, DNI 20986137 casado empresario Ruta 11 N° 380 B° Residencial 1 N° 502 Costa Esmeralda Pdo., de la Costa; Fernando Raúl Cano 20/7/62, DNI 16025757 divorc. abogado 63 N° 2289 UF 22 B° Fincas de Iraola 1 Hudson Pdo. Berazategui; ambos arg. 2) Inst. priv. 16/3/23 3) Facility Works S.R.L. 4) 63 N° 2289 UF 22 B° Fincas de Iraola 1 Hudson Pdo. Berazategui 5) Serv. obras ing. indust. montaje electromecán. transm. distribuc. eléctrica civiles, pintura, gas, albañilería, seg. e hig. reparac. refrigerac. mantenim. espacios verdes transporte. Comerc. cpravta. im/exportac. permuta comisiones, consignac., franquicias representac máq. mat. construcc. mercad. automón. motocicletas, cuatriciclos, bicicletas, explotac. taxis remises autos de alq. repuestos, prod. agrop, art. limpieza, perfumería, jardinería, art. hogar, bazar, juguetería, prendas, tapicería, mercería, zapatería, cosmética, prod. aliment., aparatos fotográficos, pc tv acond. de aire inst musicales máq. oficina joyería art. iluminac. Limpieza industrias. comercios. hoteles. oficinas. hospitales. clínicas. sanatorios. supermerc., shoppings, escuelas, bancos, instalac., portuarias, sanitarias, cañerías, tanques, desobstrucc. cañerías, cloacas, pluviales, desinfecc. desratizac. Lavadero automón. ropa. Asesoram. consultoría informática fciera. adm. rrhh análisis sist. operat. monitoreo alarmas planes proyectos inversión investigac. mercado capacitac. intermediac. contratos de trabajo Fcieras. préstamos excl. las comp. Ley 21526 inversiones tit. acciones Construct. demolic. remodelac. Agropec. explotac. establecim. agrícolas. ganaderos frutícolas granjas invernada cría tambo forestac. 6) 99 años 7) \$100000 8) Socio Gte. Fabián A. Pereyra Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Fabian A. Pereyra. Esc. Bonanni

THARSIS-IT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 65 del 13/03/2023 protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria N° 19 y Acta de Directorio N° 32 ambas del 14/01/2023 por las cuales se designan y distribuyen los cargos por 2 ejercicios así: Presidente y Director Titular: Fernando Luis Ramírez, domicilio especial: Solano López 3587, CABA; Vicepresidente y Director Titular: Sergio Gastón Díaz, domicilio especial: Moine 711, Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; Directores Suplentes: Paola Duhart Ogarrio, domicilio especial: Mariscal Solano López 3587, CABA y María Cecilia Ramírez, domicilio especial: Av.

Francisco Beiro 4261 piso 1 Depto 7, CABA. Valeria C. Maran. Abogada.

AEDIFICO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 18/2/2023 renueva Directorio: Presidente: Alberto Crispiniano Godoy, CUIT 20-05587855-3; Vicepresidente: Gustavo Hernán Marcassio, CUIT 20-23780405-9. Directora suplente: Fabiana Alicia Peralta, CUIT 27-18032882-9. Todos con domicilio especial en Libertad 1494, localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Matias H. Torres. Abogado.

VETRANDALL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Artículo 1º: Bajo la denominación de Vetrandall S.R.L., queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias sucursales, establecimientos, o cualquier clase de representación en todo el país o en el extranjero. Norma Rosario. Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

1530 CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Víctor Ezequiel Valenzuela, 23 años, DNI 42.562.670, CUIT 20-42562670-2, argentino, albañil, soltero; Ana Mercedes Vera Aranda, 55 años, DNI 93.050.234, CUIT 27-93050234-6, paraguaya, ama de casa, soltera; ambos domiciliados en Estanislao del Campo 1530, Bosques, Partido Florencio Varela. 2. 1530 Construcciones S.R.L. 3. Esc. N° 25 del 08/02/2023. 4. Av. Mitre 1782, Ciudad y Partido de Berazategui. 5. Todo tipo de obras, públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, hormigonera y para la construcción de viviendas, puentes, caminos, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, refacciones y ampliaciones, como así también armar estructuras metálicas y/o de hormigón armado, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y/o de arquitectura de carácter público o privado, fabricación, comercialización y transformación de productos metalúrgicos y afines, estructuras para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinado a obras civiles y/o industriales, aprovisionar materiales, pintura, decoración, compra, venta, permuta, arrendamiento, comercialización de cualquier forma, pudiendo celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, fletes, con vehículos propios o de terceros, importación y exportación de cualquier máquinas, accesorios, repuestos, herramientas, vehículos y materiales de construcción, movimiento de suelo, ingeniería naval y fumigaciones. Compra, venta, administración y/o arrendamiento de todo tipo de inmuebles.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6. \$100.000. 7. 31/12. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: Víctor Ezequiel Valenzuela. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: Se prescinde. 12. 99 años. Valeria Cristina Maran. Abogada.

FULL TRAVELS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ordinaria del 10/4/2022 y de directorio de 11/4/2022, se designó: Director tit. pte.: Facundo Carlos Ochoa, comerciante, divorciado, f. nac. 19/4/1976, DNI/CUIT 20-24947286-8, ddo. en Comodoro Py 146 y Direct. suplente María Cristina Cotta, jubilada, viuda, f. de nac. 12/9/1955, DNI/CUIT 27-11631974-3, dda. EL Pampero 193, ambos de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos, por 1 ejercicio. Rep legal pte. Dra. Maria M. Gelitti. Abogada.

SABORES CATERING MDP S.A.

POR 1 DÍA - Marcos Ariel Barletta, arg., comerciante, soltero, nac. 08/07/1986, DNI 32.478.694, CUIT: 20-3247869-4, domic. Calle 32 N° 695, Miramar, partido de General Alvarado; Lucila Paola Itati Elgart, arg., comerciante, soltera, nac. 29/05/1982, DNI 29.593.118, CUIT: 27-29593118-9, domic. Avenida Libertad N° 3416 4 "G", MdP; María Jose Montes De Oca, arg., comerciante, casada, nac. 29/03/1980, DNI 28.200.308, CUIT: 27-28200308-8, domic. Garay N° 5449, MdP. Esc. Pública 09/03/2023. Sabores Catering MDP S.A. Domic. Chacabuco N° 4884, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert. B) Comerciales-Polirrubros: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, como así también materias primas, productos o subproductos elaborados o semielaborados o manufacturados y demás mercaderías que se relacione con la industria alimenticia. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los

fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcos Ariel Barletta, Directora Suplente: Lucila Paola Itati Elgart. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional. Ignacio Pereda.

LIPANESI HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado de fecha 13/03/2023. Socios: Martín Ángel Germán Passini, nac. 24/06/1992, DNI 37.008.559, CUIT 20-37008559-6, hijo de Juan Ángel Passini y Miram Elizabeth Andriola, dom. en Padre Ghío 883, localidad y partido de Junín, pcia. de Bs. As.; y Carlos Maximiliano Olivera, nac. 19/09/1983, DNI 30.928.343, CUIT 20-30928343-1, hijo de Juan Carlos Olivera y Nérida Esther Linares, dom. en Robbio 815, localidad y partido de Junín, pcia. de Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Denominación: "Lipanesi Hogar S.R.L." Sede social: Padre Ghío 883, localidad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. Plazo: 88 años desde su inscripción en D.P.P.J. Objeto: Comercial: Comercialización, compra, venta, producción, consignación y distribución de electrodomésticos, artículos electrónicos, software, productos informáticos, celulares, muebles y accesorios para el hogar, oficina, colchones, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de bazar, menaje, juguetería, objetos artísticos, decorativos, eléctricos, accesorios para cocinas y baños, bicicletas, motos, cuatriciclos y accesorios afines a los productos mencionados. Instalación, explotación, y administración de supermercados; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, verduras y frutas. Servicios: Servicios de elaboración de datos, computación, servicio técnico en redes, y desarrollo de plataformas informáticas, para ventas por Internet. Financiera: Comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos para financiar las ventas a crédito de los bienes que comercializa la sociedad, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los productos y servicios mencionados en el objeto comercial. Constructora: Construcción y compraventa de edificios y de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. Capital: \$1.000.000. Suscripción: 100 % Martín Ángel Germán Passini, 5000 cuotas; y Carlos Maximiliano Olivera, 5000 cuotas. Todas las cuotas son de \$100 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25 % en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Gerente titular Carlos Maximiliano Olivera y Gerente suplente Martín Ángel Germán Passini, fijan domicilio especial en la sede social. Josefina M. Vergagni, Escribana.

3Q CORRIENTES DÉBILES Y DOMOTICA S.A.

POR 1 DÍA - Walter Omar D'Ortenzio, arg., empleado, casado, nac. 03/09/1967, DNI 18.474.008, CUIT: 20-18474008-8, domic. Aragon N° 7235, MdP; Gonzalo Lopez Oliver, arg., comerciante, casado, nac. 26/07/1968, DNI 20.384.854, CUIT: 20-20384854-5, domic. Acevedo N° 5266, MdP; Silvia Edith Cunietti, arg., licenciada en terapia ocupacional, casada, nac. 13/03/1969, DNI 20.633.384, CUIT: 27-20633384-2, domic. Acevedo N° 5266, MdP. Esc. Pública 09/03/2023. 3Q Corrientes Débiles y Domotica S.A. Domic. Acevedo N° 5266, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1. Metalúrgica: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos: La fundición de maleables, hierros, aceros especiales y de aleación. 2. Fabricación e instalación de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, aluminio, madera y otros tipos de materiales. Fabricación de tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas: Prefabricado de cañerías. 3. Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: compraventa, industrialización, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de viviendas. 4. Tabiques y cerramientos: Fabricación, compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, PVC, madera o vidrio. 5. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, obras públicas y privadas, civiles e industriales: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, y demás estudios relacionados con la actividad de arquitectura. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6. Instalación de redes y cámaras de seguridad: Importación, exportación, suministros e instalación, servicio técnico, reparación, programación y mantenimientos de equipos en el área de sistemas en redes. 7. Servicios: Mediante la organización de eventos, brindando soporte, apoyo logístico para la organización integral del evento, insumos. 8. Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante préstamos o aportes de capital a empresas unipersonales o sociedades, compra venta de acciones, debentures, obligaciones negociables, títulos públicos, y demás valores mobiliarios y papeles de crédito, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios y créditos en general; exceptuando las operaciones alcanzadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualesquiera otras que se requieren al concurso público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. 9. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles. Duración: 99 años, Capital Social \$600.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y

un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gonzalo Lopez Oliver, Directora Suplente: Silvia Edith Cunietti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Contador Público Nacional. Ignacio Pereda.

CUPTI EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/2/23 designó a Sebastián Magnaghi y Santiago Magnaghi como presidente y Direc. Supl. respectiv. También mudo sede a calle Formosa 1035, PB, Dpto 4° Loc. y Pdo. Lanús. Dra. Teresita I. Bello. Abogada.

RIDAO FREITAS AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario respecto observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 10/03/2023. Se informa que se realizó escritura rectificatoria de Contrato Constitutivo y Estatuto social con fecha 28/02/2023, por la cual se estableció que la sociedad se denominará Ridao Freitas Agro S.A. y que la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro directores titulares, y de uno a tres directores suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio. Firma: Eduardo Gastón Baudo. Abogado.

DUCK TEX MDP S.A.

POR 1 DÍA - Mariano Alfredo Pato, arg., comerciante, soltero, nac. 15/05/1977, DNI 25.974.650, CUIT: 20-25974650-8, domic. Plus Ultra N° 1272, Mar del Plata; Carla Anabella Dalia, arg., comerciante, soltera, nac. 02/06/1979, DNI 27.416.223, CUIT: 27-27416223-1, domic. Plus Ultra N° 1272, Mar del Plata. Esc. Publica 13/03/2023. Duck Tex MDP S.A. Domic. Plus Ultra N° 1272, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, ropa de bebé, calzados. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Alfredo Pato, Directora Suplente: Carla Anabella Dalia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

CHURRUCA AGROGANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto razón social. Exp. 11044 (2022). Se hace saber las profesiones de los socios y gerente designado: Como gerente designada, Ana María Churruga, nacida el día 22 de marzo de 1958, argentina, DNI N° 12.278.238, CUIT: 27-12278238-2, de estado civil divorciada, de profesión agropecuaria. Como socio, Ignacio Mariano Bechthold, nacido el día 26 de enero de 1985, DNI N° 31.439.462, CUIT 20-31439462-4, de estado civil casado, de profesión Abogado. Constituyen domicilio especial en Santiago del Estero 543 de la ciudad de Bahía Blanca. M. Florencia Gutierrez. Abogada.

LIA AEROSPACE S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 07/03/2023 se decide cambio de jurisdicción a la pcia. de Bs. As. a calle Julio Argentino Roca 535, depto. 1402, Olivos, Vicente Lopez. Y se ref. art. 1ro. ES. Mercedes Conforti. Abogada.

DON ZATTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado complementario de fecha 06/02/23, se cumple con la observación de DPPJ, modificando el art. 4° del Estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o en comisión o por mandato, las siguientes actividades: 1) Compraventa, importación, exportación, y/o distribución de bebidas alcohólicas y sin alcohol; 2) Elaboración y/o venta de hielo al por mayor y/o al por menor; 3) Compraventa de equipos de frío y/o cámaras frigoríficas; 4) Financieras, mediante la realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en Sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares en dinero con o sin garantía real, a corto o largo plazo.

La constitución de prendas hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones. Ser tomador o dador de Leasing. Constituir Fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario, y/o beneficiario. Quedan expresamente excluidas las operaciones que quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Entidades Financieras N° 21526 u otras por las que se requiera concurso y/o ahorro público. Cr. Alguacil Daniel A.

COSTANTINO TRAVEL COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 19-08-2021: Se designa Presidente Alejandro Ramon Costantino y Director Suplente Victoriano Javier Costantino; ambos con domicilio especial en Bermúdez 494, La Lucila, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

ZOLMACO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento de fecha 14 de marzo de 2023 se ha rectificado el domicilio de la sede social, dejando constancia que el mismo es en la calle 523 bis N° 1.357 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti. Abogada.

INOXIDABLE GOROSTIAGA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. Erica Patricia Jauregui, argentina, 25/02/1981, DNI 28.288.697, divorciada, Empresaria, cuartel VII, Gorostiaga, Chivilcoy, PBA, Diego José Jauregui, argentino, 08/02/1982, DNI 30.017.913, casado, Empresario, Avenida Los Zorzales Cuartel VII, Gorostiaga, Chivilcoy, PBA, y Hernán Daniel Jauregui, argentino, 18/03/1983, DNI 30.354.552, soltero, Empresario, Cuartel VII, Gorostiaga, Chivilcoy, PBA. 2) 18/01/2023. 3) Inoxidable Gorostiaga S.A. 4) Av. Urquiza 601 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Producción, fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos destinados a la construcción de Tanques, estructuras metálicas y montaje estructural, vigas, puentes, cabreadas y barandas, reactores, generadores.- Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias e hidráulicas, industriales, Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler las operaciones sobre propiedad horizontal. Mandataria: Ejercer representaciones, franquicias privadas, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. Actuar en los términos Ley 12.962. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$120.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, Diego Jose Jauregui; y Director Suplente Hernan Daniel Jauregui. 8-2): Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9): Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

NUESTRO CAMPO LOS CUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Instrumento Privado se constituye la Sociedad Nuestro Campo Los Cuatro S.R.L. con fecha 1 de noviembre de 2022. M. Carolina Baier. Abogada.

GRAMARÁ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de 3/1/2022 se designan por 1 ejercicio, como Sindico Titular Juan Macedonio Crescimbeni, CUIT 20-08460115-3 y Sindico Suplente: Evangelina Crescimbeni, CUIT 27-25927227-6, ambos, argentinos, mayores de edad, Contadores Públicos Nacionales, constituyendo domicilio en Mitre 440 de Gonzales Chaves; aceptan sus designaciones y declaran no estar alcanzados por las prohibiciones e incompatibilidades. Por Asamblea Extraordinaria del 10/12/2022, se resuelve: A) Cambio del domicilio y sede social. Reforma del Artículo Primero del Estatuto, fijando el domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle Bartolomé Mitre número 440 de la ciudad y Partido de Adolfo Gonzales Chaves. B) Ampliación del objeto social. Reforma del Artículo Tercero del Estatuto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, las siguientes actividades: I) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, comprendiendo la explotación y/o administración ,ya fuera por compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento de sus riquezas, la cría, recría, invernada de ganado , así como su comercialización. El riego. Venta, acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosas. Incorporación y recuperación de tierras áridas. II) Servicios agrícolas: a) La sociedad podrá prestar servicios a terceros, de roturación; siembra; cosecha y toda otra actividad que esté relacionada". b) Asesoramiento a los productores agropecuarios, prestación de servicios agronómicos y veterinarios. III) Comercial: Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de: a) Productos agropecuarios, b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas. IV) Transporte: Transporte nacional e internacional de mercaderías; realización de fletes, comisionista y representante. V) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. VII) Financiera: Financiera: Podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendaario en los términos art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. C) Adecuación del tipo/calidad de acciones. Reforma del Artículo Quinto. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, ó escriturales. D) Aumento de capital social, mediante ajuste de capital. Fijación del nuevo valor nominal de las acciones, emisión del aumento, pago a prorrata de tenencia y canje. Reforma del Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000.) representado por Diez Mil (10.000.) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de cinco (5) votos por acción y valor nominal de pesos cien (\$100.) cada una Reforma Artículo 12:- garantía de los directores. pesos diez mil. E) Reformulación de los artículos 5, 6. F) Reformulación del artículo 11 (Administración y Fiscalización): La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede

alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio o de la Asamblea. Reunión de Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales. G) Consideración de la prescindencia de sindicatura. Reforma del Artículo 14. Fiscalización privada: Por los socios (art. 55 LSC). H) Reformulación del Artículo 15. Reunión de Socios: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales. I) Reforma artículo 16 y 17, convocatoria a asambleas en primera y segunda convocatoria. Aceptación de la Renuncia presentada por los Síndicos (Titular Juan Macedonio Crescimbeni, y Síndico Suplente: Evangelina Crescimbeni) en virtud de la reforma estatutaria de prescindencia de sindicatura, aprobación de la gestión de la sindicatura, hasta dicha fecha. Por Asamblea Extraordinaria unánime del 14/1/2023, se resuelve: Se ratifica el aumento de capital y se rectifica la capitalización parcial del ajuste de capital Not. Valeria M. Uria. Reg. 17 Ts. As.

JUMP WALCOPI S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 34 del 10/03/23 ante Esc. Patricia Silvia Amado; los Sres. Narciso Alfonso Picatto, DNI 28.060.942, nac 13/3/80, comerc., casado, dom. San Martín 1073 loc. y part. Ensenada; Jorge Luis Barberini, DNI 25.930.734, nac. 25/4/77, comerc., casado, dom. 70 n° 572 loc. y part. La Plata; Walter Alejandro Nocerino, DNI 17.423.938, nac. 24/8/65, comerc., soltero, dom. Santa Fé 5955 Carapachay, part. Vicente López; Jonathan Nocerino, DNI 35.375.137, nac 9/10/90; Rodrigo Nocerino, DNI 40.193.478, nac. 7/11/96 y; Carolina Nocerino, DNI 37.896.710, nac. 18/4/93; últimos tres solteros, comerc, dom. Ricardo Rojas 3442 Carapachay, part. Vicente López. Todos arg.; constituyen "Jump Walcopi S.A.", Dom. Soc.: calle 70 N° 572 loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$200.000 (2.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Salón Fiestas: salones fiestas, juegos, pelotero, cumpleaños, catering, videos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Gastron.: explot. gastron., bebidas, café, helado, franquicias. Hotel: Hotel en gral. explot. hotel, hostería, alojam. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Metalurg.: Venta y producc. de prod. metalurg. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruza ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Transp: transp. cargas. Mandatar.: mandato, comisión y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Jorge L. Barberini, vicepres. Narciso A. Picatto. Dir. Supl.: Walter A. Nocerino, Jonathan Nocerino, Rodrigo Nocerino y Carolina Nocerino. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello. Abogada.

CROCAN FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 3/3/2023 Entre los Sres. Giuffre Jose Carlos, argentino, nacido el 12 de julio de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero, hijo de Giuffre José y Aida Nelly Corbalan, Documento Nacional de Identidad 26.745.275, domiciliado en la calle Alejandro Korn 967, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-26745275-0; la Sra. Martinez Yamila Tatiana, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1987, profesión comerciante, estado civil soltera, hija de Martinez Alfredo Omar y Dubas Silvia Noemi, Documento Nacional de Identidad 33.646.384, domiciliado en la calle Ruta 226 Km. 12.5, Laguna de los Padres, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, CUIT 27-33646384-5, en nombre y representación y en su carácter de Administradora Titular de Ull Yasan S.A.S., CUIT número 30-71757463-6, Certificado de Inscripción número: FOERT-2022-145-GDEBA-DLMJYDHGP; con fecha 2 de mayo de 2022, Inscripto en registro de S.A.S. bajo el número: RL-2022-12950230-GDEBA-DLMJYDHGP domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, domicilio de sede en Ruta 226 km. 12.5, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; en adelante los Cedentes. Y por la otra parte el Sr. Talamazzi Hector Carlos, argentino, nacido el 14 de enero de 1970, profesión termoproyectista, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Blaya María Alejandra, Documento Nacional de Identidad 21.447.226, domiciliado en la calle El Zorzal 1055, Colina Alegre, Batán, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante el cesionario. Los cedentes ceden al cesionario, y este acepta el 33.30 % del paquete de cuotas partes de la sociedad Crocan Fish S.R.L. Quedando distribuidas el 100 % de las cuotas de la siguiente manera: a nombre de José Carlos Giuffre 334 cuotas (33,40 %) a nombre de Ull Yasan S.A.S. 333 cuotas (33.30 %) y a nombre de Héctor Carlos Talamazzi 333 cuotas (33.30 %). El precio de la cesión estipulado asciende a la suma de Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos (\$33.300), pagaderos en este acto. Mar del Plata Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

MAELSTROM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 19 del 17/3/2023 Not. Martín Ferrari Riganti, Reg 33 de B. Bca (7). Socios: Nicolas Alejandro Tobar, arg., nac. el 24/10/1989, soltero, DNI 35034002, CUIT 20-35034002-6, comerciante, dom. real en Río Negro 440 de B. Bca.; y Florencia Macarena Zaletti, arg., nac. el 22/8/1993, soltera, DNI 37862031, CUIT 27-37862031-2, comerciante, dom. real en Holdich 1277 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Prendas de vestir: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, y todo tipo de comercialización minorista o mayorista, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismo, en

forma directa domiciliaria, por catálogo o vía web ya sea por plataformas vigentes de terceros o propias creadas o a crearse. Asimismo se podrá comercializar a través de equipos de venta o por cualquier vía comercial que llegue al usuario. Incluye la presente prendas formales, informales, deportivas, de diseño y cualquiera fuere el motivo y/o destino de género. Asimismo se incluye el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. B) Tecnología: Creación, desarrollo, diseño, comercialización, producción e implementación, de sistemas informáticos (software) y afines, incluidos los sistemas destinados a su ejecución en computadoras, consolas, dispositivos móviles, terminales de telefonía fija y móvil, máquinas y otros bienes; así como aplicaciones multimedia y/o web, accesibles a través Internet y/u otras redes o sistemas de comunicaciones que resulten análogos destinados. Producción, distribución y venta, y todo tipo de comercialización de artículos de tecnología y demás productos vinculados y afines (hardware), así como insumos informáticos, ya sea por vías convencionales o a través de aplicaciones o mercados virtuales. C) Consultoría: La prestación de servicios de asesoría y consultoría relacionados con la tecnología de la información; estudio e instrumentación de sistemas informático estudio e instrumentación de sistemas informáticos en general, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros y/o comerciales; D) Capacitación: Asimismo podrá organizar y/o dictar capacitaciones, charlas, talleres, seminarios, disertaciones, mesas redondas, y demás actividades de capacitación que resulten relacionadas con el objeto social; E) Transporte: Transporte terrestre nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes y acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Todo mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. Servicios de logística, comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, por medios propios y/o ajenos. F) Depósito: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, en forma onerosa o gratuita, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o depósito regular de bienes muebles, automotores, semovientes y/o valores. G) Financieras: Realizar cualquier tipo de actividad financiera o de cualquier otro tipo, pudiendo efectuar la financiación de las operaciones sociales y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre que lo sea con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el sucesivo reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. H) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de lotes, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal. Construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras. I) Representaciones y mandatos: La realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Y J) Importaciones y exportaciones: Mediante la importación o exportación de toda clase de mercaderías, bienes materiales o inmateriales no prohibidos por las normas legales en vigencia, tecnología, productos manufacturados o materias primas, productos elaborados o terminados, equipamientos, instalaciones, repuestos en general, maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos, y mediante la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, consecuencia o conexas con la importación o exportación. Queda facultada la sociedad sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza que se hallen autorizados por las leyes que se encuentren relacionados directa o indirectamente con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Capital: \$120.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/1. Presidente: Nicolás Alejandro Tobar. Directora Suplente: Florencia Macarena Zaletti. Aceptan cargos. Sede Social: Río Negro nº 440 B. Bca. B. Bca. Domicilio Especial Directores: Río Negro nº 440 B. Bca. Representación legal: Pdte. o Vice pdte. en ausencia o impedimento. Martín A. Ferrari Riganti, Notario.

HIDRO FÉLIX SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. Nº 36 del 13/03/23 ante el Esc. Leandro Jose Felices; los Sres. Mario Gustavo Briebe, arg., DNI 24.999.206, nac. 04/02/76, empleado, casado, dom. calle 72 N° 1522 1/2, loc. y part. La Plata; Adrián Javier Zevallos, arg., DNI 28.735.055, nac. 13/03/81, empleado-técnico en alarmas, soltero, dom. calle Pampa 2414, loc. San Justo y pdo. La Matanza; Taboada Diego Leandro, arg., DNI 31.250.294, nac. 12/11/84, empleado, casado, dom. calle Mármol 3955, loc. San Justo y pdo. La Matanza; María Isabel Zubizarreta Gaona, arg., DNI 24.069.352, nac. 09/08/74, empleada, divorciada, dom. calle Ramírez de Velasco 1491, 1 piso, CABA; constituyen "Hidro Fénix Servicios Integrales S.A.", Dom. Soc.: calle Diego Palma N° 206, dto. 7, loc. y pdo. San Isidro, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Protec. incend.: Desa. de tecno. en protección contra incendios. Diseño, provisión, monitoreo e insta. sistemas protección, detección o supresión. Prestación de asesor. Puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de video, control de acceso, de activos, intrusión y de seguridad electrónica en general. Realiz. de inspecci. y auditor. vinculadas al objeto. Expo. e impo.: Bienes relac. objeto. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Estudio de proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes. Ingeniería: Civil, mecánica, indust., química, electrónica y en sist. Carpintería: Fabricac. muebles madera y metales. Diseño. Inmo.: Adq., venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alq. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Logísti.: a) Logística, distribuc. y transp. exceptúa trans. públ. pasajer.; b) Admin. contrat. logística y distribuc.; c) Serv. consultoría Logística y distribuc. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Mario Gustavo Briebe. Dir. Supl.: Adrián Javier Zevallos. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Fdo.: Etcheverry Sandra, Abogada.

XIENCE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/02/2023 se cambia la sede social de Lafuente 5871, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., a Avenida Los Quilmes 870, de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran. Abogada.

LA ARMONÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 1-10-2021, se dispuso: a) Aumentar el Capital Social de \$100.000,00 a \$35.300.000,00, mediante la capitalización de saldos acreedores existentes en las cuentas de socios. b) Emitir 35.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción c) Modificación del estatuto: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Mil (\$35.300.000,00) representado por treinta y cinco millones trescientas mil (35.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$1,00) de valor nominal cada una clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Lilia Ester Alvarez, Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional.

CROCAN FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios unánime del 14/2/2023 se resolvió aumentar el capital social en \$3.300.000; de la siguiente manera: \$1.100.000 aportará el Sr. Giuffre Jose; \$1.100.000 aportará Ull Yasan SAS. Y \$1.100.000 aportará Talamazzi Héctor Carlos. Mar del Plata. Autorizado: Driussi Marcos Javier. Contador Público.

INGENIERÍA GC S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 23 del 8/3/23 Reg. 1771 CABA Esc. María Rosa García Grizutti, Cristian Ariel González, argentino, 13/11/1987, DNI 33055284, técnico electromecánico, soltero, Ameghino 285, Cañuelas, pcia. Bs. As.; Cristian David Vasileff Tzoneff, argentino, 30/8/1982, DNI 29704178, técnico mecánico, soltero, Córdoba 89, Cañuelas, pcia. Bs. As.; Marcelo Damián Unger, argentino, nacido el 29/5/1990, DNI 35330248, técnico electromecánico, soltero, Maipú 543, Cañuelas, pcia. Bs. As. 2) 30 años. 3) Prestación de servicios de ingeniería, suministros, construcción, operación y gerenciamiento de proyectos de infraestructura, industriales y energéticos. Toda actividad en la que corresponda estará a cargo de profesionales con título habilitante, conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. 4) \$800.000. 800 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y un voto por cuota. Suscripción: Cristian Ariel González: 400 cuotas, integra \$100.000; Cristian David Vasileff Tzoneff: 200 cuotas, integra \$50.000. Cristian Ariel González: 400 cuotas, integra \$100.000; Marcelo Damián Unger: 200 cuotas, integra \$50.000. Administración: Uno o más gerentes por toda la duración de la sociedad; la reunión de socios podrá designar un Gerente Suplente. Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Cristian Ariel González. Domicilio social y especial: Gerente Ameghino 285, pcia. Bs. As. Alexis Morenfeld, Abogado.

RECIVI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejo Trueba, argentino, 24/06/1988, empresario, DNI 33.789.037, CUIT 20-33789037-8, soltero, hijo de Daniel Serafín Trueba y de Silvia Cosini, España 481, Tandil, pdo. Tandil, pcia. de Bs. As.; y Constanza Agüero, argentina, 11/08/1988, abogada, DNI 33.906.406, CUIT 27-33906406-2, soltera, hija de Julio Cesar Agüero y Mónica Adelina Ingravidi, Yerbal 537, 7° "J", C.A.B.A.; 2) Esc. Púb. 21 del 06/03/2023, Reg. 22 pdo. San Isidro, pcia. Bs. As.; 3) Recivi S.A.; 4) España 481, Tandil, pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) 99 años; 6) I) Proporcionar al mercado latinoamericano servicios de consultoría especializados y técnicas de planificación y gestión, así como técnicas para la publicidad de bienes y servicios relacionados con la gestión de cobranzas, pagos y servicios de recepción de cobros y realización de pagos por cuenta y orden de terceros, la organización de redes, selección de corresponsales y, manejo de información y fondos, procesamiento, lectura y suministro de información y análisis estadístico; II) Brindar diversos servicios de apoyo relacionados con la actividad de gestión de cobranzas y pago y servicios de promoción y enlace, participando en el desarrollo e implementación de estrategias comerciales y proporcionando servicios de procesos de tecnología de la información y soporte y realizar operaciones de back office que incluyen, entre otros, gestión de documentación, servicios de recursos humanos, servicios de gestión de datos, servicios de tecnología de la información, comercio electrónico; 7) \$100.000,00; 8) Adm. a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria (mín. 1 - máx. 5 titulares, igual o menor número de suplentes). Durarán en sus cargos 3 ejercicios. 9) Se prescinde de sindicatura (Soc. No incluida en art. 299 LGS), será ejercida por los socios, según art. 55 LGS; 10) Presidente: Alejo Trueba; Director Suplente: Constanza Agüero, Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 11) 31/12 de cada año. Autorizado por Esc. Pública N° 21 del 06/03/2023, Registro 22 San Isidro. Darío S. Pecchinenda, Escribano, R. 22 San Isidro.

DESARROLLOS 1967 S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71599370-4. Reunión de socios del 26/12/22, Subsanación del acta de reunión de socios N° 6: Que el N° de hash que hubiese correspondido consignar al comienzo del acta número 6 es: f59f90c42ad411dd314c069227e756961f0bd1b85777f6b144e253a630cc33f. Sergio D. Restivo. Abogado.

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE**

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38477606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JORGE BENICIO - RAMIREZ FELISA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38491222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ, FERNANDO ESTEBAN - SACERDOTE, MONICA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00271875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGOS, ANDREA MARIANA - BENAVIDEZ, JOSE ANIBAL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01554756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLICONE, HUGO ALBERTO - GUTIÉRREZ, ADRIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DADIN MAURICIO CHRISTIAN - DRAGHI LORENA VERONICA PENSIÓN CONYUGE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29578390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRETTA JORGE - AGUERRE BEATRIZ ELINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32549366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS VICTOR ANTONIO - SOSA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36180991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDERSEN RAMON ALBERTO - ROJAS MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37102322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ, MIGUEL ANGEL - MAIDANA, ELBA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39085259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEY MARTIN ADALBERTO - NIMO NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03333479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPUMO HECTOR HORACIO - RUIZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326149 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - MORINIGO STEFANIA DEL CIELO (HIJA) S/PENSIÓN", y Expediente N° 2138-326150 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - SANCHEZ ALFONSO CLAUDIA BETINA (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42546321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ NORBERTO DANIEL - HERMIDA MARIA DE LAS MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-36373402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRA LEIVA WALTER DAMIAN-LEDESMA CAMILA ANALIA (CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42242108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA EGIDIO - CEBALLOS LILIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-04588216-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes REVOLLO LAFUENTE HUGO, DNI 92.964.641, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

mar. 22 v. mar. 23

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1-2147-C-115-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Qta. 2; Mz. 2-f; Pc. 1; Domicilio: calle Ingracia N° 626 de la ciudad y partido de Ensenada (115). Titulares de Dominio: BONORINO, Horacio Eduardo y LASTRA LURO, Susana María.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Adolfo Alsina

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Adolfo Alsina con domicilio en calle Moreno N° 757, Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 17.

1) 2147-1-1-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15-v - P. 15; Domicilio: Colonia Villa Goldberg s/n. Localidad: Rivera. Partido de Adolfo Alsina. Titular de Dominio: Antonio Lapaco, Moises Sitz, Manuel Seltzer, Guersch Jacob Schufer, Raul Horacio Jaimovich, Mario Ernesto Dujovne y Golbert ó Golberg ó Golbert, Hilda Dujovne y Golbert ó Golbert, Rebera Golbert ó Golberg ó Golbert de Dujovne.

2) 2147-1-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6-b - P. 4-c; Domicilio: Sección Quintas s/n. Localidad: Villa Maza. Partido de Adolfo Alsina. Titular de Dominio: Raul Horacio Alvarez Hirsch, Carlos Alberto Alvarez Hirsch, Tomás Anselmo Alvarez Hirsch, Juan José Alvarez Hirsch, Mario Néstor Hirsch, Norma Beatriz Alvarez Hirsch, Luis María Alvarez Hirsch y Rosa Hirsch.

Ariel Trovero, Director

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

1) 2147-10-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 41 - Mz. 41C - P. 30A; Domicilio: AV. SAN MARTIN N°27, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: POSINKOVIC y DUZEVIC, TOMAS; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIA; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIANO; GENTILI y POSONKOVICH, MARIA OFELIA; GENTILE, CESERINO.

2) 2147-10-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 53 - P. 3; Domicilio: GERARDO RISSO N°380. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: OLLOQUI de CASTRO, ELIA MARIA VICENTA; OLLOQUI, ROBERTO ROGELIO; OLLOQUI, DARDO LABRIEL; OLLOQUI de ODDI, DORA LÍA; OLLOQUI, ELBA OLGA.

3) 2147-10-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10 E - SubP. 68; Domicilio: RAMON LORENZO B° FONAVI C5 CASA 8. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: PLAZIBAT, GREGORIO.

4) 2147-10-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4F - P. 13; Domicilio: RUTA 8 KM 190. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MERLO, ALFREDO EMILIO; VERDIE, JUAN.

5) 2147-10-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-s - P. 3; Domicilio: LAZARO DELGADO N°980. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CURULLI, CARMELO JOSÉ; GRANOLLERS, MARIA SUSANA.

- 6) 2147-10-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91K - P. 2; Domicilio: CARLOS GARDEL N°801. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: NAVARRO, LORENZO ISIDRO.
- 7) 2147-10-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 23G - P. 6; Domicilio: SAN JUAN N°31. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FRAGELLI, MIGUEL; SAMANA, LUISA.
- 8) 2147-10-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9D - P. 23; Domicilio: RAMÓN LORENZO N°1197. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: REY, RICARDO ADOLFO; AGORIO, LILIANA ESTHER.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce, con domicilio en calle 17 N°468, ciudad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-10-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 41 - Mz. 41C - P. 30A; Domicilio: Av. San Martín N° 27, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: POSINKOVIC y DUZEVIC, TOMAS; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIA; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIANO; GENTILI y POSONKOVICH, MARIA OFELIA; GENTILE, CESERINO.
- 2) 2147-10-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 53 - P. 3; Domicilio: Gerardo Risso N° 380. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: OLLOQUI de CASTRO, ELIA MARIA VICENTA; OLLOQUI, ROBERTO ROGELIO; OLLOQUI, DARDO LABRIEL; OLLOQUI de ODDI, DORA LÍA; OLLOQUI, ELBA OLGA.
- 3) 2147-10-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10 E - SubP. 68; Domicilio: Ramón Lorenzo B° Fonavi C5 Casa 8. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: PLAZIBAT, GREGORIO.
- 4) 2147-10-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4F - P. 13; Domicilio: Ruta 8 Km 190. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MERLO, ALFREDO EMILIO; VERDIE, JUAN.
- 5) 2147-10-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-s - P. 3; Domicilio: Lázaro Delgado N° 980. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CURULLI, CARMELO JOSÉ; GRANOLLERS, MARIA SUSANA.
- 6) 2147-10-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91K - P. 2; Domicilio: Carlos Gardel N° 801. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: NAVARRO, LORENZO ISIDRO.
- 7) 2147-10-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 23G - P. 6; Domicilio: San Juan N°31. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FRAGELLI, MIGUEL; SAMANA, LUISA.
- 8) 2147-10-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9D - P. 23; Domicilio: Ramón Lorenzo N°1197. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: REY, RICARDO ADOLFO; AGORIO, LILIANA ESTHER.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

- 1) 2147-114-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 135 - P. 6; Domicilio: 35 e/ 176 y 177 n°5472. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CARDUCCI, Agapito.
- 2) 2147-114-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 281 - P. 5; Domicilio: 181 e/ 15 y 16 n°1322. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BORACZECK, Basilio.
- 3) 2147-114-1-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 61 - P. 14; Domicilio: 43 n°624 e/ 126 y 127. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RUGGERO MORO, Ángel.
- 4) 2147-114-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 96 - P. 15; Domicilio: 168 e/ 27 y 28 n°2520. Partido de Berisso. Titular de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique Jacinto; GARCIA y PALMIERI, Alfredo; GARCIA y PALMIERI, Juan Carlos; GARCIA y PALMIERI, Alberto; GARCIA y PALMIERI, Carmen María; GARCIA y PALMIERI, Juana Irma; GARCIA y PALMIERI, Felisa Elvira; GARCIA y PALMIERI, Julia; y GARCIA y PALMIERI, Tomas.-.
- 5) 2147-114-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 25B - P. 3A; Domicilio: 168 sur e/ 6 y 7 n°421. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; DEMETRIO SANCHEZ, Jose Gustavo; y BUROKAS Y RUTOWICH, Ladislao.
- 6) 2147-114-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 103 - P. 1S; Domicilio: 30 e/164 y 165 n°4274. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MIRANDA, Elsa Ester.
- 7) 2147-114-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 311 - P. 23; Domicilio: 156 e/ 17 y 18 n° 1562. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BENITEZ, Prudencio y PONCE, Juana Clemica.
- 8) 2147-114-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 6 - P. 16; Domicilio: 173 N°1638. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LENHART, José y NIMET de HREBACKA, María.

- 9) 2147-114-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 541 - P. 25; Domicilio: 25 n°3719. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BUSTAMANTE, Carlos Nelson.
- 10) 2147-114-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. R - Mz. 99 - P. 3; Domicilio: Los Zorzales e/ Av. Gral San Martín y Los Tordos. Partido de Berisso. Titular de Dominio: NADEF, Gustavo Daniel.
- 11) 2147-114-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 1 - P. 25; Domicilio: 127 N°2666. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LAVARRA, Domingo Juan; ALONSO, Jorge Luis y GASPARRI, Armando.
- 12) 2147-114-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 1 - P. 1; Domicilio: 173 n°3985. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica; PELITTI de LARRAIN, Gladys Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.
- 13) 2147-114-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 198C - P. 21; Domicilio: 9 e/ 151 y 152 n°2623. Partido de Berisso. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Marcelo Robert.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Jorge Newbery 537, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16:30 a 18:30.

- 1) 2147-30-1-7-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 26 - Mz. 26-b - P. 6; Domicilio: Matienzo 151. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: BEN, Francisco.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de General Alvarado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvarado con domicilio en calle calle 21 N° 2.720, ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-33-1- 47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 51 - P. 21; Domicilio: Paraguay e/ Suipacha y Esmeralda S/N°. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: HUARTE DE CERDA PASCUALA IGNACIA.
- 2) 2147-33-1- 59/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 22-d - P. 17; Domicilio: 33 N° 2473. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: BOTTAZZI DE MORANO NELIDA.
- 3) 2147-33-1- 63/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: MORENO N° 2046. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: AMURE ABDALA.
- 4) 2147-33-1-56 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 15 - P. 13; Domicilio: AV.9 N° 1959. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PEREYRO VENANCIO REMIGIO.
- 5) 2147-33-1-54 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 66-b - P. 22; Domicilio: 35 N° 2093. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PELAEZ JOSE MARIA.
- 6) 2147-33-1-72 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 10-d - P. 23; Domicilio: CHILE N° 249. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TURNES JOSE.
- 7) 2147-33-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 8-a - P. 12; Domicilio: 54 N° 1261. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: MARTINEZ AGUSTIN.
- 8) 2147-33-1-71/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 63 - P. 15; Domicilio: O'HIGGINS E/SAN LUIS Y MENDOZA S/N°. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PESIKAN DANIEL.
- 9) 2147-33-1- 46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 60 - P. 6; Domicilio: Salta N° 347. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TRAMA ERNESTO.
- 10) 2147-33-1- 25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 27-m - P. 3; Domicilio: 23 N° 3674. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: LOVISCY VALENTIN Y KRALJ ANTONIO.
- 11) 2147-33-1- 23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 55-b - P. 8; Domicilio: 44 N° 213. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: VILLEGAS DE CLERICO GRISELDA ESTHER Y VEVOS EMILIO.
- 12) 2147-33-1-29/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 90-b - P. 17; Domicilio: 34 N° 2384. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: HERRENDORF NATALIO – ARENZON DE VAINESMAN ESTELA.
- 13) 2147-33-1- 238/2099. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 64-b - P. 13; Domicilio: 40 N° 1979. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: "N. VENTURA E HIJOS Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 14) 2147-33-1- 21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: Luro e/Las Heras y Lamadrid S/N°. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: WELTER NELIDA MARGARITA.
- 15) 2147-33-1- 69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16-a - P. 25; Domicilio: LA RIOJA N° 66. Localidad:

Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: ALARCON CELIA, ATLANTE VICENTE, y NICOLAO ARANOLDO ARTURO.

16) 2147-33-1- 16/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 45 - P. 11-a; Domicilio: 31 N° 1747. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: FRANCHI SUSANA BEATRIZ y FRANCHI CESAR JUAN.

17) 2147-33-1- 44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 101-b - P. 16; Domicilio: 39 N° 1591. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: WELTER Nélida Margarita.

18) 2147-33-1- 10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 50 - P. 14; Domicilio: 9 De Diciembre N° 639. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: BONACINA FERNANDO CARLOS.

19) 2147-33-1- 22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 64 - Mz. 64-b - P. 17; Domicilio: 39 N° 2053. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: "VENTURA N. E HIJOS S.R.L."

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio N° 57, ciudad y partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

1) 2147-35-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: JUJUY N° 255. Localidad: Estación General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: ALBUCA FRANCISCO A.

2) 2147-35-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: JUJUY N° 255. Localidad: General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: MOSQUERA JOSE.

3) 2147-35-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 5 - Fr. 1 - P. 7; Domicilio: Chile N° 393. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: CROCCO JOSEFINA; CROCCO YOLANDA; CROCCO HECTOR; CROCCO REYNALDO.

4) 2147-35-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 20 - P. 3; Domicilio: BARRIO ESTACION S/N. Localidad: Estación Ascensión. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: ANZOATEGUI CELIA SABINA.

5) 2147-35-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 8 - P. 4; Domicilio: COLIQUEO S/N. Localidad: Estación Ascensión. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: COSTANZI ANTONIO JOSE.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredon, con domicilio en calle Avda. Luro N° 2681, P. 1, Of. B, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

1) 2147-45-1-3128/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 97 - P. 3-b; Domicilio: 25 E/38 y 40 S/N°. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MADDALENA Roberto Enrique.

2) 2147-45-1-39/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 23 - P. 21; Domicilio: Finochietto N° 490. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ROMERO Alfonso Jorge.

3) 2147-45-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 227-c - P. 8; Domicilio: Primero de Mayo N° 1813. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Domingo SICOLLO; y Estanislada Irene FROGON.

4) 2147-45-1-142/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 218 - P. 12; Domicilio: 236 N° 1281. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: "DON RAUL, Sociedad en Comandita por Acciones".

5) 2147-45-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 229 - Mz. 229-a - P. 23-a; Domicilio: Italia N° 1856. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAEZ Abundio Juan.

6) 2147-45-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 229 - Mz. 229-a - P. 23-b; Domicilio: Italia N° 1856. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAEZ Juana; y SAEZ Sofía Juana.

7) 2147-45-1-36/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 40 - P. 2; Domicilio: Arana N° 5440. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERRERA Beatriz.

8) 2147-45-1-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 1-p - P. 21; Domicilio: Ortiz de Zarate N° 9499/ Tetamantti 786 (esquina). Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CAYSSIALS Roberto Luis.

9) 2147-45-1-38/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 43-b - P. 17; Domicilio: García Lorca N° 2307. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FRACCHIA Juan Carlos.

10) 2147-45-1-35/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. 329 - Mz. 329-a - P. 23-a UF 9 (Pol. 01-04); Domicilio: Avda. Independencia N° 3870 Piso 1° Depto "E". Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PERAL Raúl Atanasio.

11) 2147-45-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 87-x - P. 5; Domicilio: Benito Lynch N° 3226. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MASTRANDREA Norberto Edgardo, MASTRANDREA Osvaldo Juan; y MASTRANDREA Guillermo Osvaldo.

12) 2147-45-1-37/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 23 - P. 3; Domicilio: Scaglia N° 5338. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: KOLUNGIA Nora Sofía.

13) 2147-45-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47-g - P. 10; Domicilio: Gerónimo Costa N° 1045. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: "MUTUAL CRISTIANA DE SERVICIO COMUNITARIO".

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-61/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 58 - P. 25; Domicilio: Benito Lynch 4500. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

2) 2147-136-1-124/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 60 - P. 12; Domicilio: La Piedad 977. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CERUTTI de MOLFINO Electra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Laprida

POR 3 DIAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del Partido de Laprida con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1271, ciudad y partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-56-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 63 - Mz. 63-b - P. 7; Domicilio: Saffores N° 1.353. Partido de Laprida. Titular de Dominio: VICENTE Y JOSE MIGUEL SPINA.

2) 2147-56-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 59 - P. 8-a; Domicilio: Santamarina N° 1.591. Partido de Laprida. Titular de Dominio: KESSLER ADAN.

3) 2147-56-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 8 - P. 18-a; Domicilio: H Irigoyen N° 850. Partido de Laprida. Titular de Dominio: LERZO DE DIAZ MARIA ELENA.

4) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.

5) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.

6) 2147-56-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 69 - Mz. 69-c - P. 16 y 17; Partida: 3408-3409. Domicilio: Mariano J. Pereyra N° 2179. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ZORRILLA, Oscar Mario.

7) 2147-56-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-d - P. 30; Partida: 4989. Domicilio: Santamarina N° 338. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: GOROSITO, Juan Florentino.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lobos, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires., de lunes a viernes, horario de atención de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-62-1-20-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 250 - P. 22; Matrícula: 2306. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: VELOSO, Esteban Baier.

2) 2147-62-1-5-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 218 - P. 20; Matrícula: 17889. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: NAVARRO Elba Ernestina; y NAVARRO, José Enrique.

3) 2147-62-1-14-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 237 - P. 8-a; Matrícula: 22674. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: CISNEROS, Heraclio.

4) 2147-62-1-18-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 75 - P. 9; Matrícula: 22672. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: DE LUCA, Vito.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1) 2147-63-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 7 - P. 5; Domicilio: Euskadi 1666. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BIXIO Y AZCARRAGA, Alberto Eugenio, BIXIO Y AZCARRAGA, Alcira Nélda, y BIXIO, Alberto Luis. Beneficiario: ANDRADE, Angela Amanda.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, dto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 10 a 15.

- 1) 2147-63-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 49; Domicilio: Rivera Sur 2320. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TRABA Antonio.
- 2) 2147-63-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 173 - P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 2557. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BELVIS Ricardo José Marcelo.
- 3) 2147-63-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 173 - P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 2557. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: REPETTO Luis Osvaldo.
- 4) 2147-63-1-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 42 - P. 7; Domicilio: Hidalgo 165. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GONZALEZ GOMEZ José.
- 5) 2147-63-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 48 - P. 23; Domicilio: Conesa 2127. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CORCHIO Juan Horacio.
- 6) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD América Herminia.
- 7) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD Mabel Celia.
- 8) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD Irma Isabel.
- 9) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD de LUENGO Celia Isabel.
- 10) 2147-63-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 133 - P. 15; Domicilio: Antonio Machado 604. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CABALLERO Félix Víctor.
- 11) 2147-63-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 133 - P. 15; Domicilio: Antonio Machado 604. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ Elisa.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16:00 a 19:00 horas.

- 1) 2147-63-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Fabián Onsari N° 2685. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CAMPO, Francisco; VEGA, Juana Elsa.
- 2) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SERRET Juan Carlos.
- 3) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: NAJURIETA Horacio Julio.
- 4) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: COLOTTA de APASLATEGUI Aida Ana.
- 5) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SERRET Y LOPEZ Elvira Manuela, Vicente Andrés, Ana María y Juan Carlos.

6) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: de ALLIATI Félix Horacio.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero 216, ciudad y partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

1) 2147-66-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 47-a - P. 2-a; Domicilio: Alsina 1160. Localidad: Maipú. Partido de Maipú. Titular de Dominio: ELENA PEYRANO DE SALOMON, MARIA ELIDA PEYRANO. Beneficiario: PAULA NOEMI PEREYRA Y JUAN GUILLERMO GIMENEZ.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-635/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 52A - P. 15; Domicilio: LUIS VERNET 707. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-1712/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 38 - P. 17; Domicilio: RIO JURAMENTO 5759. Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRANDIO RICARDO MANUEL GRANDIO Y TRASADE RICARDO ANTONIO GRANDIO Y TRASADE MATILDE PILAR.
- 3) 2147-133-1-38/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 70B - P. 10; Domicilio: LOS PATOS 29. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PEREZ JUAN ALBERTO.
- 4) 2147-133-1-48/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: CORRIENTES 2514. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DEMAESTRI BARTOLOME JORGE S.C.C.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES DEMAESTRI Y NRIVAS MARIA CLOTILDE ANTONIA DIMAESTRI Y RIVAS MARIANA DEMAESTRI Y RIVAS MAGDALENA JUANA DEMAESTRI Y RIVAS HECTOR FERNANDO DEMAESTRI Y RIVAS ALINDA AURELIANA DEPRATTTI Y DEMAESTRI JORGE ANTONIO GUTIERREZ ALBERTO TOMAS.
- 5) 2147-133-1-51/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34 - P. 3e; Domicilio: VERDI 2288. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS ARTUSO ANTONIO FERNANDEZ ALFREDO JOSE MARTINEZ.
- 6) 2147-133-1- 57/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 71 - P. 32; Domicilio: MALABIA 3230. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BATISTA DOMINGO JULIO GONZALEZ ADELA BEATRIZ.
- 7) 2147-133-1-69/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 31B - P. 17; Domicilio: SUCRE 1202. Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA MANDATARIA.
- 8) 2147-133-1-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 85A - P. 8; Domicilio: CURA BROCHERO 1416. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-1-88/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 55 - P. 11; Domicilio: HORACIO QUIROGA 591. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: YSMAEL ARGENTINO OLIVA.
- 10) 2147-133-1-89/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 12A; Domicilio: LOS EUCALIPTUS 4191. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BARBIERI DE FERRARIO MARIA TERESA.
- 11) 2147-133-1-65/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 92A - P. 27; Domicilio: BOUCHARD 4752. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-133-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 2A; Domicilio: RENACIMIENTO 4235. Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALVORNOZ JULIO SALOMON ORTEGA MIGUEL ANGEL LOPEZ LUISA DORA.
- 13) 2147-133-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 2 - P. 1; Domicilio: CABILDO 2961. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOLLO MIGUEL ANGEL.
- 14) 2147-133-1-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 116 - P. 24; Domicilio: PERITO MORENO 5130. Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CREDITO EDIFICADOR

PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA CREDICADOR.

- 15) 2147-133-1-59/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 88 - P. 3A; Domicilio: TRES ARROYOS 4150. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALURRALDE NICANOR ALFREDO.
- 16) 2147-133-1-72/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 77A - P. 11; Domicilio: 25 DE MAYO 1845. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LUIS GUTIERREZ MARTIN VICTORIA.
- 17) 2147-133-1-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 7A - P. 10; Domicilio: CERRITO 1271. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 18) 2147-133-1-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 92 - P. 14B; Domicilio: VILLA DE MAYO 2956. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MANNINO AURORA YOLANDA.
- 19) 2147-133-1-46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: MURGUIONDO 740. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO CORREA Y PERALTA LIA EMILIA CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.
- 20) 2147-133-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 91 - P. 21520; Domicilio: YASTASTO 3530. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 21) 2147-133-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: PERITO MORENO 1921. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARIBOTTO ROSA FANNY.
- 22) 2147-133-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 66 - P. 4c; Domicilio: TRES ARROYOS 1441. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOFOLETTI CAMILA.
- 23) 2147-133-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: C. ARGERICH 2030. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TERRACO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.
- 24) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO LACAVAL ANIBAL EMILIO.
- 25) 2147-133-1-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Localidad: ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINGTON JONES DE MART ANITA STANLEY JONES EDMUNDO STANLEY JONES JORGE STANLEY.
- 26) 2147-133-1-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 9 - P. 20; Domicilio: SAN MARTIN 1269. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VITORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 27) 2147-133-1-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 12A - P. 31; Domicilio: SAN MARTIN 1266. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS VEA MURGUIA NEMESIO.
- 28) 2147-133-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 53A - P. 21; Domicilio: ROLLAND 3368. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASTELLUZZO TRIESTE MARIA ROMAIN.
- 29) 2147-133-1-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 12B - P. 1; Domicilio: CABILDO 1489. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARRICAU TEOFILO.
- 30) 2147-133-1-101/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 56B - P. 34; Domicilio: VIENA 415. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CANDIDO CAGIAO LUISA ROSA GONZALEZ GARCIA.
- 31) 2147-133-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 59 - P. 19; Domicilio: RENACIMIENTO 1164. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, Y MANDATARIA.
- 32) 2147-133-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 76C - P. 3A; Domicilio: VILLA DE MAYO 647. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MILLONE Y COMPAÑÍA.
- 33) 2147-133-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 11 - P. 18; Domicilio: EL SALVADOR 2118. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 34) 2147-133-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 100 - P. 2; Domicilio: AMPERE 4207. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DEZZUTTO NATALIO.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2B - P. 12; Domicilio: Lebensohn 368. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LANARI Jorge Valeriano.
- 2) 2147-74-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: COLOMBIA 469. Localidad:

- MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 3) 2147-74-1-97/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Fr. 8 - Mz. 8U - P. 16; Domicilio: TOSCANINI 3521. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 4) 2147-74-1-455/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 21C - P. 6; Domicilio: FCO QUIROGA 1730. Localidad: Moreno . Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 5) 2147-74-1-244/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 73 - P. 14; Domicilio: H.IRIGOYEN 2467. Localidad: Moreno . Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 6) 2147-74-1- 74/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 64D - P. 10; Domicilio: HERNANDARIAS 2971. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 7) 2147-74-1-92/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: ATUEL 2229. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 8) 2147-74-1-356/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. -23 - P. 17; Domicilio: PUIG 1373. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 9) 2147-74-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 36 - P. 16; Domicilio: C. VIGIL 1752. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 10) 2147-74-1- 78/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 171 - P. 35; Domicilio: VICTORICA. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. F - Mz. 59 - P. 17; Domicilio: Carlos Torra 1937. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ONTIVERO, Alfonso Juan.
- 2) 2147-84-1-103/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 98 - P. 7; Domicilio: Alejandro Korn 246. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOMINGUEZ Florencia.
- 3) 2147-84-1-125/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 120 - P. 11; Domicilio: Soler 544. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TRENADO Miguel Angel - TRENADO Lidia Noemi - PEREZ Calixta Marcelina.
- 4) 2147-84-1-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: Los Arrallanes 4156. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CALDERONI Osvaldo Guillermo - VIGEVANI, Graciela Noemi.
- 5) 2147-84-1-135/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 132 - P. 25; Domicilio: Eva Peron 957. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCIA Castor.
- 6) 2147-84-1-160/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 2JJ - P. 2; Domicilio: La Paloma 818. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANRRIQUEZ Ramon Severo.
- 7) 2147-84-1-163/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Luis Maria Campos 1260. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FRESE German Angel - LOPEZ MERINO Ismael Manuel - MOTTI Enrique Rodolfo.
- 8) 2147-84-1-162/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 38 - P. 16; Domicilio: Portugal 2920 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-84-1-161/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 147 - P. 9; Domicilio: Saavedra 580. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ HIPOLITO Marcos Restituto.
- 10) 2147-84-1-166/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 1 - P. 23; Domicilio: Corbeta Cefiro 1410. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CAHE Y ZACARIAS Abdo Mesias - CAHE Y ZACARIAS Ricardo Norberto - CAHE Y ZACARIAS Elvira Sofia - CAHE Y ZACARIAS Sara Haydee - ZACARIAS de CAHE Estrella.
- 11) 2147-84-1-172/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 71 - P. 16; Domicilio: Bartolome Mitre 1273. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GIANETTO de SOLARI Teresa Maria.
- 12) 2147-84-1-173/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 166 - P. 16; Domicilio: Rio de Janeiro 1021. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEL SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo.
- 13) 2147-84-1-174/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 30C - P. 23; Domicilio: San Martin 977. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCIA GARCIA Guillermo.
- 14) 2147-84-1-176/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 34 - P. 12; Domicilio: Los Olivos 605. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LASIC y YEVSCEK Orlando - LASIC y YEVSCEK Lidia Carmen - YEVSCEK o JEVSCEK Rosalia.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del partido de Pinamar, con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

- 1) 2147-124-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 327 - P. 14; Domicilio: Solís N° 2041. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos I.F.S.A.
- 2) 2147-124-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 369 - P. 5; Domicilio: Spiro N° 2318. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos I.F.S.A.
- 3) 2147-124-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: M. T. de Calcuta N° 2412. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: NOLLMANN Mario Guillermo; BERNHARD de NOLLMANN, Patricia Isabel.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO.

- 1-2147-087-1-1/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 655 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino
- 2-2147-087-1-2/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 693 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino
- 3-2147-087-1-3/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 687 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino
- 4-2147-087-1-16/2017- I, C, Mz 180, Pc 7. Salta y Velazquez- Ramallo. DE LA SOTA José Zenón
- 5-2147-087-1-18/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 575- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.
- 7-2147-087-1-31/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 565- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.
- 9-2147-087-1-32/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 589- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.
- 11-2147-087-1-33/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Buenos Aires N° 960- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.
- 13-2147-087-1-34/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Buenos Aires N° 952- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.
- 15-2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio. GURRUCHAGA Carlos Adolfo, NUÑEZ José María, BALESTRINO Pedro, CORCIONE de DUSSO María Luisa, PAGLINO Atilio Angel, COLOMBETTI Elvadio Ambrosio José, LEVATTO Domingo y GIMENEZ Hugo Eduardo.
- 16-2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio. SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17-2147-087-1-7/2020- I, B, Mz 86, Pc 5. Rivadavia N° 130. Ramallo LUNARDINI Eduardo Armando
- 18-2147-087-1-5/2021- V, L, Mz 82, Pc 16.-Colombia N° 568 - Villa General Savio. SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 19-2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martín N° 1685- Ramallo. MASTROIANNI Adhelma del Luján; MASTROIANNI Y RUBINO Hugo Luis; MASTROIANNI Y RUBINO Ariel Domingo; Y MASTROIANNI Y RUBINO María Cristina

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 13 a 14.

- 1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: América N° 2336. Localidad:

Beccar. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Alborno Angélica Leonor.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-99-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100 - P. 2-B; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CHIPOLINI JOSE. Beneficiario: CHIPOLINI JAVIER OSCAR.
- 2) 2147-99-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 84 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Lopez Mario Roque. Beneficiario: GOITEA Aurelia Yema.
- 3) 2147-99-1-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 5 - P. 11; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MELINGER FELIPE. Beneficiario: ZECCHIN ALFONSO Y BIERNAT APOLONIA.
- 4) 2147-99-1-4-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 55 - P. 1 y según plano 99 11-2012 pc 1-b; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Hugo Marino PAPANINI, Orlando SUPINI, Alcides Rene BARBIERI, Pedro Atilio BISCIA, Hector Juan GOMEZ, Mario Jorge PEIRO, Carlos Alberto CASINI, Horacio Alberto LUCCHESI, Carlos Horacio OULE, Jorge Omar GRACI, Norberto GRACI, Manlio GRACI, BISI y THOMAS S.A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, Osvaldo Pedro CALVELO, Oscar Gilberto TAGLIATORI, Nelida Ester CLAVEROL, INDELPLEG S.A., Susana Raquel SEMINO de RAILLON y Eduardo Ruben FERNANDEZ. Beneficiario: PALACIOS ISABEL y MUSTAFA, JOSE JORGE.
- 5) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.
- 6) 2147-99-1-64/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 6 - P. 1-D; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PORFIDO, Lidia Luisa Y otros. Beneficiario: MONTEGGIA, Marta Mabel.
- 7) 2147-99-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36-B - P. 19; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: ALVAREZ, Héctor Gumersindo. Beneficiario: GALLO, Carlos Alberto.
- 8) 2147-99-1-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36-A - P. 17; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PEYROT, Alberto Rubén. Beneficiario: BENITEZ, Carlos Alberto y otra.
- 9) 2147-99-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 10 - Mz. 10-D - P. 13; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CASO, Antonio Alejandro Basilio. Beneficiario: MACHADO, Mario Ángel y ALTAMIRANO, Lidia Susana.
- 10) 2147-99-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Qta. - Mz. 456 - P. 12; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: TABOADA, Camilo. Beneficiario: NAVARRO, Ismael Arturo y TROTTA, Mónica Beatriz.
- 11) 2147-99-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. - Mz. 483 - P. 11; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: DI MATTIO, Julio César. Beneficiario: PARDO MENA, Ester Marta.
- 12) 2147-99-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. - Mz. 95 - P. 19; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VAZQUEZ, Stella Maris y JUAREZ, Jorge Omar. Beneficiario: SCARFO, Marcelo Javier y ZAPATA, Hilda Beatriz.
- 13) 2147-99-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. - Mz. 95 - P. 20; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VAZQUEZ, Stella Maris y JUAREZ, Jorge Omar. Beneficiario: SCARFO, Marcelo Javier y ZAPATA, Hilda Beatriz.
- 14) 2147-99-1-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. - Mz. 12 - P. 14; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FRANGI, Angela. Beneficiario: DIAZ, Oscar Ramón y otra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del partido de San Vicente, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 193 - P. 17; Domicilio: Tubichamini N° 256 ex 236 e/Sgto. Cabral y Santoro. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Dimet Susana Encarnacion. Beneficiario: Calderon Milton Daniel y otra.
- 2) 2147-100-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 121 - P. 3; Domicilio: Laprida N° 172 e/Las Heras y Guemes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lanus de Anaya Maria Amelia. Beneficiario: Gonzalez Jorge Anibal.
- 3) 2147-100-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 230B - P. 5A y 5B; Domicilio: Córdoba 813 e/Báez y Arias. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Durante, Oscar Armando. Beneficiario: Carballo Marcelina Petrona.
- 4) 2147-100-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P. 20; Domicilio: Mitre N° 832 e/Lugones y

Guiraldes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Sierra Ubaldo Emilio. Beneficiario: Di Tano Jorge Mariano Alejandro y otra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 117 - P. 24; Domicilio: Calle 25 N° 542. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RIGO Antonio- NAVINES Hugo Robins. Beneficiario: LUBRANO Aurora Norma- LENCINA Juan Ramon .
- 2) 2147-38-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-n - P. 22; Domicilio: Estrada N° 2062. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: SANDOVAL Yamila Marlene.
- 3) 2147-38-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5d - P. 4; Domicilio: Calle 10 N° 860. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE ó CARAVA DE GRILLO ó CARAVANO Rosa Isabel. Beneficiario: PEREYRA Lucia del Carmen .
- 4) 2147-38-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: Calle 1 N° 425. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina- BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía- RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis- RAGAZO Ernesto. Beneficiario: CABALLERO Evelia Noemi .
- 5) 2147-38-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 9 - Mz. 9m - P. 19; Domicilio: Alberti N° 1684. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LOPEZ Anselmo. Beneficiario: BULLOSA Juan Carlos.
- 6) 2147-38-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 19; Domicilio: Calle 12 N° 31. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina- BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía- RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis- RAGAZO Ernesto. Beneficiario: CABALLERO Horacio Daniel .
- 7) 2147-38-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 5-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 2889. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GARAYALDE de CAFFARO Maria Esther. Beneficiario: OLMEDO Adriana Emilse.
- 8) 2147-38-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 38 - P. 16; Domicilio: Colectora Ruta 12 N° 1840. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BOSCH Gonzalo Angel. Beneficiario: CASTEL Ramona Teofila.
- 9) 2147-38-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. II - P. 1-a - SubP. 150; Domicilio: Monoblock 16- Piso 1°- Depto. 6. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GRILLO Francisco Antonio. Beneficiario: PICON Miguel Angel.
- 10) 2147-38-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5c - P. 4; Domicilio: Calle 10 N° 966. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE ó CARAVA DE GRILLO ó CARAVANO Rosa Isabel- CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE Vicente. Beneficiario: GONZALEZ Juan Carlos .
- 11) 2147-38-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 27 - P. 35; Domicilio: Estrada N° 2424. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco y Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Victor Jose. Beneficiario: ALBANO Claudio Luis.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzbach 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-136-2-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 59 - P. 21; Domicilio: Coronel Thorne 990. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OLANO, José Ramón; CHIODETTI Y FRANZETTI, Teresa Lidia; CHIODETTI Y FRENZETTI, José Remo; y CHIODETTI Y FRANZETTI, Luisa Giselda; MANSO Y OLANO, Maria Dolores; MANSO Y OLANO, Jose Maria Ignacio; MANSO, Jose Maria; CHIODETTI Y FRANZETTI o CHIODETTI DEVICI, Luisa Giselda.
- 2) 2147-136-2-105/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 133 - P. 1; Domicilio: Bella Vista 4992. Localidad: Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LOSTALO, Carlos Francisco.
- 3) 2147-136-2-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Carlos Reyles4737.

Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS".

4) 2147-136-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 48 - P. 2; Domicilio: Los Matreros 3796. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORALES, Francisco Antonio.

5) 2147-136-2-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: Peredo 2164. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OSILIO, Carlos Luis y YENSI, Yolanda Elida.

6) 2147-136-2-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 411 - P. 26; Domicilio: Emperanza 1046. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTINEZ de QUEVEDO, Blanca Rosa.

7) 2147-136-2-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 209 - P. 13; Domicilio: Facundo 1321. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GARAVAGLIA, Nestor Luis.

8) 2147-136-2-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: Ascasubi 2423. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VEGA, Ramon Salvador y VEGA, Gabino Martin.

9) 2147-136-2-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 137 - P. 8; Domicilio: 10 de Noviembre 2443. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ODRIQZOLA, Jose Ignacio.

10) 2147-136-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 51b - P. 4-a - SubP. 2; Domicilio: Caaguazu 2193. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES, Jose Maria y RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ TORRES, Clara Emma.

11) 2147-136-2-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 112a - P. 22; Domicilio: Santiago Monroe 1026. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL MONTE, Sociedad en Comandita por Acciones.

12) 2147-136-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 69 - P. 3; Domicilio: Perez Quintana 3610. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FIORENZA, Julio Omar y ALANIZ o ALANIZ de FIORENZA, Graciela.

13) 2147-136-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 471 - P. 6-a; Domicilio: Malabia 1775. Localidad: General San Martin. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAVOIA Pablo Domingo y SAVOIA de VEGA, Rossana Vilma.

14) 2147-136-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 147 - P. 6; Domicilio: Castelar 2453. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: REBAGLIATI y CINCOTTA, Rafael Alejandro.

15) 2147-136-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 145 - P. 12; Domicilio: Udaondo 1223 (ex 1221). Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SIMONE Y BIASOTTI, Maria Luisa Leonor; SIMONE Y BIASOTTI, Leonardo Hilario; SIMONE Y BIASOTTI, Roberto Luis; SIMONE, Leonardo.

16) 2147-136-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta. 33 - Mz. 33-c - P. 8; Domicilio: Ayolas 3115. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PASQUALETTI, Roberto Oscar.

17) 2147-136-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 80 - P. 4-e; Domicilio: Santiago Monroe 1995. Localidad: Libertador. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AFRICANO, Julián.

18) 2147-136-2-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158a - P. 12; Domicilio: De la Tradicion 2531. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SILVANI, Domingo; ARICO, Miguel; FALISTOCCO, Jose Primo; FALISTOCCO, Raul Hortencio; FALISTOCCO, Marcelo Hipolito; y FALISTOCCO, Rogelio Juan.

19) 2147-136-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 48 - P. 2; Domicilio: Enrique Larreta 4390. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; Bencich, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; SASSO de CASTAÑO, Lucia Delfina y FOLLONIER, Juan Enrique.

20) 2147-136-2-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 591a - P. 20; Domicilio: Sub Oficial Perdomo 1454. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALVAREZ, Honorio y GOMEZ, Casilda.

21) 2147-136-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 152 - P. 5a; Domicilio: Martin Castro 2641. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PAZ, Julia Berta.

22) 2147-136-2-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 204 - P. 16a; Domicilio: Laguna 1091. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ BAVASTRO, Julio Cesar y GARCIA PIRIZ, Graciela Eloisa.

23) 2147-136-2-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 57 - P. 28; Domicilio: Lucio V. Mansilla 1972. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GRANERO, Jose o Jose Antonio Eugenio.

24) 2147-136-2-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 132 - P. 7; Domicilio: Los Ranqueles 2447. Localidad: Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTOS DE CASANOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

25) 2147-136-2-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 122 - P. 6; Domicilio: 10 de noviembre 2347. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MELA, Hugo Ramon y MELA, Miguel Angel.

26) 2147-136-2-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 23 - P. 10a; Domicilio: Santos Dumont 263. Localidad: El Pilar. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTINEZ, Alfredo Eduardo.

Ariel Trovero, Director

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3-04/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 39 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ROMERO DE VOLPINTESTA, Esther Yolanda y VOLPINTESTA, Eduardo Pedro. Beneficiario: GARCIA Magdalena Beatriz.
- 2) 2147-63-3-204/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 11 - P. 25; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: AZCARRAGA, Pedro y RASSETTO, Juan Adrian Victoriano. Beneficiario: SANTILLAN, Pablo Ermenegido y ARANDA, María Clemira .
- 3) 2147-63-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 59 - P. 21; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CANTERO, Héctor Rodolfo. Beneficiario: WIDMER, José Luis María y BRUN, Analía Verónica .
- 4) 2147-63-3-196/017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Mz. 103a - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ, Enrique Bernardo. Beneficiario: GARCIA, Gustavo José y CANTERO. Gisela Edith .
- 5) 2147-63-3-146/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 103 - P. 47; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BREY Alfonso, Hugo Alfredo y Ricardo. Beneficiario: MALLON POSADA, Hilaria.
- 6) 2147-63-3-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 39 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MAMONE, Mario Domingo y BOLDRINI, Napoleón Carlos. Beneficiario: HINOJOSA ROJAS, Orlando y BUENDIA GUTIERREZ, Néliida.
- 7) 2147-63-3-99/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 58 - P. 12; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VISCONTI, Antonio. Beneficiario: TOLEDO, Flavia Beatriz.
- 8) 2147-63-3-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 287 bis - P. 30; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TONELLI y LOPEZ, Eugenio Francisco. Beneficiario: MELIN, Raúl Emilio.
- 9) 2147-63-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 40 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RECONDO, Juan Pedro; RECONDO Y BENITEZ, Antonino; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, María Teresa; Guillermo Francisco; Dora Lidia; Francisco Benito; Susana; María Eugenia; Juan Alberto; Rene Marcelo; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CISNEROS, Joaquina Néliida.
- 10) 2147-63-3-140/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 130 - P. 3; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SAWCZUK, Demetrio Antoczyk. Beneficiario: MARCELINO, Natalia Belen y Nadia Soledad.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata, con domicilio en calle 48 N° 877, piso 1, departamento/oficina 110, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-55-4-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. G; Mz. 359; Pc. 11. Domicilio: calle 421 N° 931 de la localidad de Villa Elisa del partido de La Plata. Titular de Dominio: MUÑOZ y GAMALERI, Ricardo Cesario; MUÑOZ y GAMALERI, Luisa María; MUÑOZ y GAMALERI, Luis Juan; MUÑOZ y GAMALERI, Delia Paulina; MUÑOZ y GAMALERI, Atilio Alberto y GAMALERI de MUÑOZ, Elvira María.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-32-5-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 105 - P. 15; Domicilio: 548 N° 1483 e/ 529 y 527. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Beneficiario: Muñoz Raimundo Leonardo y Otra.
- 2) 2147-32-5-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 5; Domicilio: Yugoslavia N° 1175 e/ Atenas y París. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ferbor, Sociedad en Comandita por Acciones; Goldvaser de Ruvinsky Dora Alba. Beneficiario: Aranda Jose Mario.
- 3) 2147-32-5-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 19; Domicilio: Parrillo N° 2760 e/ Contreras y Alem. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Derechinsky, Berta; Deresinsky, María. Beneficiario: Tapia Cristina.
- 4) 2147-32-5-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 57 - P. 8; Domicilio: Intendente Bartolome Oliver 3375 e/ Arbey y Chimento. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana María; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David;

Gonzalez Daniel. Beneficiario: Mendez Hector Hernan y Sra.

5) 2147-32-5-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Necochea N° 3769 e/ Chubut y Caseros. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagno Vicente. Beneficiario: Medina Rodolfo.

6) 2147-32-5-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13B - P. 9; Domicilio: 432 El Aljibe N° 155 e/ Blandengues y El Atalaya. Localidad: Gobernador Costa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scheinsohn Jose. Beneficiario: Alarcon Maria Alejandra.

7) 2147-32-5-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 79 - P. 13; Domicilio: 1006-Marañon N° 716 e/ Juan B. Justo y Lisandro de la Torre. Localidad: Villa Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Zabala Jorge Alberto; Gonzalez de Zabala Elvira. Beneficiario: Garcia Claudia Veronica.

8) 2147-32-5-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 115 - P. 3; Domicilio: Mermoz N° 2959 e/ Batalla de Ayacucho y Jorge Newbery. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Sanchez de Perez Maria Librada. Beneficiario: Gonzalez Ramon Otto.

9) 2147-32-5-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Pino Hachado N° 3010 e/ Esmeralda y 962. Localidad: Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Lopez Ramon; Mendez Maria Luisa. Beneficiario: Medina Nemesio y Sra.

10) 2147-32-5-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 82 - P. 23; Domicilio: Iglesias N° 1634 e/ Darregueira y Azara. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kurka Nicolas. Beneficiario: Martinez Varela Margarita.

11) 2147-32-5-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 17 - P. 18; Domicilio: San Lorenzo N° 1758 e/ Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Villar y Muñoz Maria Martina. Beneficiario: Maciel Bonifacio.

12) 2147-32-5-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 40 - P. 3; Domicilio: Victorino de la Plaza N° 1129 ex 1127 e/ 24-Finochietto y 22-Américas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Atucha y Pereyra Maria Delia Filomena; Lizaso de Atucha Segunda Joaquina; Ortiz Grognet Diego. Beneficiario: Suarez Esther Azucena y Otra.

13) 2147-32-5-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 13 - P. 16; Domicilio: Intendente Ortiz Basualdo nro 3766 e/ Brown y Serrano . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crisci Fiorino Jose. Beneficiario: Cornejo Maria Elena.

14) 2147-32-5-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 21; Domicilio: Santa Isabel nro 1759 e/ Leon XIII y Monte Rey . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scarcella Alberto Jose. Beneficiario: Estrada Hector Enrique.

15) 2147-32-5-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 6 - P. 20; Domicilio: Camino General Belgrano N° 6152 ex 340 e/ Las Americas y Cabra . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Paz Julian Leonor. Beneficiario: Carrubba Pedro.

16) 2147-32-5-65/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 24 - P. 4; Domicilio: 1423 nro 1733 e/ 1434 y 1436. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crivelati Roberto Oscar; Bernal, Norma Elsa; Islas de Castanheira, Ercilia Renee; Crivelati Rosendo Jose. Beneficiario: Gomez Vanesa Mariana y Otro.

17) 2147-32-5-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 21; Domicilio: Dean Funes nro 361 ex 359 e/ Pino Hachado y Batalla de Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bardeldi de Fernandez Olga Azucena. Beneficiario: Palavecino Marcela Elisabet.

18) 2147-32-5-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 15 - P. 22 y 23; Domicilio: Noruega nro 1352 e/ Madrid y La Haya. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Roed, sociedad en comandita por acciones. Beneficiario: Pires Jose Luis.

19) 2147-32-5-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 28B - P. 21; Domicilio: Ameghino N° 592 e/ Avenida del Trabajo y 108. Localidad: Curupayti. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagneto de Freire Albina. Beneficiario: Aranzetti Lucas Agustin.

20) 2147-32-5-109/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 30 - P. 32; Domicilio: Pisani nro 1524 e/ Sicilia y Polonia. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Jurisic Ruben Luis; Martinez Nora Noemi. Beneficiario: Borda Margarita Clara.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-213/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 66-b - P. 15; Domicilio: Fajardo N° 7794. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cigarroa Elvio Nereo.

2) 2147-70-7- 587/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 56 - P. 6; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 456. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco.

3) 2147-70-7-210/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 283 - P. 11; Domicilio: Talcahuano N° 776. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Osteneros.

4) 2147-70-7-709/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Watt 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.

5) 2147-70-7-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 64 - P. 11; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 2747. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salomone Camilo.

- 6) 2147-70-7-305/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145 - P. 21; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frisch y Bongiovanni Alberto Leopoldo, Frisch y Bongiovanni Laura Rosa Edelmira, Frisch y Bongiovanni Pablo Guillermo, Frisch Guillermo.
- 7) 2147-70-7- 213/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 196 - P. 9; Domicilio: Ortega N° 2135. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 8) 2147-70-7-122/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 4 - P. 7; Domicilio: Molinedo 2947. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gergel Jose Milan, Miklasova de Gergel Helena.
- 9) 2147-70-7- 242/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 177 - P. 14; Domicilio: Uruguay N° 1768. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amarillo Nelida Ester y Arvia Sandra Gabriela.
- 10) 2147-70-7-109/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: Felipe Llavallol 1757. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kappeler Pablo, Suarez Herminia.
- 11) 2147-70-7-116/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 193 - P. 16; Domicilio: Segundo Sombra N° 3540. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hochberg Jaime Szachne, Atlantica Sociedad en comandita por acciones, Monsarsch Pesla.
- 12) 2147-70-7-7710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Estomba 3283. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuesta y Muzio Angel Roberto, Cuesta y Muzio Julia Elena, Cuesta y Barberan Ruth Graciela, Barberan de Cuesta Sara, Turrado y Garcia Felisa Iris, Turrado y Garcia Elsa, Garcia de Turrado Balbina.
- 13) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 10 - P. 11; Domicilio: Quintana 2911, 1° piso, Depto. 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juana Brusco, Confort o Conforti y Brusco Aquiles.
- 14) 2147-70-7-626/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 56 - P. 27; Domicilio: Jorge Newbery 677. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 15) 2147-70-7-7747/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 135 - P. 16; Domicilio: Echeverria 5516. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Macera Emilio.
- 16) 2147-70-7-8799/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 626 - P. 2; Domicilio: Bravard 2697. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Allaquindia Manuel Nestor, Grasso Virginia Susana.
- 17) 2147-70-7- 331/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 129-b - P. 26; Domicilio: Castro Barros N° 2045. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alet Leon.
- 18) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 146 - P. 15; Domicilio: Fournier 3266. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santibañes Alberto.
- 19) 2147-70-7-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 8; Domicilio: Mexico N° 6435. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mosquera Pedro, Demelli de Cimadoro Herminia, Cimadoro y Demelli Maria Hilda.
- 20) 2147-70-7-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 154 - P. 24; Domicilio: Torres 1552. Localidad: 20 de Junio. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fristachi Atilio.
- 21) 2147-70-7- 354/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 11 - P. 8; Domicilio: Roque Perez N° 3942. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallar Torales Julian Valerio.
- 22) 2147-70-7- 21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 63-a - P. 14; Domicilio: Melgar s/20n. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alfonsin de Lopez Carmen Esther.
- 23) 2147-70-7-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 44 - P. 9; Domicilio: Chauarria N° 674. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badao de Coulin Carmen.
- 24) 2147-70-7-296/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 16; Domicilio: Bollini 8575. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Antognini Francisco.
- 25) 2147-70-7- 210/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 19; Domicilio: Concejal Gomez N° 4765. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y compañía sociedad colectiva.
- 26) 2147-70-7-282/2019 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14-h - P. 4; Domicilio: Rocamora 3838. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino SRL.
- 27) 2147-70-7- 26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Cepeda N° 5743. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Micono Domingo, Giono Alejandro Camilo Guillermo.
- 28) 2147-70-7-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 281 - P. 21; Domicilio: Eizaguirre 1258. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Non Jaime.
- 29) 2147-70-7-119/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Republica de Kenia N° 1659. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 30) 2147-70-7- 149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 68 - P. 15; Domicilio: Santa Rosa 6837. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Faria Cleto, Mendoza Avila de Faria Juana.
- 31) 2147-70-7-79/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 143 - P. 10; Domicilio: Merlo N° 1055. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Isotta Lino.
- 32) 2147-70-7-6171/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 88 - P. 6 - SubP. 10; Domicilio: Ruiz de los llanos 2450. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spata Salvador.
- 33) 2147-70-7-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 302 - P. 14; Domicilio: Bermejo N° 3863 1 piso, depto. 10. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gramuglia María del Carmen, Gramuglia Lidia Concepción.
- 34) 2147-70-7-286/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Jose de Alagon 2389. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nicoletta Antonio, Ancora Jose, Nicoletta Francisco.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Larré N° 539, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-234/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 307 - P. 11; Domicilio: Armonia, N°5348. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.. Beneficiario: RIBERO MUNIZ Debora Daniela y MEDINA Diego Leonardo.
- 2) 2147-70-8-094/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 163B - P. 16; Domicilio: Intendente Russo, N° 3746. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.. Beneficiario: CANTERO América Graciela.
- 3) 2147-70-8-195/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Ascasubi, N° 4193. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOSINNO Victor. Beneficiario: BRANCHI Walter Guillermo.
- 4) 2147-70-8-139/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 86 - P. 1; Domicilio: Juan de Alagón, N° 4653. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA-CRO S.A. Beneficiario: BAEZ Mario Gustavo.
- 5) 2147-70-8-105/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 88 - P. 24; Domicilio: Amambay, N° 4322. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALVATORI Daniel Ricardo, BLANCA Rafael Víctor y BLANCA Miguel. Beneficiario: ORTIZ Elva Delia.
- 6) 2147-70-8-173/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 21A - P. 7; Domicilio: Bucharado, N° 5383. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ Y MARQUEZ Alicia Susana, MARQUEZ de LOPEZ Estrella.. Beneficiario: Verónica Ester MENDEZ y María del Carmen MENDEZ.
- 7) 2147-70-8-101/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 132 - P. 26; Domicilio: Cañuelas N° 4650. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANONIMA.. Beneficiario: GOMEZ Andrea Romina.
- 8) 2147-70-8-126/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 272 - P. 7B; Domicilio: Terrada N° 4417. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA ROTONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: GUERRERO Mario Daniel.
- 9) 2147-70-8-139/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 31; Domicilio: Lopez May N° 4650 . Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MIJELSHON Y NIREMBERG SOCIEDAD COLECTIVA.. Beneficiario: FLORES URURI María Isabel SARZURI CRUZ Filomena.
- 10) 2147-70-8-146/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67C - P. 4; Domicilio: Juan B. Bustos N° 6027. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VIEGAS Joaquin Ventura. Beneficiario: ACOSTA AMARILLA Claudia Cristina.
- 11) 2147-70-8-167/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 44 - P. 6B; Domicilio: Mariano Acosta N° 5883. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CHISARI Domingo Italo. Beneficiario: MAZZUCHELLI Susana Beatriz.
- 12) 2147-70-8-191/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 82 - P. 8; Domicilio: Bragado N° 4168. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: GIL GOMEZ Rocio Daniela Soledad.
- 13) 2147-70-8-193/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27C - P. 6; Domicilio: Dragones N° 6587. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DISTASIO María Antonia y DISTASIO Oreste. Beneficiario: ROJAS GAMARRA Victorina.
- 14) 2147-70-8-204/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2D - P. 20; Domicilio: Sanabria N° 5052 . Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN S.A.I.C.F.A. Beneficiario: VERGARA Gabriela Viviana.
- 15) 2147-70-8-205/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 18B - P. 1; Domicilio: Donizetti N° 5840. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AQUINO Adolfo Sixto. Beneficiario: ACOSTA Fermin.
- 16) 2147-70-8-206/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35 - P. 16; Domicilio: Juana Azurduy N° 5164 . Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARNTSEN Fridtjof, MOTTA Y GLOTZER Annie, MATERA Fernando, INTAGLIETTA Amanda María Ángela e INTAGLIETTA Amalia María Norma. Beneficiario: MIRANDA Leonardo Alfredo.
- 17) 2147-70-8-215/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 3A; Domicilio: Bach N° 5739. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOVOA José y GOMEZ José Antonio. Beneficiario: VEDOVATI Oscar Walter.
- 18) 2147-70-8-216/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3B - P. 27; Domicilio: Ramon Lista N° 30. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAULUK Luisa Isabeñ. Beneficiario: RONDINELLA Dora.
- 19) 2147-70-8-217/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 121 - P. 4; Domicilio: Pekin N° 4369. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CASTRO Mercedes y CASTRO Rosa Aurora. Beneficiario: FLEITAS Felisa Ramona.
- 20) 2147-70-8-218/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 25 - P. 2; Domicilio: Uriarte N° 8015. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro. Beneficiario: GONZALEZ Humberto.
- 21) 2147-70-8-219/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 39 - P. 26; Domicilio: Tres Cruces N° 1776. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARUSYN Susana María. Beneficiario: OVIEDO Delia Beatriz y DOS SANTOS Enrique Rubén.
- 22) 2147-70-8-220/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 65 - Mz. 65C - P. 6; Domicilio: Juan B. Bustos N° 5863. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCOTTO Osvaldo Gabriel. Beneficiario: QUIROGA María Estela.
- 23) 2147-70-8-253/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 118 - P. 1B; Domicilio: Barragán N° 5919. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALEZ Genaro. Beneficiario: DE INNOCENTIS Nélica Mabel.

- 24) 2147-70-8-254/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 133 - P. 11; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 4896. Localidad: G. Laferriere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: ESPINDOLA Lydia Carmen.
- 25) 2147-70-8-255/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 62 - P. 5A; Domicilio: Carriego N° 1142. Localidad: V. Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MONTENEGRO Carlos Ariel y JIMENEZ SANDOVAL Rossana Mabel. Beneficiario: MIRANDA QUISPE Gladis.
- 26) 2147-70-8-263/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 301 - P. 1; Domicilio: Hornos N° 387. Localidad: L. del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CABAÑA José y RIOS Estelvina Justina. Beneficiario: PINTOS GODOY Susana Dora.
- 27) 2147-70-8-264/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 218 - P. 11B; Domicilio: Llorente N° 6250. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA,. Beneficiario: MARTINEZ Blanca Perla y VELAZQUEZ Jorge Alberto.
- 28) 2147-70-8-265/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10D - P. 7; Domicilio: Cepeda N° 5061. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: CUEVAS Nora Fernanda.
- 29) 2147-70-8-266/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 264 - P. 2; Domicilio: Comodoro Py N° 6978. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RELLA DE LENTINO María Raquel, BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela, VEA MURGUIA Nemesio.. Beneficiario: CONTRERA Carolina del Valle.
- 30) 2147-70-8-269/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 374 - P. 14; Domicilio: Doblas N° 3153. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALAND S.R.L. Beneficiario: ARZA ZARATE Esmilce Margarita.
- 31) 2147-70-8-271/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 292 - P. 6; Domicilio: Ipiranga N° 2655. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRANK Benjamín Eugenio y FRANK Adrian Mario. Beneficiario: CORREA Susi Lilian y BARONE CORREA Jose Gustavo.
- 32) 2147-70-8-273/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Somellera N° 218. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PUENTE Fernando. Beneficiario: INCHAUSPE Oscar Francisco.
- 33) 2147-70-8-274/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 57 - P. 9B; Domicilio: Larraza N° 2377. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PERRI Federico. Beneficiario: JUAREZ Laura Graciela.
- 34) 2147-70-8-276/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 49 - P. 3; Domicilio: Cjal. Luis A. Settino (ex Amambay) N° 2771. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: STIVALA Miguel y STIVALA Y LAMBERTI Hebe Susana. Beneficiario: PERALTA Benedicta Ester.
- 35) 2147-70-8-279/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 121 - P. 13; Domicilio: Bermudez N° 6044. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALBIKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CRISTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: SANCHEZ Josefa.
- 36) 2147-70-8-281/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 68 - P. 20; Domicilio: Socompa N° 806. Localidad: V. Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: HERRERA Pedro Emergildo. Beneficiario: FERREYRA Juana Teodolinda.
- 37) 2147-70-8-282/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 139 - P. 17; Domicilio: El Pericón N° 2442. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI Rogelio, TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael y CANOSA Domingo. Beneficiario: GANDOLFO Hilda Karina.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pio Baroja 2015, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 77, Parcela 19, Partida inmobiliaria 63-152583-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1245 año 1951, a nombre de MARIO BLANCO y PEDRO ECHAGÜE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quilmes 1540, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 46, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-101943-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 791 año 1964, a nombre de GERARDO RAMON ZACCAGNINO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 1871, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 26, Partida inmobiliaria 19478, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 100557 a nombre de GONZALEZ WEIGEL MIGUEL PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 531, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 66, Parcela 6, Partida inmobiliaria 70602, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58763 a nombre de PONS Y LEZICA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 963, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 48, Parcela 30, Partida inmobiliaria 133778, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74874 a nombre de LOS CONY - ROJAS OVIEDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Garay 3330, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 225, Parcela 10, Partida inmobiliaria 128527, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 88497 a nombre de LOS CONY - PEREGRI ALBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 3021, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 443, Parcela 21, Partida inmobiliaria 160618, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 77136 a nombre de CALCAGNO SOLLINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juncal 1826, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección F , Manzana 3 , Parcela 9 K, Partida inmobiliaria 108141-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 546 año 1975 a nombre de CARLOS ALBERTO DI LELLA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaraní 64, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 33 B, Parcela 21, Partida inmobiliaria 158895, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2260 año 1965 a nombre de HORTENSIA RODRIGUEZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 475, de la localidad Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 57, Parcela 32, Partida inmobiliaria 79537, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74950 a nombre de IBÁÑEZ CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3178, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 58, Parcela 3, Partida inmobiliaria 93761, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1449 año 1948 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2224, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 122, Parcela 38, Partida

inmobiliaria 149317, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5766 año 1958 a nombre de DIONISIO GAMARA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapi 53, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 54 A, Parcela 4 A, Partida inmobiliaria 134974, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 56887 a nombre de ALDERETE Y SABELLI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sirito Francisco 1135, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección D, Manzana 117, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-158962-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1623 año 1972, a nombre de VITORIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suecia 262, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 15 A, Parcela 10, Partida inmobiliaria 125147, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 645 año 1975 a nombre de ANGELA DE PICIN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monseñor Schell 1527, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 138, Parcela 22, Partida inmobiliaria 148576, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3140 año 1963 a nombre de ANACLETO ENRIQUE GOMEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Trébol 2701, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 482, Parcela 16, Partida inmobiliaria 178301, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula a nombre de SPOLETI FRANCISCO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campo Amor 1923, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 21, Partida inmobiliaria 007692, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76657 a nombre de CAPUTTO CARMELO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 998, de la localidad Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 138, Parcela 20, Partida inmobiliaria 65129, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2548 año 1945 a nombre de SALVADOR VAZQUEZ BERNARDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quiro Costa 397, de la localidad de San José, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección E, Manzana 20, Parcela 6 A, Partida inmobiliaria 55115-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 95377 a nombre de KUNZ CARLOS ALBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 908, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 12, Sección C, Manzana 65, Parcela 1, Partida inmobiliaria 158604, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24,320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37174 a nombre de FALCZUK JOSE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 1934, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 72, Parcela 10, Partida inmobiliaria 085543, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70290 a nombre de FIORITO PEDRO - FIORITO ANTONIO .

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Quinta 24, Parcela 12 bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-242532-I-2022.

Javier Alejandro Giurliddo, Mariana Soledad Lesci.

mar. 23 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 137, Parcelas 4, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 22, 23 y 24 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-51134-I-2001.

Federico Aliaga, Administrador General

mar. 23 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - Sse cita y emplaza a MANUEL FERNÁNDEZ, VIRGINIA GÓMEZ, ADELA FERNÁNDEZ y ROBERTO FERNÁNDEZ y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar y renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 43, División: 3º, Lotes: 24 y 26 (Titulares: Luis Alberto Fernández y Daniel Roberto Fernández), caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda.

Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-150/2012 - Domicilio: Santa Cruz número 1.037 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-338-n-24 - Titular de Dominio: IBAÑEZ de GRILL, Esterlina Alcida.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-21/2022 - Domicilio: Velez Sarsfield número 3.862 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-238-17 - Titular de Dominio: PIGNATELLI, Luis.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-274/2017 - Domicilio: Zapiola número 469 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-39-20 - Titular de Dominio: RIVAS de OTERO, Elida Elvira Gregoria; RIVAS y/o RIVAS MELO, Elva Jerusalén; RIVAS y/o RIVAS MELO de GADEA, Emelina Estrella; RIVAS Y/O RIVAS MELO, Manuela Elvida y/o Elfina; RIVAS, Manuel Rosendo; RIVAS, Rogelio Néstor; RIVAS, Clarencio Raúl; RIVAS de REY, Ermininda Wiken; RIVAS de REY, Evelia y/o Ebelia Belén.-
- 4.- Expediente 2147-113-1-1/2023 - Domicilio: España número 855 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-390-1 - Titular de Dominio: BIANCO, Enrique José y FERRO de BIANCO, Alicia Magdalena Agueda.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-122/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.124 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina;

- RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-253/2016 - Domicilio: Cramer número 2.151 esquina Cristo Redentor - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-266/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.530 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-268/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.518 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-120/2019 - Domicilio: Gurruchaga número 1.546 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-76-4 - Titular de Dominio: MARTINEZ, María.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-256/2016 - Domicilio: Cristo Redentor número 2.533 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-130/2016 - Domicilio: Paroissien número 2135/39 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-238/2016 - Domicilio: Godoy Cruz número 2.136 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-104/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.449 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-260/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.142 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-574/97 - Domicilio: D'Angelis número 42 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-g-8 - Titular de Dominio: ARCASALVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-574/97 - Domicilio: D'Angelis número 42 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-221-g-8 - Titular de Dominio: ARCASALVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-237/2016 - Domicilio: Godoy Cruz número 2.146 esquina Cristo Redentor número 2.397 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-248/2016 - Domicilio: Necochea número 2.109 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-4/2023 - Domicilio: Corina Parral número 3.675 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-z-11 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-18/2020 -Domicilio: Ricchieri números 2.561/63 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.246-246-d-31- Titular de Dominio: VILLAR, Agustín.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-137/2018 - Domicilio: Punta Alta número 417 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-304-l-24-b - Titular de Dominio: TABORDA de MERINO, Lydia María Angélica; MERINO, Juan Pablo y Claudia Lidia.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-39/2021 - Domicilio: Paunero número 135 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-455-2-a - Titular de Dominio: DREYFUS de WOLFF, Fanny.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-39/2021 - Domicilio: Paunero número 135 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-455-2-c - Titular de Dominio: DREYFUS de WOLFF, Fanny.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-39/2021 - Domicilio: Paunero número 135 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-455-2-b - Titular de Dominio: DREYFUS de WOLFF, Fanny.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-18/2017 - Domicilio: Alberdi número 2.743 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-e-5 - Titular de Dominio: FACIO, Leónidas-
- 26.- Expediente 2147-007-1-105/2017 - Domicilio: Pronsato número 36 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-6 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 - VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.-
- 27.- Expediente 2147-111-1-1/2023 - Domicilio: Belgrano número 398 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.31-31-c-25 - Titular de Dominio: PARODI, Clara A..-
- 28.- Expediente 2147-111-1-1/2023 - Domicilio: Belgrano número 398 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-31-c-25 - Titular de Dominio: PARODI, Clara A..-
- 29.- Expediente 2147-007-1-6/2023 - Domicilio: Almafuerte número 2.945 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-232-k-19- Titular de Dominio: DONZELLI de AYESTARAN, Inés.

Maria Veronica Scoccia, Titular.

mar. 23 v. mar. 28

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica